

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo/ Clase de Proceso: Ejecutivo con letras de cambio

No. Cuadernos: Dos (2)

Folios en original: 7

Archivo: Uno (1) 3 folios

Total folios: 10 folios

DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA.
C.C. 32.503.825

APODERADO: JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C. 1.128.274.947
T.P. 206.295 del C. S. de la J.

DEMANDADO: JOSE MARINO RIOS SIERRA.
C.C. 71.875.787

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and the potential applications of the findings. It also addresses the limitations of the study and suggests areas for future research.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and summarizes the key points of the study. It reiterates the importance of the research and the value of the findings.

6. The sixth part of the document includes a list of references and a bibliography, citing the sources used in the study. It also includes a list of figures and tables.

7. The seventh part of the document contains a list of appendices and supplementary materials, providing additional information and data related to the study.

8. The eighth part of the document includes a list of acknowledgments and a list of authors, recognizing the contributions of individuals and organizations to the study.

9. The ninth part of the document contains a list of contact information and a list of distribution channels, providing details on how to obtain the document.

10. The tenth part of the document includes a list of footnotes and a list of references, providing additional information and sources related to the study.

11. The eleventh part of the document contains a list of appendices and supplementary materials, providing additional information and data related to the study.





Señor
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (Reparto)
 E.S.D.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	
REFERENCIA	Demanda ejecutiva singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA. C.C. 71.875.787

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho decretar las medidas cautelares de embargo y secuestro de los siguientes bienes:

I. BIENES INMUEBLES:

A) EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. "CIRCULAR 74 No. 39B-92, PRIMER PISO UTIL 03"

DESCRIPCION DEL BIEN: "Predio urbano, ubicado en la circular 74 no. 39b-92, int. 01103 (Dirección catastral), o en la carrera 74 No. 39b-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 03, ambas direcciones pertenecen al mismo inmueble, se encuentra en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL, destinado al guardadero de enseres, tiene un área construida de 2.36 Metros cuadrados, altura libre 2.40 metros, el cual se encuentra en la ciudad de Medellín- Antioquia, inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Sur con número de matrícula inmobiliaria 001-767330

Cuyos linderos son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 3 del semisótano del edificio; por la parte de atrás con muro medianero de propiedad común que lo separa de la línea del parqueadero número 2 del semisótano del edificio; por un costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 2 del semisótano del edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la circulación de vehículos; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa, en parte de la portería en el primer piso del edificio y en parte, de la rampa de acceso a los parqueaderos del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly containing a list or detailed information.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the narrative or data.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a specific note.

Sixth block of faint, illegible text, appearing to be a signature or a final statement.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

MODO ADQUISICIÓN: Este predio urbano fue adjudicado al accionado mediante remate a través de sentencia con fecha del 31 de octubre de 2014 emitida por el juzgado doce civil del circuito de Medellín.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DEMÁS CON MEJOR DERECHO: Se informa al Despacho que de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble, no existen ningún acreedor con derecho real sobre el inmueble objeto de la medida cautelar.

INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIONES AL DOMINIO: Se informa al Despacho que de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble, no existen limitaciones al derecho de dominio sobre el inmueble objeto de la medida cautelar.

Se anexa: Certificado de tradición del bien.

B) EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. "CIRCULAR 74 No. 39B-92, PARQUEADERO No. 08"

DESCRIPCION DEL BIEN: "Predio urbano, ubicado en la circular 74 no. 39b-92, int. 01103 (Dirección catastral), o en la carrera 74 No. 39b-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 03, ambas direcciones pertenecen al mismo inmueble, se encuentra en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL, destinado a parqueadero de un vehículo, tiene un área construida de 12.15 Metros cuadrados, altura libre 2.40 metros, el cual se encuentra en la ciudad de Medellín- Antioquia, inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Sur con número de matrícula inmobiliaria 001-767322

Cuyos linderos son: Por el frente, con línea que lo separa de circulación de los vehículos; por la parte de atrás, con línea que lo separa del parqueadero número 5 del semisótano del edificio, por un costado, con línea que lo separa del parqueadero número 7 del semisótano del edificio; por el otro costado, con línea que lo separa del parqueadero número 9 del semisótano del edificio, por arriba con losa de propiedad común que lo separa del parqueadero número 7 del primero piso del edificio; por debajo con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio

MODO ADQUISICIÓN: Este predio urbano fue adjudicado al accionado mediante remate a través de sentencia con fecha del 31 de octubre de 2014 con radicado No. 2014-82561 emitida por el juzgado doce civil del circuito de Medellín.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DEMÁS CON MEJOR DERECHO: Se informa al Despacho que de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble, no existen ningún acreedor con derecho real sobre el inmueble objeto de la medida cautelar.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The final part of the document provides a list of references and resources for further reading. It includes books, articles, and online resources that offer additional insights into data management and analysis.

Juan Esteban
Atehortúa Tuberquia

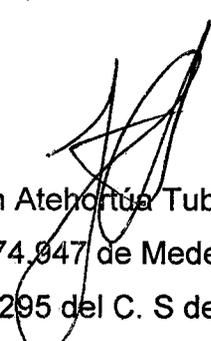
Abogado

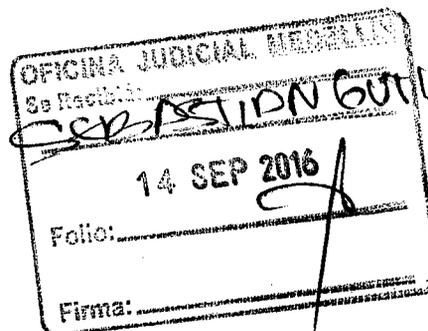
INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIONES AL DOMINIO: Se informa al Despacho que de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble, no existen limitaciones al derecho de dominio sobre el inmueble objeto de la medida cautelar.

Se anexa: Certificado de tradición del bien.

La anterior petición la realizo de conformidad con el art. 599 y siguientes del C.G.P

Del señor Juez,


Juan Esteban Atehortúa Tuberquia
C.C. 1.128.274.847 de Medellín
T. P. No. 206295 del C. S de la J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:54:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACION: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999

DIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010008 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO PARQ. 8 con area de 12.15 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 74.39B-92.EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO PARQ. 8
2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01008 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

498514

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE X
SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-22428 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 603 del: 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto),

- DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:54:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-05-2000 Radicacion: 2000-22489 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 679 del: 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-47931 VALOR ACTO: \$ 28,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1249 del: 29-06-2001 NOTARIA 19. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA 22058343 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-2001 Radicacion: 2001-48707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2002 Radicacion: 2002-46404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1186 del: 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2004 Radicacion: 2004-25609 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-31910 VALOR ACTO: \$ 32,090,000.00

Documento: ESCRITURA 828 del: 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:54:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-8580 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 287 del: 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL
MINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-30206 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 570 del: 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INTERDINCO S.A.
A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82556 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4209 del: 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INTERDINCO S.A. 87300719831
A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES 98547898 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82559 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00
Documento: OFICIO 2888 del: 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES 98547898
A: RIOS SIERRA JOSE MARINO 71875787 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82561 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO S/N del: 11-07-2014 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION (AL AUTO DE LA ANOTACION ANTERIOR EN CUANTO A CITAR EL TITULO DE ADQUISICION)
(OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS SIERRA JOSE MARINO 71875787 X
DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES 98547898

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2559 fecha 09-07-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOLUCION # 1 DE 2014 PROFERIDO POR ESA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:54:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

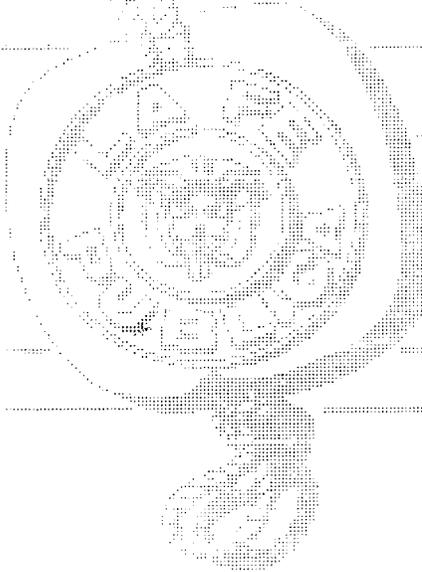
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA24 Impreso por: CAJEBA24

TURNO: 2016-244384

FECHA: 11-07-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

6

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR **DEPTO:** ANTIOQUIA **MUNICIPIO:** MEDELLIN **VEREDA:** MEDELLIN
FECHA APERTURA: 03-05-1999 **RADICACION:** 1999-22428 **CON:** ESCRITURA DE: 25-03-1999
DIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010103 **COD. CATASTRAL ANT.:**
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO UTIL 3 con area de 2.10 M.2.
 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. **ADQUIRIERON:** LOS VENEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. **LUEGO:** POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. **PARAGRAFO:** POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. **ADQUIRIO:** EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCÁZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 3
- 2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01.103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 498514

NOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE X
- A: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

NOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-22428 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 603 del: 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto),

- DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-05-2000 Radicacion: 2000-22489 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 679 del: 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-47931 VALOR ACTO: \$ 28,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1249 del: 29-06-2001 NOTARIA 19. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-2001 Radicacion: 2001-48707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2002 Radicacion: 2002-46404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1186 del: 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331. REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALGAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2004 Radicacion: 2004-25609 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-31910 VALOR ACTO: \$ 32,090,000.00

Documento: ESCRITURA 828 del: 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-8580 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 287 del: 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL MINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-30206 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 570 del: 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82556 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4209 del: 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82559 VALOR ACTO: \$ 11.000.000.00

Documento: OFICIO 2888 del: 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82561 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 11-07-2014 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION (AL AUTO DE LA ANOTACION ANTERIOR EN CUANTO A CITAR EL TITULO DE ADQUISICION) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787 X

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2559 fecha 09-07-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOLUCION # 1 DE 2014 PROFERIDO POR ESA

F



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 11:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

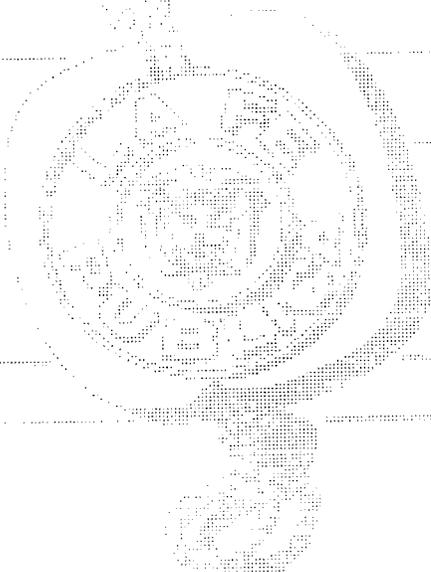
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA24 Impreso por: CAJEBA24

TURNO: 2016-244385

FECHA: 11-07-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADOS
Y REGISTRO
LA GRANADA DE LA ZONA SUR



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS +
RADICADO 05001-40-03-005-2016-00869-00

Conforme al artículo 599 del C.G.P y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el numeral 1° del artículo 593 ibíd., el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 001-767330 y 001-767322 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, de propiedad de JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificado con C.C. 71.875.787

La medida sólo se registrará si el bien inmueble es de propiedad del(a) demandado(a).

Una vez materializada la inscripción de la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro. Líbrense los oficios correspondientes.

CÚMPLASE


AUDITH DEL S. PÉREZ MARTÍNEZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -ZONA SUR-
Ciudad

Oficio No: 3424
Radicado: 05001-40-03-005-2016-00878-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, C.C 32.503.825
Demandado: JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, C.C. 71.875.787

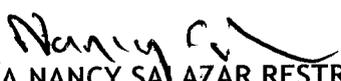
Respetados Señores,

Mediante providencia de la fecha, en el proceso ejecutivo de la referencia, se ordenó decretar el embargo **sobre los inmuebles** distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322, que posee el demandado JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificado con C.C. 71.875.787

La medida sólo se registrará si el bien inmueble es de propiedad del demandado. Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrar el embargo y expedir certificación de libertad de veinte años del bien inmueble embargado.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,


MARÍA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria



CC. 1152.202820

3012017047.

72 49700

29

F9

1001105864

MEDELLIN ZONA SUR

CAJERO71

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2016 a las 08:46:05 a.m.

No. RADICACION: 2016-93856

SOLICITANTE: DELINA IBERQUIA

OFICIO No.: 3424 del 18-11-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

MATRICULAS 767322 MEDELLIN 767330 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

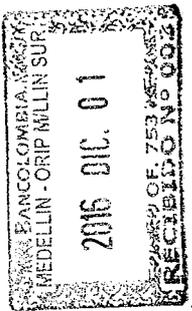
ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO N		1	17.600
99 INSCRIPCION N		1	2.500

20.100

Total a Pagar: \$ 20.100

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:20100



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income.

The second part of the document provides a detailed breakdown of the accounting cycle. It outlines the ten steps involved in the process, from identifying the accounting entity to preparing financial statements. Each step is explained in detail, with examples provided to illustrate the concepts.

The third part of the document discusses the various types of accounts used in accounting. It categorizes accounts into assets, liabilities, equity, revenue, and expense accounts. It also explains how these accounts are used to record transactions and how they are balanced at the end of each period.

The fourth part of the document discusses the importance of adjusting entries. It explains how these entries are used to ensure that the financial statements reflect the true financial position of the company at the end of the period. Examples are provided to show how adjusting entries are recorded and how they affect the accounts.

The fifth part of the document discusses the preparation of financial statements. It outlines the steps involved in preparing the balance sheet, income statement, and statement of owner's equity. It also explains how these statements are used to provide information to management and other stakeholders.

The sixth part of the document discusses the importance of internal controls. It explains how these controls are used to prevent and detect errors and fraud. Examples are provided to show how internal controls are implemented in a business.

The seventh part of the document discusses the importance of ethics in accounting. It explains how accountants are expected to adhere to a code of ethics and how this helps to ensure the integrity of the profession.

The eighth part of the document discusses the importance of communication in accounting. It explains how accountants must be able to communicate effectively with management and other stakeholders to provide accurate and timely information.

The ninth part of the document discusses the importance of technology in accounting. It explains how the use of accounting software and other technology can improve the efficiency and accuracy of the accounting process.

The tenth part of the document discusses the importance of continuing education in accounting. It explains how accountants must stay up-to-date on the latest developments in the field to ensure that they are providing the best possible service to their clients.

1001105966

MEDELLIN ZONA SUR CAJEN071

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2016 a las 05:46:22 a.m.

Nº. RADICACION: 2016-435002

MATRICULA: 001-767322

NOMBRE SOLICITANTE: DELMA TUBERQUIA

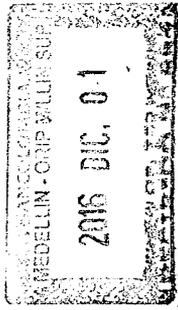
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.4300

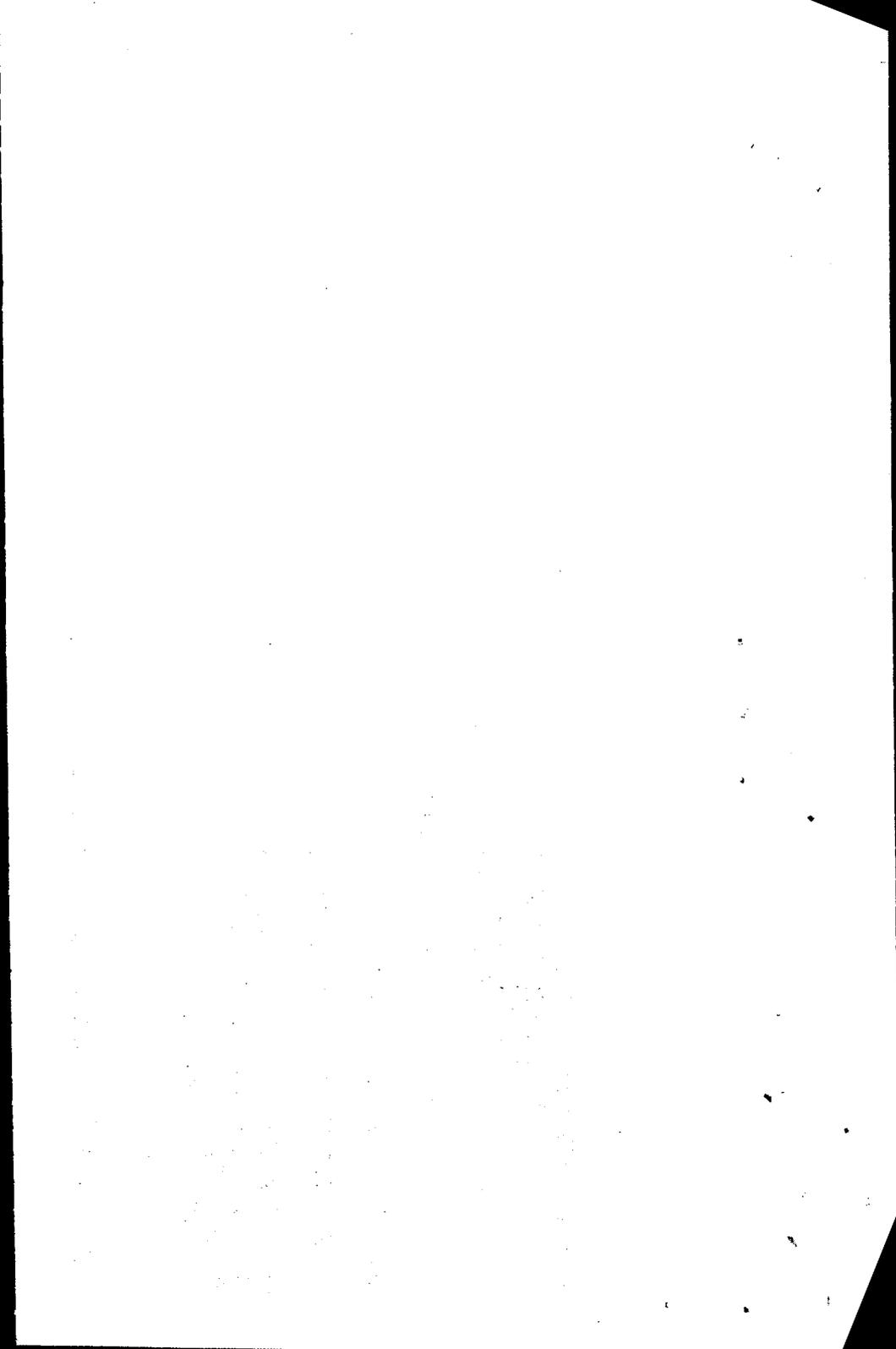
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-83856

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





11

1001105865

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO71

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Diciembre de 2016 a las 05:46:14 a.m.

No. RADICACION: 2016-435001

MATRICULA: 001-767330

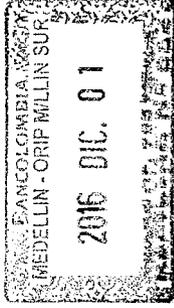
SOLICITANTE: DELMA TUBERQUIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-93856

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800



CERTIFICADO = EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA #####



25
12
2016-0878

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 11:22:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-93856 se calificaron las siguientes matriculas:

767322 767330

Nro Matricula: 767322

CULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010104110800450010901010008
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO PARQ. 8
- 2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01008 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 01-12-2016 Radicacion: 2016-93856 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3424 del: 18-11-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO RADICADO 2016-00878-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUBERQUIA USUGA DELMA ISABEL 32503825
A: RIOS SIERRA JOSE MARINO 71875787 X

Nro Matricula: 767330

CULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010104110800450010901010103
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 3
- 2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01103 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 14 Fecha: 01-12-2016 Radicacion: 2016-93856 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3424 del: 18-11-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO RADICADO 2016-00878-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUBERQUIA USUGA DELMA ISABEL 32503825
A: RIOS SIERRA JOSE MARINO 71875787 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

12 FNE 2017

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

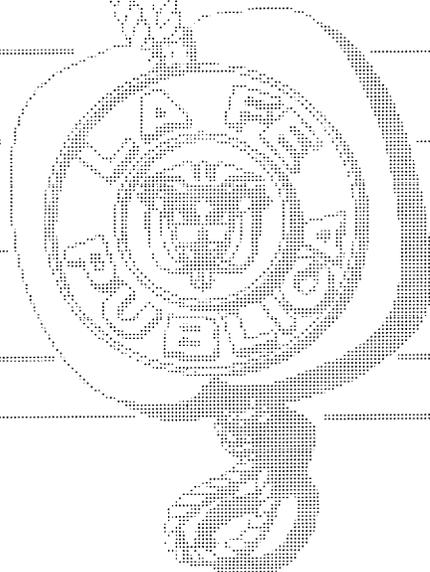
Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 11:22:45 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGAD40,

[Handwritten Signature]
9 DIC. 2016
MILYDIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
CENTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALLE DE LA GUARDA SUR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACION: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999

INDIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010103 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO UTIL 3 con area de 2.10 M.2.
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES
VEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA
EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENDEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA
SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE05-04-88 Y
REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO,
ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA
EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE
31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN
GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE
19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN
DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE
14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 3
- 2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01103 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

498514

TACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

X

A: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-22428 VALOR ACTO: \$

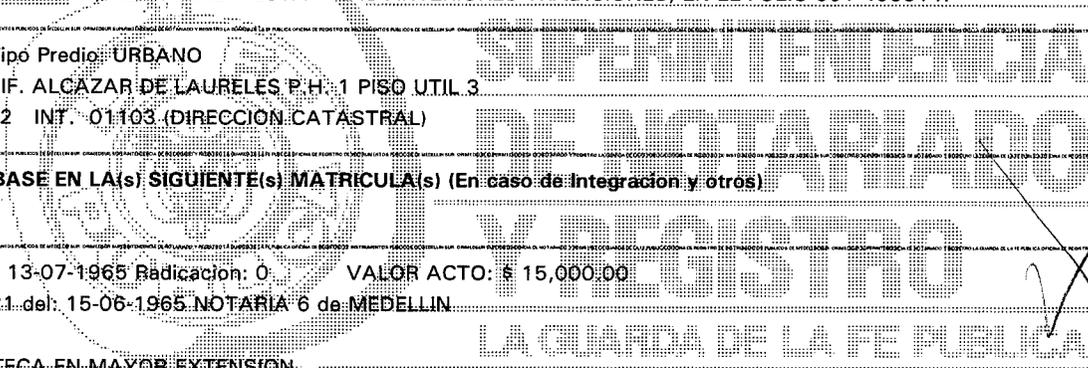
Documento: ESCRITURA 603 del: 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

X



Handwritten signature and initials.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-05-2000 Radicacion: 2000-22489 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 679 del: 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ ABDULJO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

HC

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-47931 VALOR ACTO: \$ 28,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1249 del: 29-06-2001 NOTARIA 19. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-2001 Radicacion: 2001-48707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

A: BANCAFE

H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2002 Radicacion: 2002-46404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1186 del: 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2004 Radicacion: 2004-25609 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X

HC

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-31910 VALOR ACTO: \$ 32,090,000.00

Documento: ESCRITURA 828 del: 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

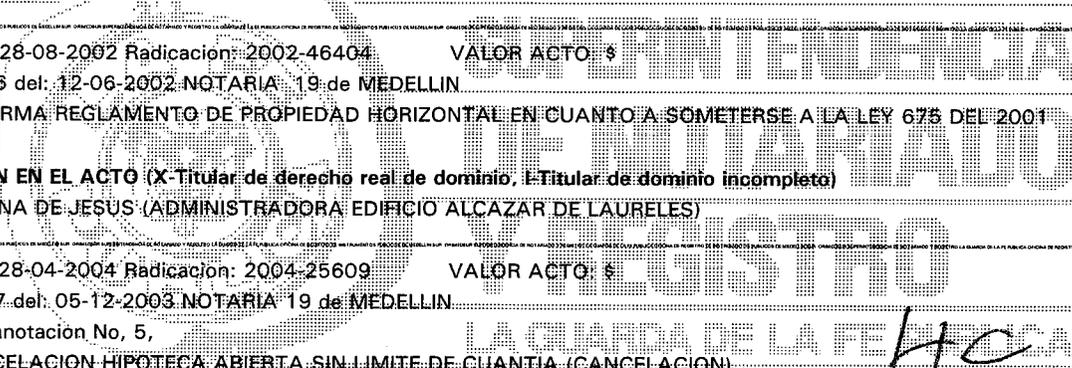
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-8580 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 287 del: 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL
MINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-30206 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 570 del: 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82556 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4209 del: 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

Se cancela la anotación No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82569 VALOR ACTO: \$ 11.900.900.00

Documento: OFICIO 2888 del: 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82561 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 11-07-2014 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION (AL AUTO DE LA ANOTACION ANTERIOR EN CUANTO A CITAR EL TITULO DE ADQUISICION)
(OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787

X

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-12-2016 Radicacion: 2016-93856 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3424 del: 18-11-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO RADICADO 2016-00878-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUBERQUIA USUGA DELMA ISABEL

32503825

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2559 fecha 09-07-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOLUCION # 1 DE 2014 PROFERIDO POR ESA
ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

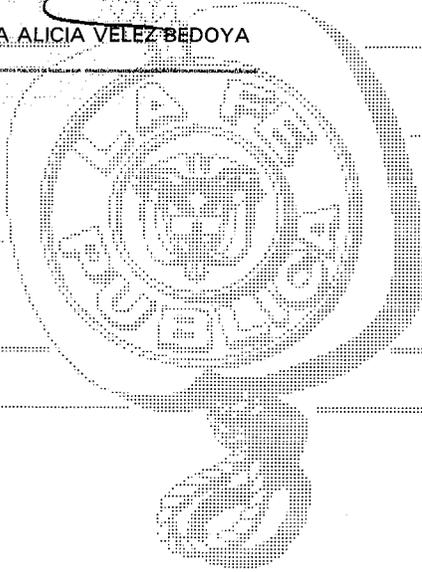
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO71 Impreso por: CONTRL19

TURNO: 2016-435001 FECHA: 01-12-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

28
15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACION: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999
DIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010008 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO PARQ. 8 con area de 12.15 M.2.
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENDEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 74 39B-92.EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO PARQ. 8
- 2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01008 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

498514

ADQUISICION: Nro 1 Fecha: 13-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del: 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE X
A: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

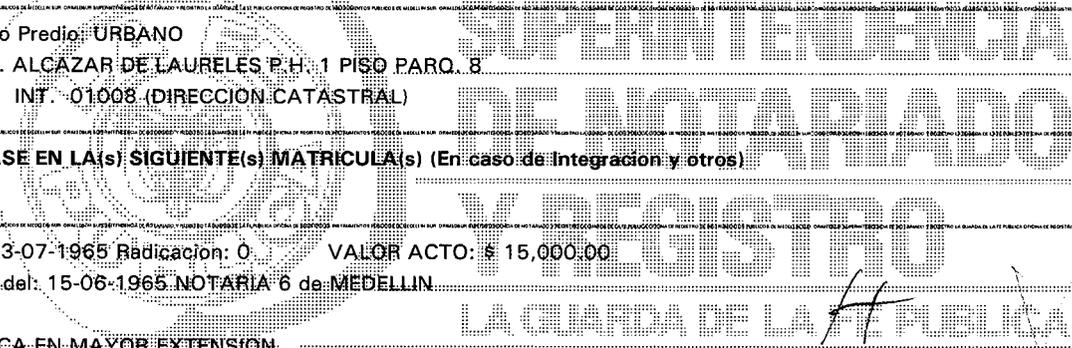
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-22428 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 603 del: 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA. X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-05-2000 Radicacion: 2000-22489 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 679 del: 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

HC

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-47931 VALOR ACTO: \$ 28,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1249 del: 29-06-2001 NOTARIA 19. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-2001 Radicacion: 2001-48707 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343 X

A: BANCAFE

H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-08-2002 Radicacion: 2002-46404 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1186 del: 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2004 Radicacion: 2004-25609 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X

HC

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-05-2004 Radicacion: 2004-31910 VALOR ACTO: \$ 32,090,000.00

Documento: ESCRITURA 828 del: 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2007 Radicacion: 2007-8580 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 287 del: 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-30206 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 570 del: 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82556 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4209 del: 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82559 VALOR ACTO: \$ 11.000.000,00

Documento: OFICIO 2888 del: 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-10-2014 Radicacion: 2014-82561 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 11-07-2014 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION (AL AUTO DE LA ANOTACION ANTERIOR EN CUANTO A CITAR EL TITULO DE ADQUISICION) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787 X

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

98547898

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-12-2016 Radicacion: 2016-93856 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3424 del: 18-11-2016 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO RADICADO 2016-00878-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TUBERQUIA USUGA DELMA ISABEL

32503825

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

71875787 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-767322

Pagina 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2016 a las 09:25.40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-2559 fecha 09-07-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOLUCION # 1 DE 2014 PROFERIDO POR ESA
ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

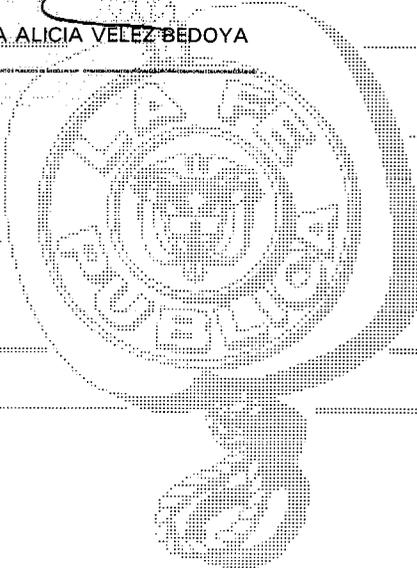
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO71 Impreso por:CONTRL19

TURNO: 2016-435002 FECHA: 01-12-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4-30
A 4



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -ZONA SUR-
Ciudad

Oficio No: 3424
Radicado: 05001-40-03-005-2016-00878-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, C.C 32.503.825
Demandado: JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, C.C. 71.875.787

Respetados Señores,

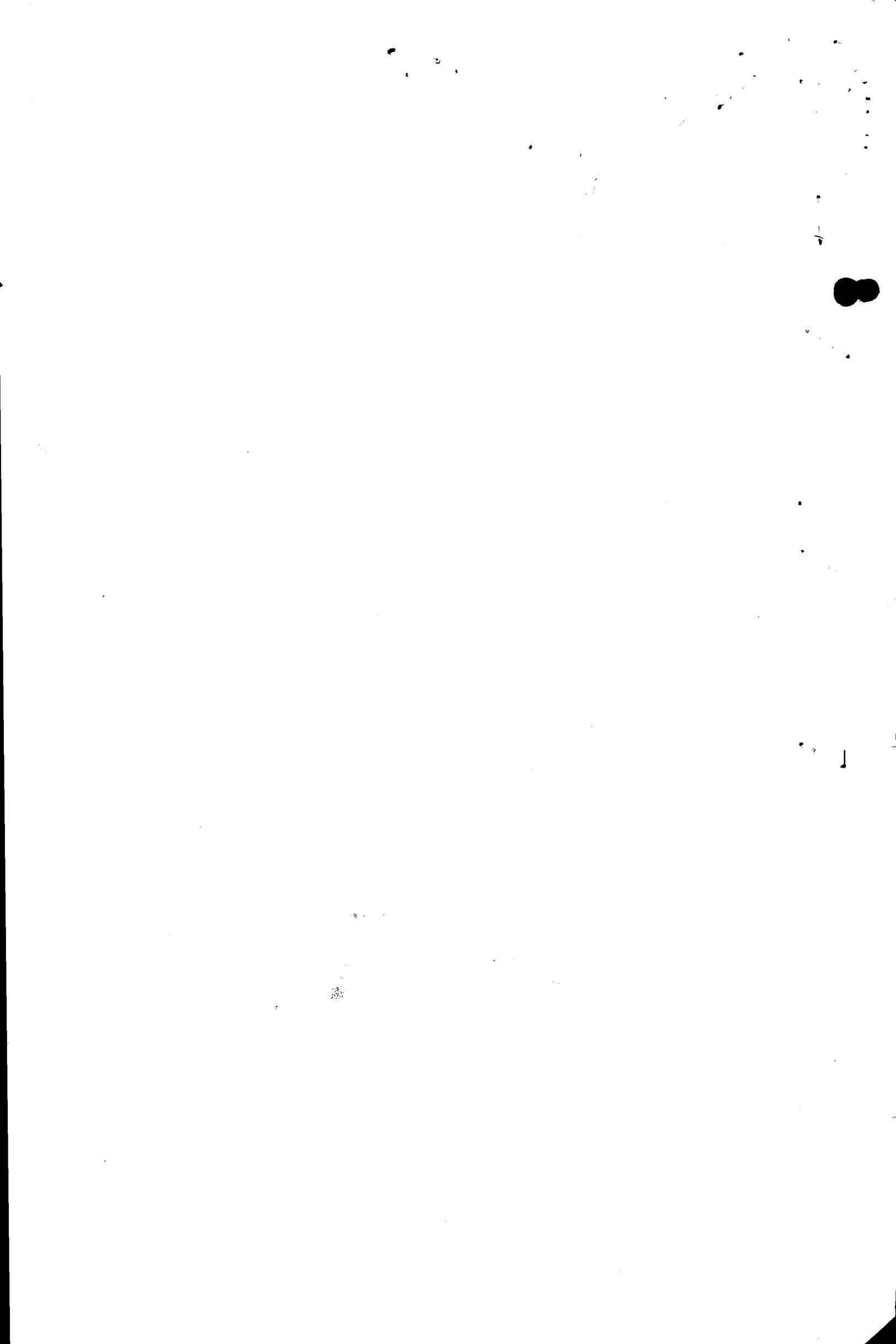
Mediante providencia de la fecha, en el proceso ejecutivo de la referencia, se ordenó decretar el embargo **sobre los inmuebles** distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322, que posee el demandado JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificado con C.C. 71.875.787

La medida sólo se registrará si el bien inmueble es de propiedad del demandado. Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrar el embargo y expedir certificación de libertad de veinte años del bien inmueble embargado.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

Nancy
MARÍA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria





18

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES
Rdo. 2016-878-00

Asunto: Ordena comisionar y expide comisorio.

Se agrega la constancia de inscripción de la medida de embargo por parte de la Oficina de Registro de II.PP. Zona Sur de Medellín, comunicado por este Despacho mediante el oficio N° 3124 del 18/11/2016.

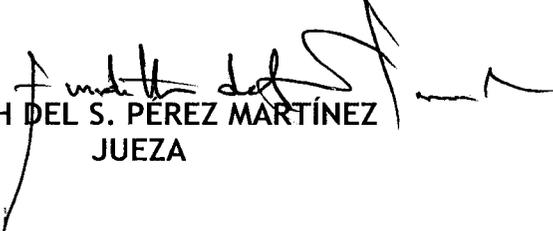
Habiéndose inscrito el embargo decretado, sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 001-767330 y 001-767322, que posee el demandado **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA**, identificado con C.C. 71.875.787, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente, se ordena su secuestro, comisionando para ello a la Autoridad Competente (alcaldía de Medellín).

Al comisionado se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C G. P.). Como secuestre se nombra a **GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO**, quien se localiza en la CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, teléfonos 6012069 y 3127883732, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000)**.

8/Aspm

CÚMPLASE


AUDITH DEL S. PÉREZ MARTÍNEZ
JUEZA



DESPACHO COMISORIO N° 53

Rdo. 2016-878-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido en este Despacho por la señora **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA** identificada con C.C. No. **32.503.825**, y en contra del señor **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA**, identificada con C.C. No. **71.875.787**, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, **inmuebles** distinguidos con matrículas inmobiliarias No. **001-767330** y **001-767322**, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a **GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO**, quien se localiza en la **CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO**, teléfonos **6012069** y **3127883732**, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000)**.

Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, portador de la T.P. 195.081 del C.S. de la J.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,


MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria

Rehivo despacho Comisorio
Sebastián
cc. 4152202820
03/05/17



Señores
 JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 E.S.D.

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADOS	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Radicado	2016-00878

Asunto: Corrección número de tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante en el despacho comisorio N° 53

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle la corrección del número de mi tarjeta profesional en el DESPACHO COMISIRIO N° 53, ya que es la T.P N° 206.295 del C.S. de la J y no la T. P 195.081, como se observa en dicho despacho comisorio.

Se anexa copia del despacho comisorio y de la tarjeta profesional.

Del señor juez,


 JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
 C.C.No.1.128.274.947
 T.P.N.206.295 Del CSJ.

Juan Esteban Atehortúa Tuberquia- Abogado consultor, litigante y catedrático
 Carrera 76 # 32D - 31. Oficina 102. Tel: 416-92-35
 Cel: 311-3845978. E-mail: abogado@juanestebanatehortua.com

2 OCT 2017



DESPACHO COMISORIO N° 53

Rdo. 2016-878-00

20

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en este Despacho por la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA identificada con C.C. No. 32.503.825, y en contra del señor JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificada con C.C. No. 71.875.787, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 001-767330 y 001-767322, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, teléfonos 6012069 y 3127883732, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000).

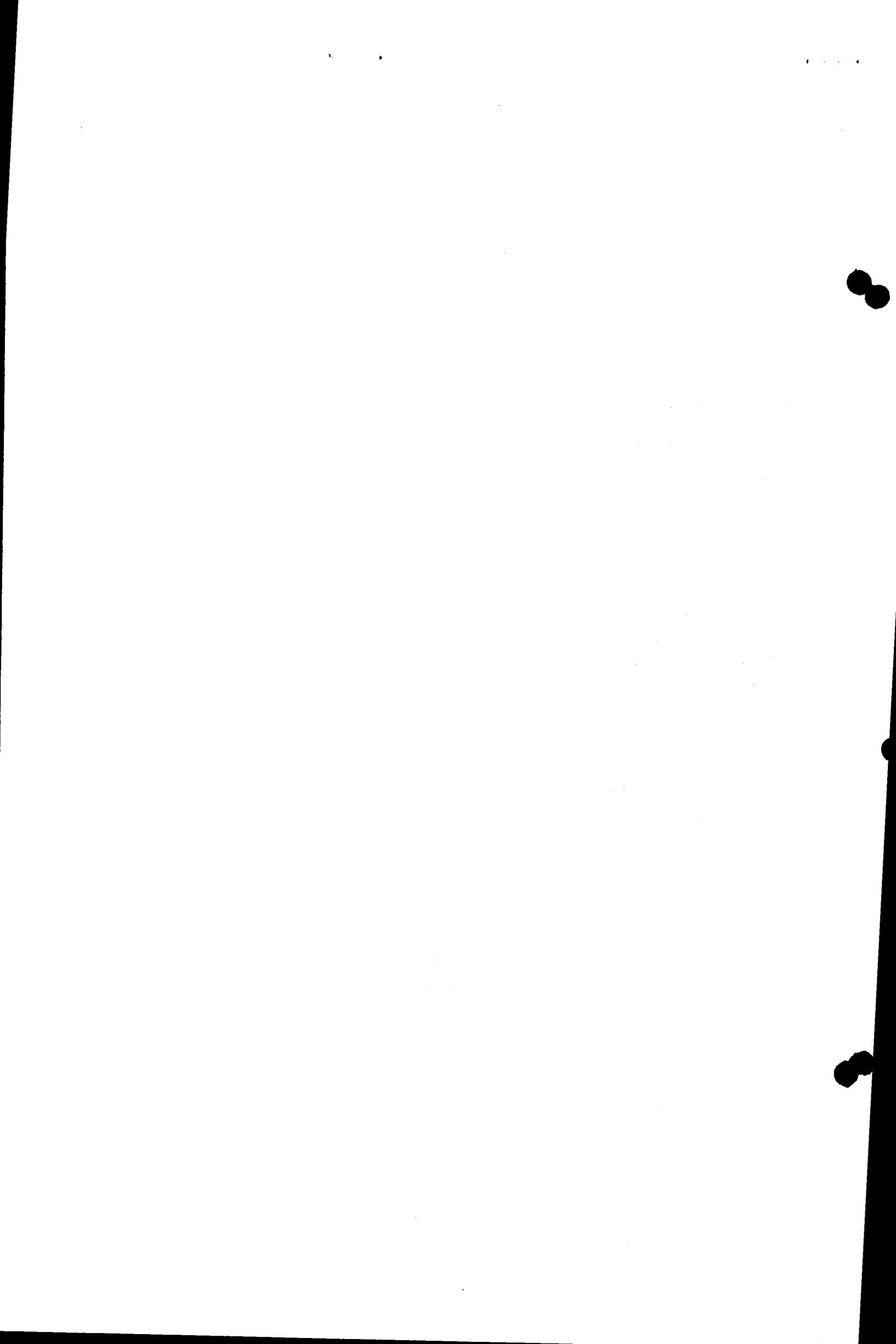
Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, portador de la T.P. 195.081 del C.S. de la J.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,

Nancy
MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria

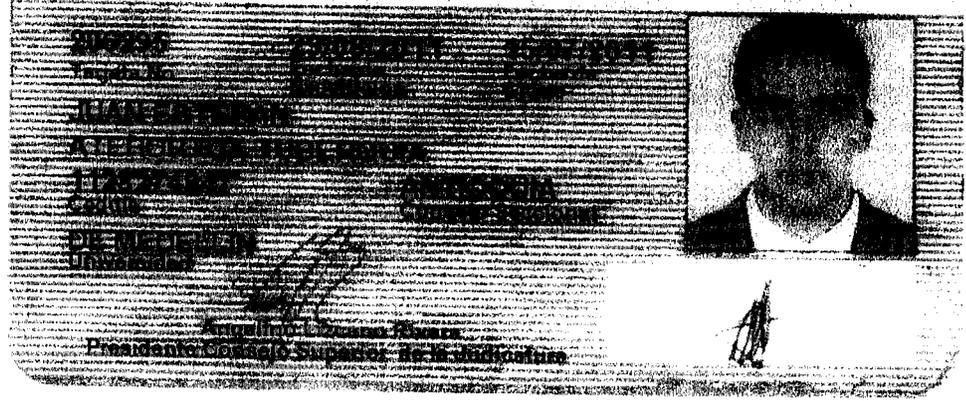




322439

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

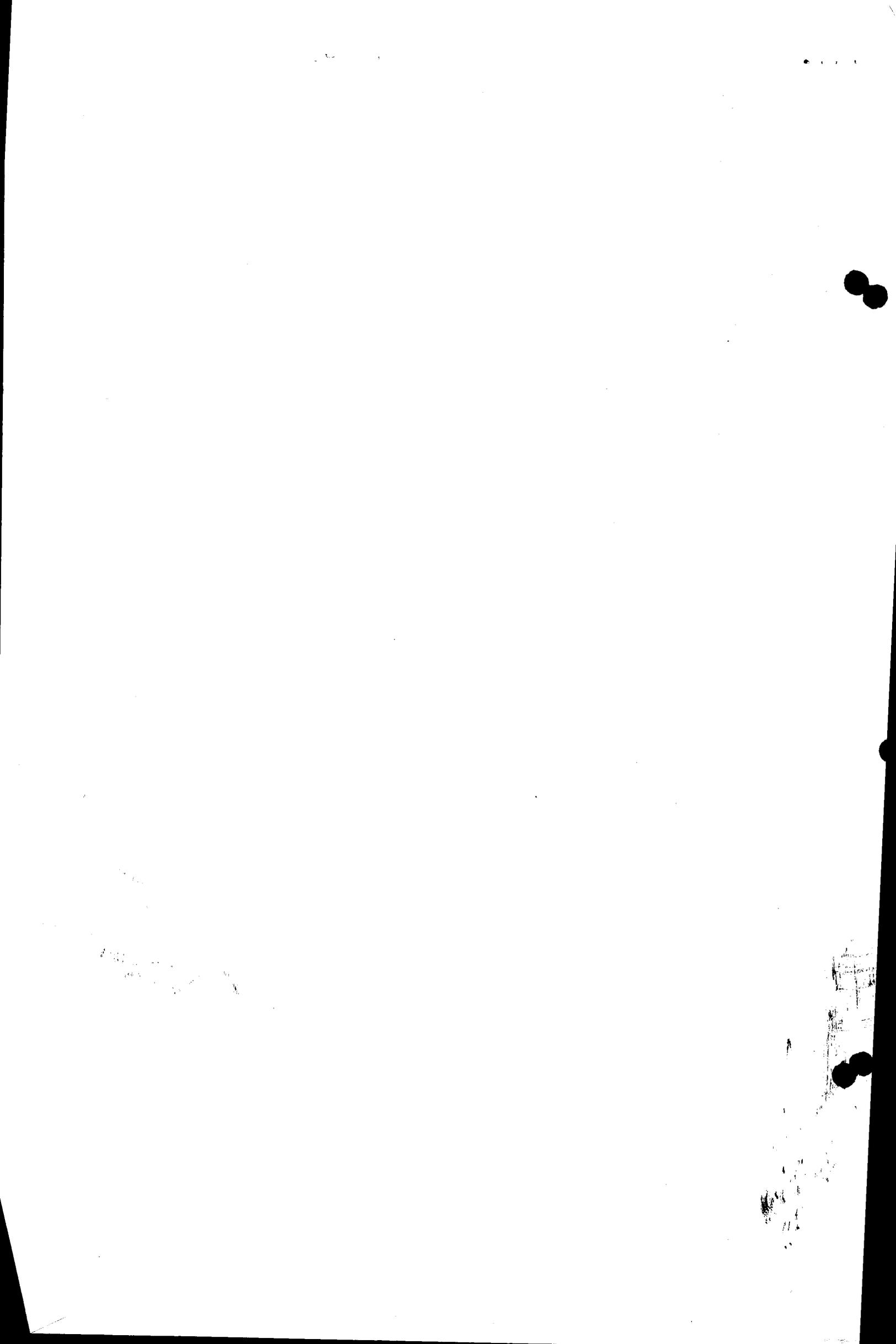
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



C 6803236

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Señores
JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

CJMML 7010'17 1/26

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADOS	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Radicado	2016-00878

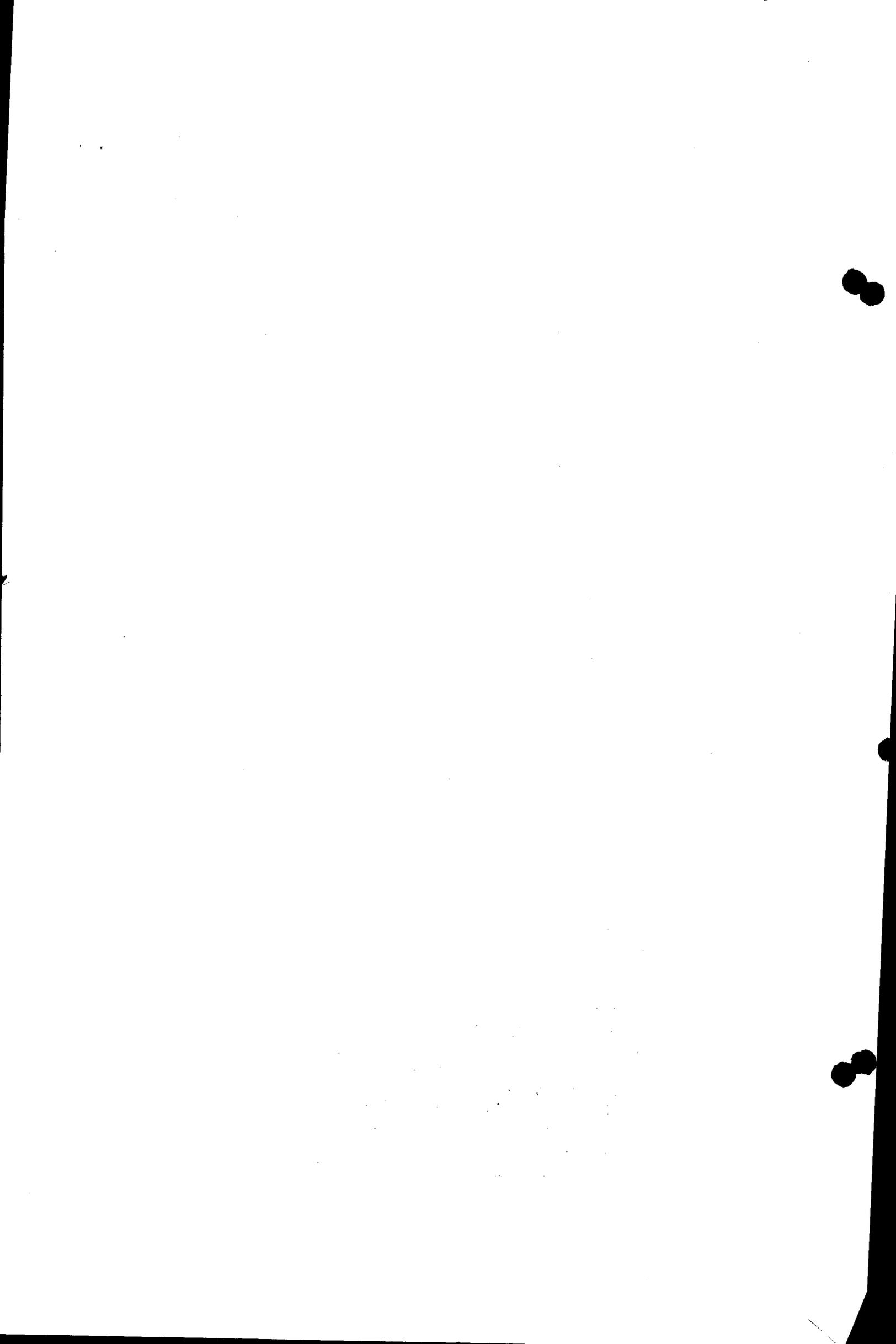
Asunto: Corrección número de tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante en el despacho comisorio N° 53

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle respetuosamente se sirva proceder con la corrección de tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante en el despacho comisorio N° 53, como anteriormente se solicitó, para seguir con el correspondiente procedimiento en el proceso.

Del señor juez,


JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1.128.274.947
T.P.N.206.295 Del CSJ.

11 1 DIC 2017





23

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

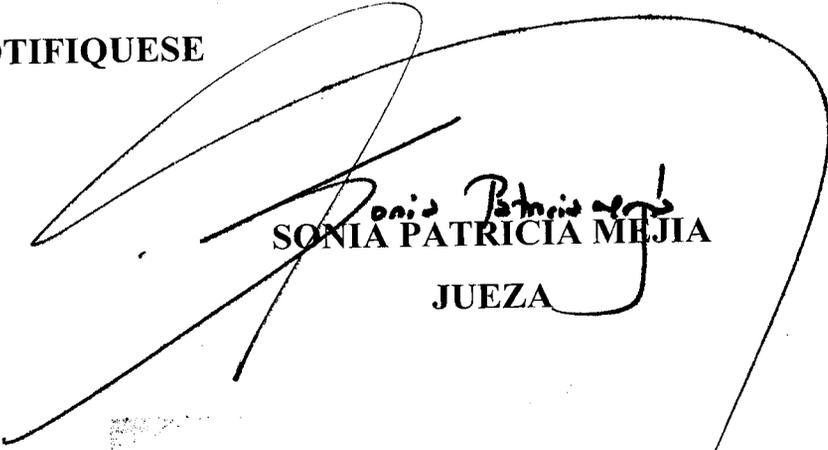
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Rdo. 2016-878-00

Asunto: Ordena corregir despacho comisorio.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial, se ordena corregir el despacho comisorio No. 53 del 26 de abril de 2017, indicándose de manera correcta el número de identificación del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

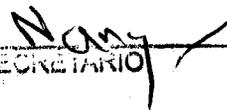

SONIA PATRICIA MEJIA
JUEZA

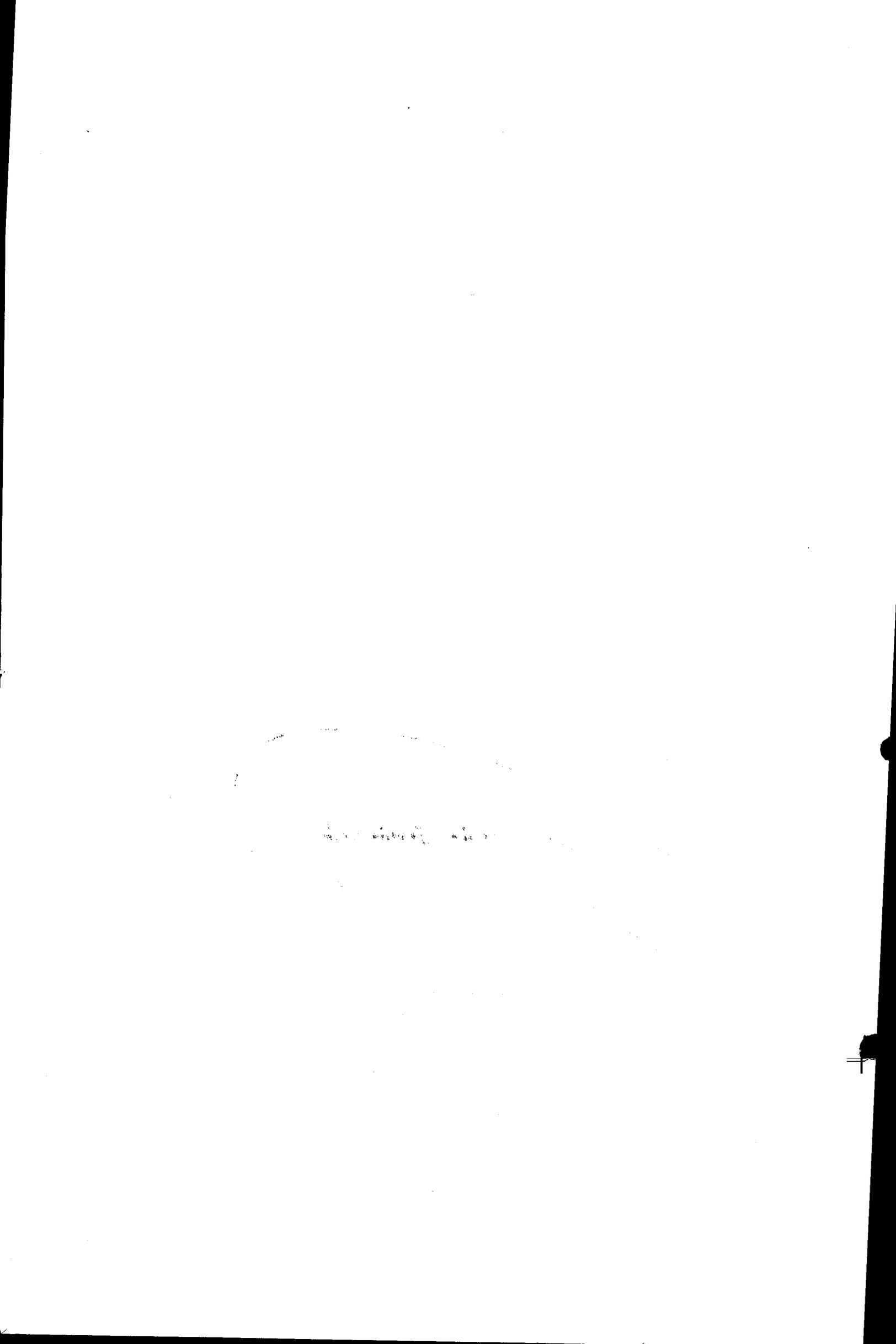
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 63

FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

EL DÍA 3 MES 5 DE 2018
A LAS 3:00 P.M.


SECRETARIO





29

DESPACHO COMISORIO N°53

Rdo. 2016-878-00

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN,**

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido en este Despacho por la señora **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA** identificada identificado con C.C. No. **32.503.825**, y en contra del señor **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA**, identificada con C.C. No. **71.875.787**, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, **inmuebles** distinguidos con matrículas inmobiliarias No. **001-767330 y 001-767322**, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así

como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a **GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO**, quien se localiza en la **CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO**, teléfonos **6012069** y **3127883732**, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000)**.

Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, portador de la T.P.206.295 del C.S. de la J.

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO

Secretaria



25
A

QJMIL16MAR'18 3:32

Señores
JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADOS	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Radicado	2016-00878

Asunto: Corrección número de tarjeta profesional del apoderado de la parte demandante en el despacho comisorio N° 53

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle nuevamente la corrección del número de mi tarjeta profesional en el DESPACHO COMISIRIO N° 53, ya que es la T.P N° 206.295 del C.S. de la J y no la T. P 195.081, como se observa en dicho despacho comisorio.

Es importante precisar al despacho que la presente solicitud ya se había solicitado anteriormente.

Se anexa copia del despacho comisorio y de la tarjeta profesional.

Del señor juez,

JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1/128.274.947
T.P.N.206.295 Del CSJ.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the
 subject of the above-captioned matter.

The Bureau of Land Management has advised that the
 following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the
 subject of the above-captioned matter.

The Bureau of Land Management has advised that the
 following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the
 subject of the above-captioned matter.

322439 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

206295 Tarjeta No.	29/08/2011 Expiración	15/07/2011 Grado	
JUAN ESTEBAN A TEHORTUÁ TOBERQUÍA Cedula: 1128274937 DE MEDELLÍN Universidad			
Antioquia Consejo Seccional			
Angelina Ocaso Rivera Presidenta Consejo Superior de la Judicatura			

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



24

Doctor
JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	2016-00878

5f.

DJNZY17APR'18 4:04

Asunto: Constancia de envío de Notificación del secuestre.

Cordial Saludo

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado.

A su vez, en el Despacho Comisorio N° 53 se nombró como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señale por parte del despacho.

La notificación del mencionado secuestre se llevó a cabo en debida forma, vía correo Judicial, el día 22 de marzo de 2018 a las 4:46 pm; tal y como consta en la guía que se anexa.

En la misma se dejó claro la advertencia de posesionarse dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la misma.

En caso de que la secuestre no acuda al despacho a notificarse, solicito muy comedidamente se sirva nombrar nuevo secuestre.

Gracias por la atención prestada,

JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com





28

Doctor
GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO
Calle 29 A 53-35 Casa 202, Bello
Teléfono: 6012069. Celular: 3127883732

DESPACHO	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDATE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	2016-00878

Asunto: Nombramiento como secuestre

Cordial Saludo

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado-

En el Despacho Comisorio N° 53 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, usted fue nombrado como secuestre para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señale. Se anexa el despacho comisorio.

Por lo anterior me permito citarlo a que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente, al despacho y se poseione en el cargo.

Me es grato suscribir

[Firma]
JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente...

972608439

	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Fotocopia, libros	---	---
<input type="checkbox"/> Fotocopia a...	---	---
<input type="checkbox"/> Otros documentos...	---	---

JUDICIAL

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines. The author also notes that regular audits and updates to the data collection process are necessary to maintain the accuracy and reliability of the information.



29

DESPACHO COMISORIO N° 53

Rdo. 2016-878-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en este Despacho por la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA identificada con C.C. No. 32.503.825, y en contra del señor JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificada con C.C. No. 71.875.787, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, inmuebles distinguidos con matriculas inmobiliarias No. 001-767330 y 001-767322, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, teléfonos 6012069 y 3127883732, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000).

Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, portador de la T.P. 195.081 del C.S. de la J.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,

Nancy
MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente expediente judicial es presentado por el demandante en forma de autos de secuestro y se remite en forma de copia a la Sección de Ejecución de Sentencias de la Procuraduría General de la Nación.

Fecha	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		



Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110945, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 18762005114324, 05/10/2017, Prefijo 009 desde el 965500001 al 975249100

Fecha Prog. Entrega: //



Factura

972668439

Código CDS/SER: 1 - 40 - 88

REMITENTE
 CRA 76 32 D-31 OF 102 MEDELLIN ANT
 DELMA ISABEL TUBERQUIA //
 Tel/cel: 4169235 Cod. Postal: 050030
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 4169235

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1	
2 Rehusado	2	
3 No reside	3	
4 No Reclamado		
5 Dirección Errada		
6 Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 972668439



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consagunidad

DESTINATARIO	BLO 100	AVISOS JUDICIALE PZ: 1
		BELLO
	ANTIOQUIA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
CLL 29 A 53 - 35 CASA 202 BELLO DRA. GLORIA AMPARO TRUJILLO Tel/cel: 6012069 D.I./NIT: 3127883732 País: COLOMBIA Cod. Postal: 051052 e-mail:		



Dice Contener: NOT PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700

Vr. Total: \$ 10,800

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuya contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica 117700200.

Quien Recibe: :

ELIZABETH ARIAS ARBOLEDA

Ministerio de Transporte: Licencia No. 305 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

REMITENTE





Servientrega S.A. Nit: 860.612.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN: 09638 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762005114324, 05/10/2017. Prefijo 009 desde el 965500001 al 975249100

Código CDS/SER: 1 - 40 - 88

CRA 76 32 D-31-OF 102 MEDELLIN ANT

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DELMA ISABEL TUBERQUIA //

Tel/cel: 4169235 Cod. Postal: 050030
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 4169235

REMITENTE

CAUSAL	DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2	Rechusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3	No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
	No Reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
	Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	
	Otro (indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

2759203

Observaciones en la entrega:

Fecha y hora de entrega
HORA / DIA / MES / AÑO

Guía No. 972668439



Grado de Confianza

Grado de Confianza



El usario debe expresar su conformidad que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; Quien Entregó: Quien recibió el servicio, acordado entre las partes, cuyo contenido clausular define estrictamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Privacidad de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirlos al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 20 / 03 / 2018 15:59

Fecha Prog. Entrega: / /

Guía No. 972668439



BLO 100	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	Ciudad: BELLO	
	F.P.: CONTADO	
	M.T.: TERRESTRE	
CLL 29 A 53 - 35 CASA 202 BELLO		
DRA. GLORIA AMPARO TRUJILLO		
Tel/cel: 6012069 D.I./NIT: 3127883732		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 051052		
e-mail:		
JUDICIAL		
Dice Contener: NOT PERSOANAL		
Obs. para entrega:		
Vr. Declarado: \$ 5,000	Vol (Pz) / /	Peso Pz (Kg):
Vr. Flete: \$ 0		Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
Vr. Sobrelleite: \$ 100	No. Remisión:	No. Bolsa seguridad:
Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700	No. Sobreporte:	No. Sobreporte:
Vr. Total: \$ 10,800		
Vr. a Cobrar: \$ 0	Guía Retorno Sobreporte:	Elm
	11.00	22-03-18

ST-A-01-144-013

31





Doctor
JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D

QJMIL16MAY'18 3:06

32

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDATE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	2016-00878

Asunto: Nombramiento nuevo secuestre

Cordial Saludo

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado.

A su vez, en el Despacho Comisorio N° 53 se nombró como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señale.

La notificación de la mencionada secuestre se llevó a cabo en debida forma, vía correo certificado, a las 9:54 am del día 22 de marzo de 2018, notificación que fue certificada por SERVIENTREGA, tal y como consta en la guía que reposa en el expediente.

En la misma se dejó claro la advertencia de posesionarse dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la misma. Asunto que no ocurrió, y a la fecha no ha permitido llevar a cabo la diligencia de embargo pues el mencionado funcionario no se ha notificado.

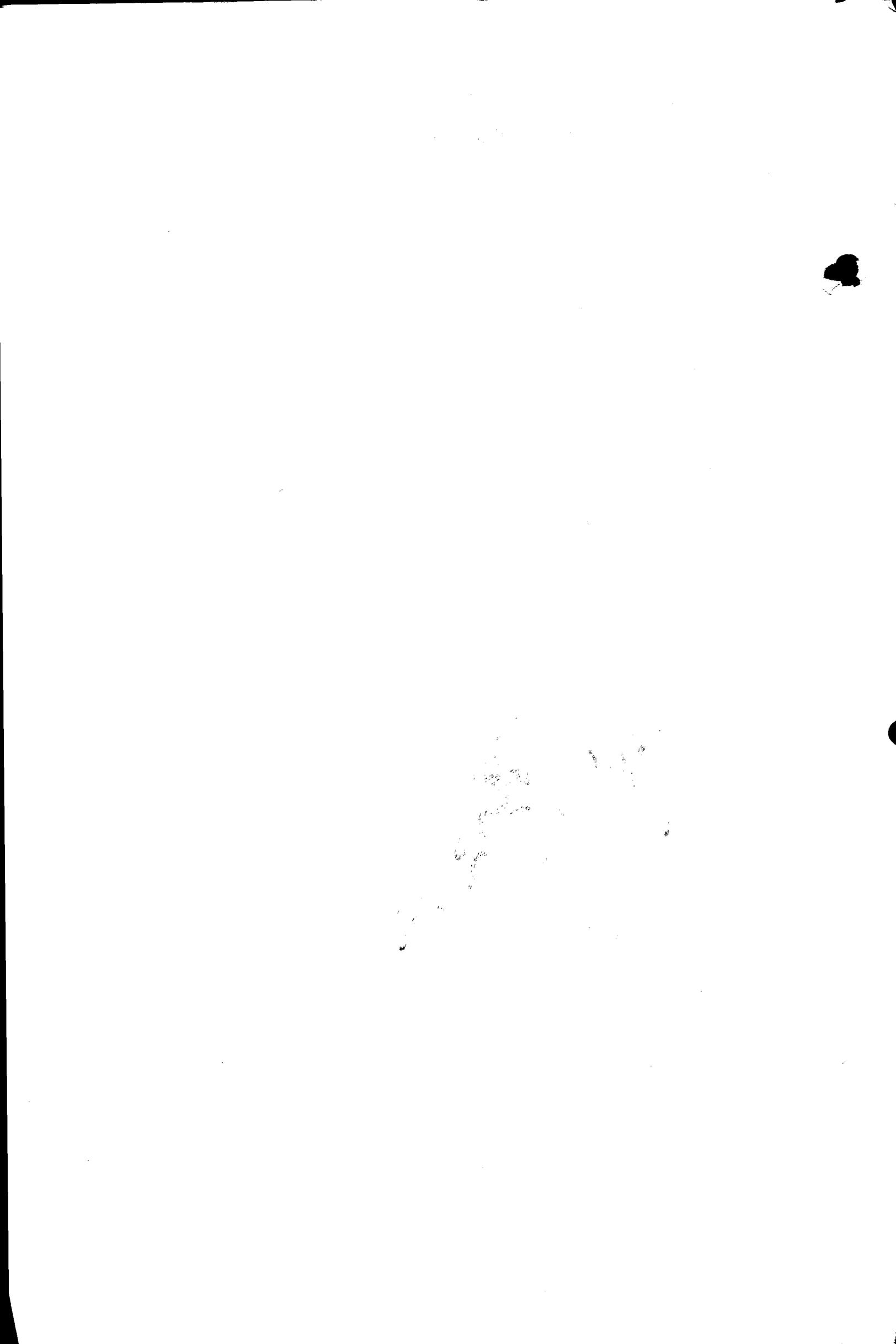
Por lo anterior me permito solicitar al despacho, nombre nuevamente otro secuestre para dar un trámite eficiente al proceso que hoy nos convoca.

Gracias por la atención prestada,


JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON SENTENCIA
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JSOE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	NO. 05001 40 03 005 2016-00878 00
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD, DESIGNA NUEVO SECUESTRE-LIBRESE DESPACHO COMISORIO

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho le informa, que, por auto del 30 de abril de 2018, se corrigió el número de su tarjeta profesional de abogado.

Igualmente, se agregan escritos contentivos de envío de telegrama a la auxiliar de la justicia, señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, en el cargo de secuestre, quien a la fecha no ha comparecido al despacho a aceptar el cargo, por lo que conforme al artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a su relevo.

En consecuencia, se designa como secuestre a la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, con dirección carrera 87 C NO.46 - 46 apto 201 de Medellin, teléfono 4139017, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia.

Expídase nuevamente despacho comisorio en dicho sentido.

Lo demás, continúa incólume como se indicó en el auto fechado del 26 de abril de 2017.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

1

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 13/6/18, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 87; fijados a las 8:00a.m.

MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO

Nancy
Secretaria)



ATEHORTÚA & MARIN
ABOGADOS Y CONSULTORES

ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y LITIGIO

Doctor

JUZGADO (06) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
E.S.D

Recibido por:

06 JUL 2018

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	2016-00878

Asunto: Constancia de envío de Notificación de nuevo secuestre.

Cordial Saludo

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado.

A su vez, en el Despacho Comisorio N° 53 se nombró como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señalará por parte del despacho, no obstante, en vista de que esta nunca compareció a aceptar el cargo, el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Medellín en auto del 12 de junio del 2018 procedió a su relevo y nombró como nuevo secuestre a la Señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR para que realizara dicha diligencia en la fecha y hora que señale el despacho.

La notificación de la nueva secuestre se llevó a cabo en debida forma, vía correo Judicial, el día 23 de junio de 2018 a las 10:00 am; tal y como consta en la guía que se anexa.

En la misma se dejó claro la advertencia de posesionarse dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la misma.

En caso de que la secuestre no acuda al despacho a notificarse, solicito muy comedidamente se sirva ordenar su comparecencia.

09 JUL 2018

SP



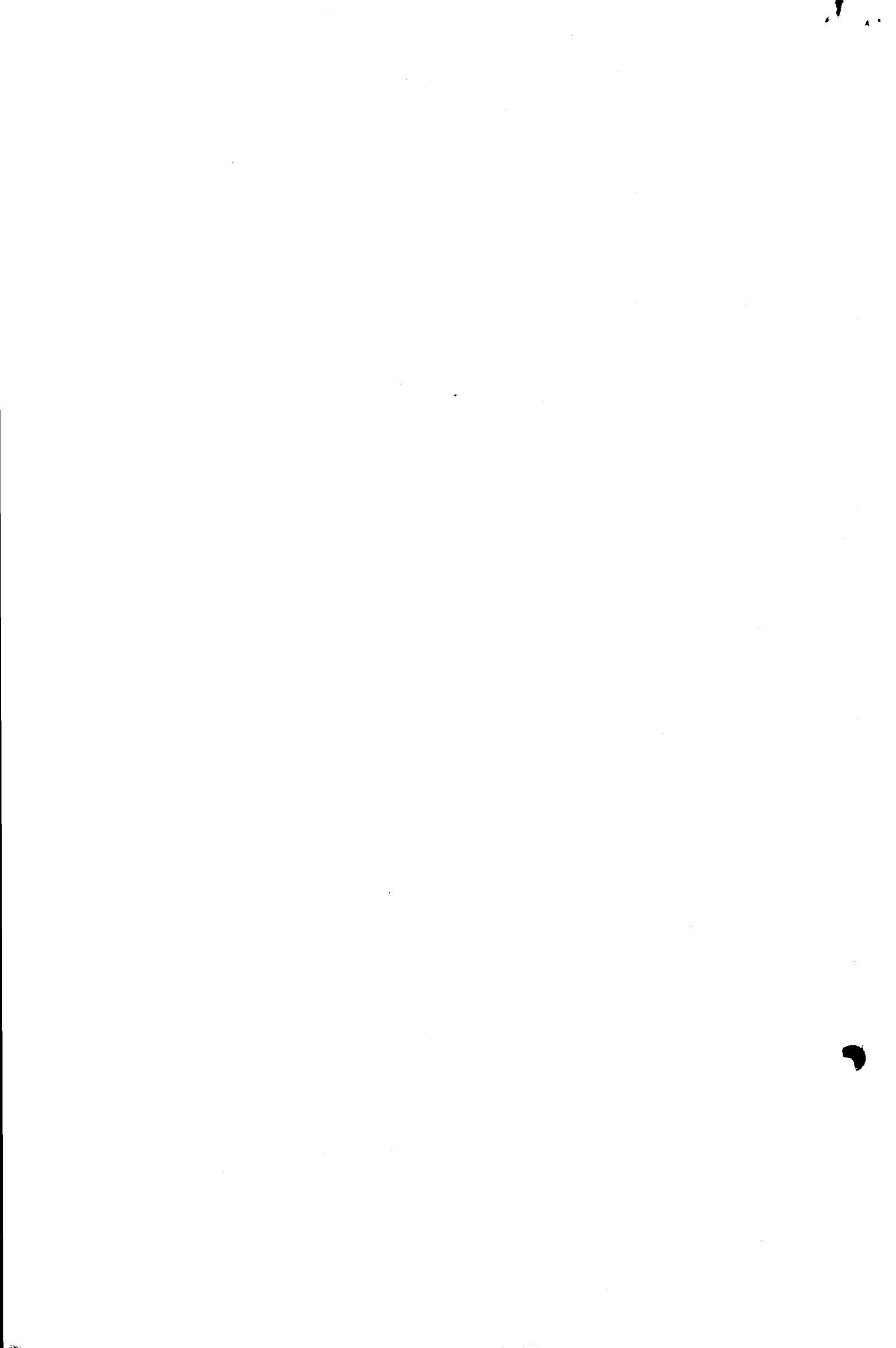
416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500



abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com



Carrera 76 No. 32 D- 31. Oficina 102. Medellín-Colombia.





ATEHORTÚA & MARIN
ABOGADOS Y CONSULTORES

Gracias por la atención prestada,

JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.



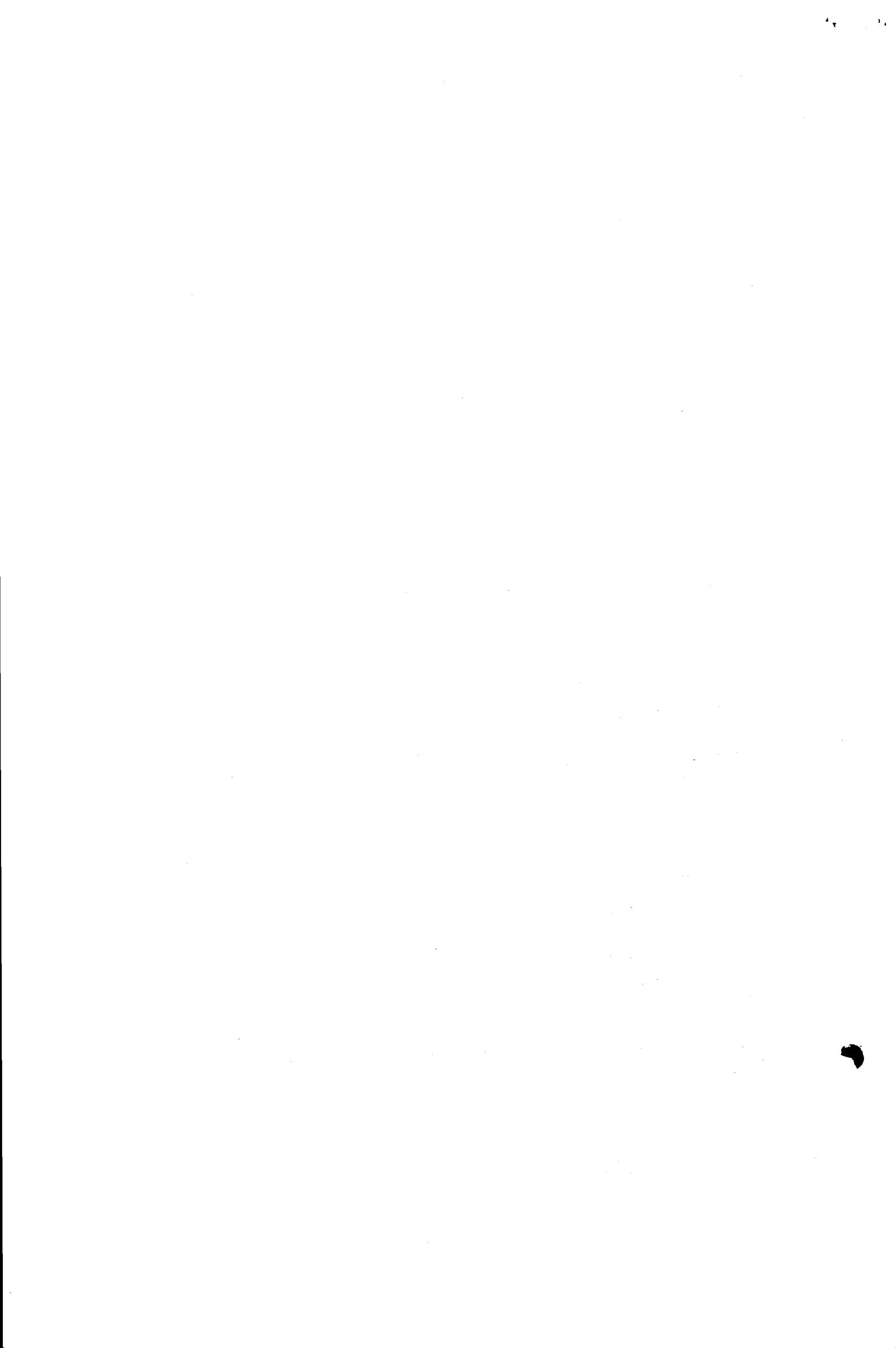
416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500



abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com



Carrera 76 No. 32 D- 31. Oficina 102. Medellín- Colombia.





Doctora
MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
Carrera 87 C N° 46-46 Apartamento 201- Medellín
Teléfono: 4139017.

DESPACHO DE ORIGEN	DE	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
DESPACHO DE EJECUCIÓN	DE	JUZGADO (6) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
REFERENCIA		Proceso ejecutivo
DEMANDANTE		DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO		JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO		2016-00878

Asunto: Nombramiento como secuestre

Cordial Saludo

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado.

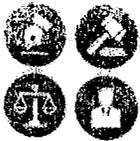
En el Despacho Comisorio N° 53 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO SIRO fue nombrada como secuestre para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señalará, no obstante, en vista de que esta nunca compareció al despacho a aceptar el cargo, en auto del 12 de junio del año en curso (2018) se relevó el cargo y fue nombrada usted como secuestre para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señale. Se anexa el despacho comisorio y el auto del 12 de junio de 2018.

416 9235 - 311384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com

NO. 980890307





Por lo anterior me permito citarla a que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente, al despacho y se poseione en el cargo.

Me es grato suscribir,

JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue elaborado en el Centro de Soluciones de la empresa...

El presente documento es responsabilidad de la empresa...

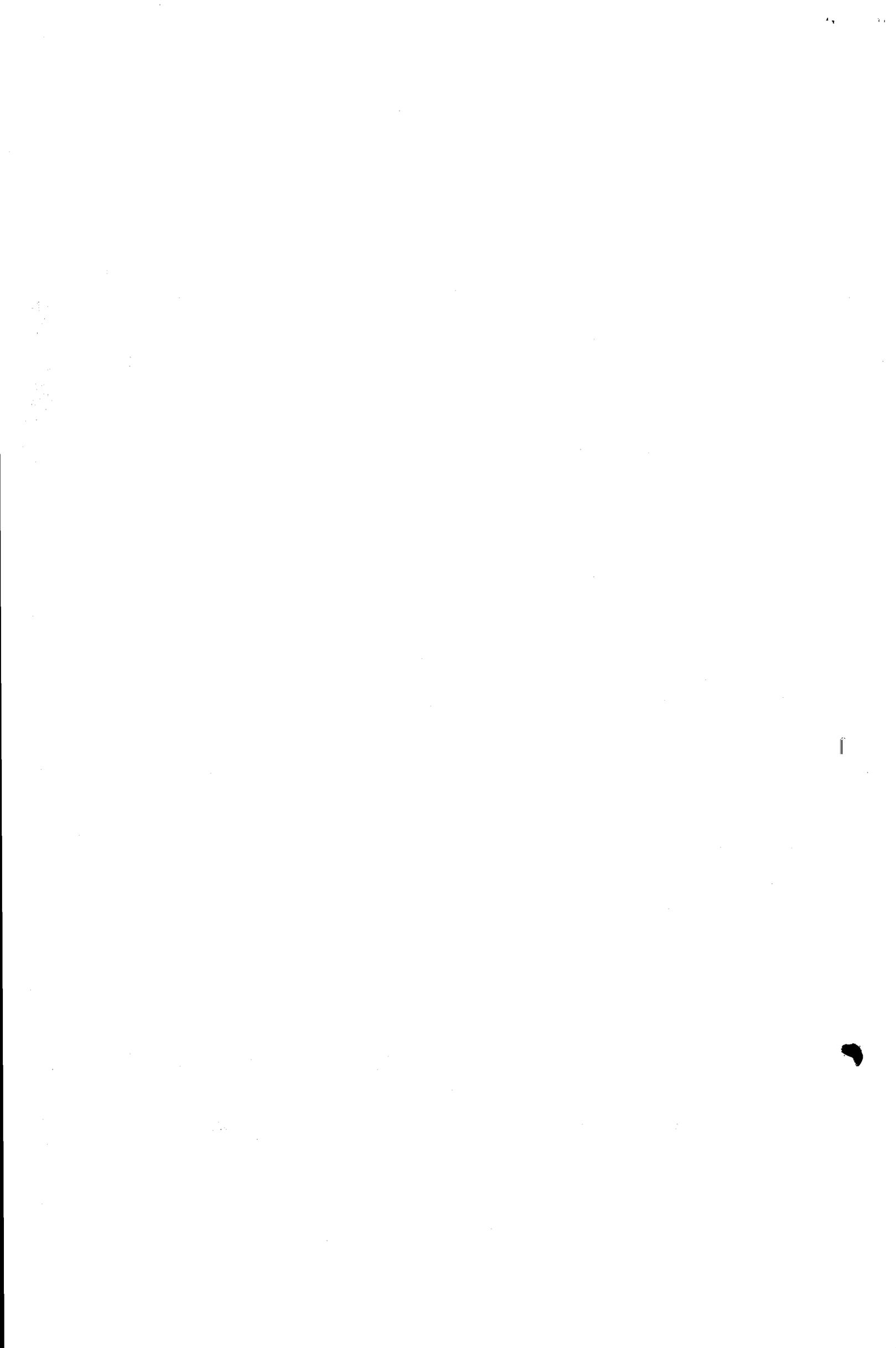
veracidad de la información...

los documentos que...

No. 980890307

Tipo

...





38

24

DESPACHO COMISORIO N°53

Rdo. 2016-878-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN,

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en este Despacho por la señora **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA** identificada con C.C. No. 32.503.825, y en contra del señor **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA**, identificada con C.C. No. 71.875.787, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 001-767330 y 001-767322, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así

Centro de Solicitudes

El documento que acompaña al presente envío fue enviado al interesado por el sistema de correo electrónico. El interesado a su vez debe ser responsable de la información que se encuentra en la página de internet.

920890309



como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a **GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO**, quien se localiza en la **CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO**, teléfonos **6012069** y **3127883732**, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000)**.

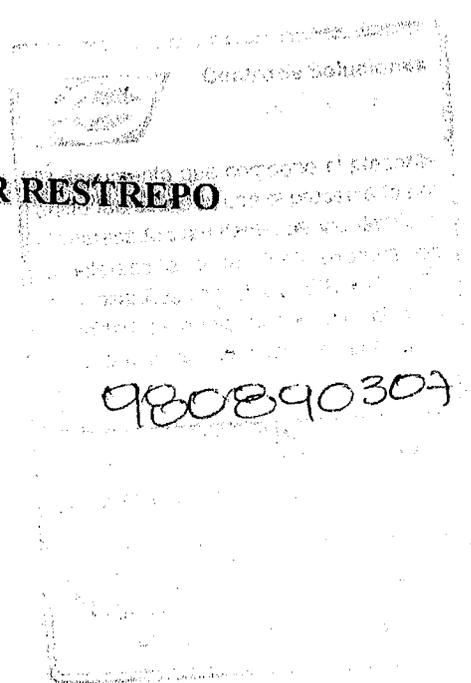
Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, portador de la T.P.206.295 del C.S. de la J.

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO

Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON SENTENCIA
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JSOE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	NO. 05001 40 03 005 2016-00878 00
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD, DESIGNA NUEVO SECUESTRE-LIBRESE DESPACHO COMISORIO

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho le informa, que, por auto del 30 de abril de 2018, se corrigió el número de su tarjeta profesional de abogado.

Igualmente, se agregan escritos contentivos de envío de telegrama a la auxiliar de la justicia, señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, en el cargo de secuestre, quien a la fecha no ha comparecido al despacho a aceptar el cargo, por lo que conforme al artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a su relevo.

En consecuencia, se designa como secuestre a la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, con dirección carrera 87 C NO.46 - 46 apto 201 de Medellin, teléfono 4139017, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia.

Expídase nuevamente despacho comisorio en dicho sentido.

4021

fecha y hora de la diligencia

El documento que acompaña el presente despacho...

El interesado a dicho cargo...

responsabilidad de la misma...

los documentos que acompañan a...

980890307



Lo demás, continúa incólume como se indicó en el auto fechado del 26 de abril de 2017.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

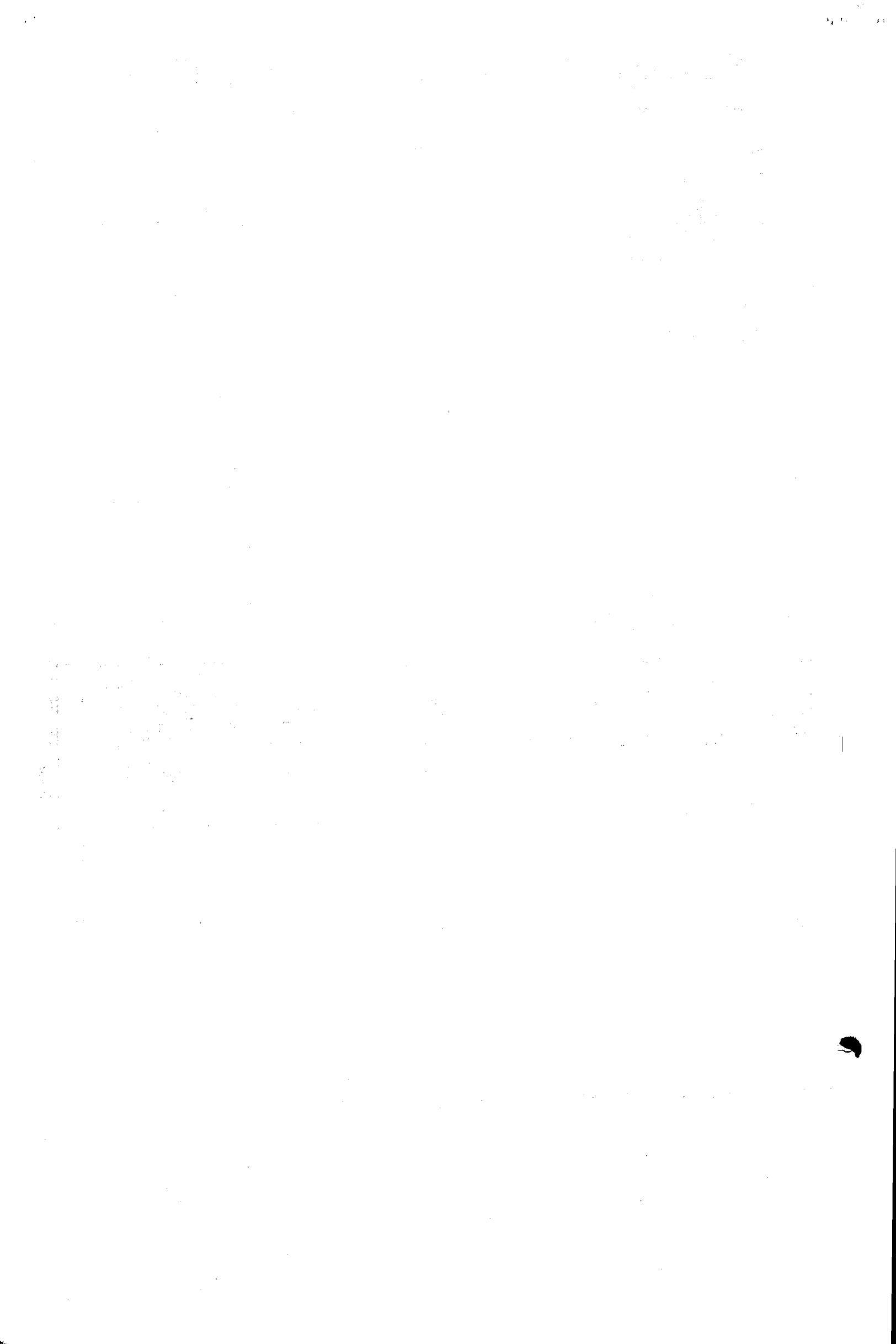
1

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, 13/6/18, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 87, fijados a las 8:00a.m.
 MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
 Secretaria (a)

Centro de Soluciones

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este proceso. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este proceso. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de este proceso.

980890307





Guía No. 980890307

Código CDS/SER: 1 - 40 - 88

REMITENTE
 CARRERA 76 # 32 D 31 OFICINA 102
 DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
 Tel/cel: 4975991 Cod. Postal: 050030
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 4169235

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	23-06-18
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	10-00
4 Dirección Errada		
5 Otro (Indicar cual)		

Guía No. 980890307

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega

Grado de Consignancia

DESTINATARIO MDE 40	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE

DESTINATARIO
 CRA 87 C # 46 - 46 APTO 201
 MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR //
 Tel/cel: 874646 D.I./NIT: 874646
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032
 e-mail:



Dice Contener: NOMBRAMIENTO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrefilete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700
 Vr. Total: \$ 10,800
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg):
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 2001. MINTIC - Licencia No. 1118 de Abril 2011

El usuario que expresa conformidad o niega el conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en sus cartillas, declara en un Centro de Atención al Usuario que el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara que el envío de este documento a través de correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación, no constituye un consentimiento para la prestación de servicios, ni para la entrega de mercancías, ni para la entrega de mercancías a terceros.

Guía Entrega: 980890307

MECE 9406 1-001 F-255



Factura 980890307

Código CDS/SER: 1 - 40 - 88

REMITENTE
 CARRERA 76 # 32 D 31 OFICINA 102
 DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
 Tel/cel: 4975991 Cod. Postal: 050030
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 4169235

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada		
5 Otro (Indicar cual)		

Factura No. 980890307

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega

Grado de Consignancia

DESTINATARIO MDE 40	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE

DESTINATARIO
 CRA 87 C # 46 - 46 APTO 201
 MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR //
 Tel/cel: 874646 D.I./NIT: 874646
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032
 e-mail:



Dice Contener: NOMBRAMIENTO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrefilete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700
 Vr. Total: \$ 10,800
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg):
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 2001. MINTIC - Licencia No. 1118 de Abril 2011

El usuario que expresa conformidad o niega el conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en sus cartillas, declara en un Centro de Atención al Usuario que el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara que el envío de este documento a través de correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación, no constituye un consentimiento para la prestación de servicios, ni para la entrega de mercancías, ni para la entrega de mercancías a terceros.

Guía Recibe: 980890307

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR



43



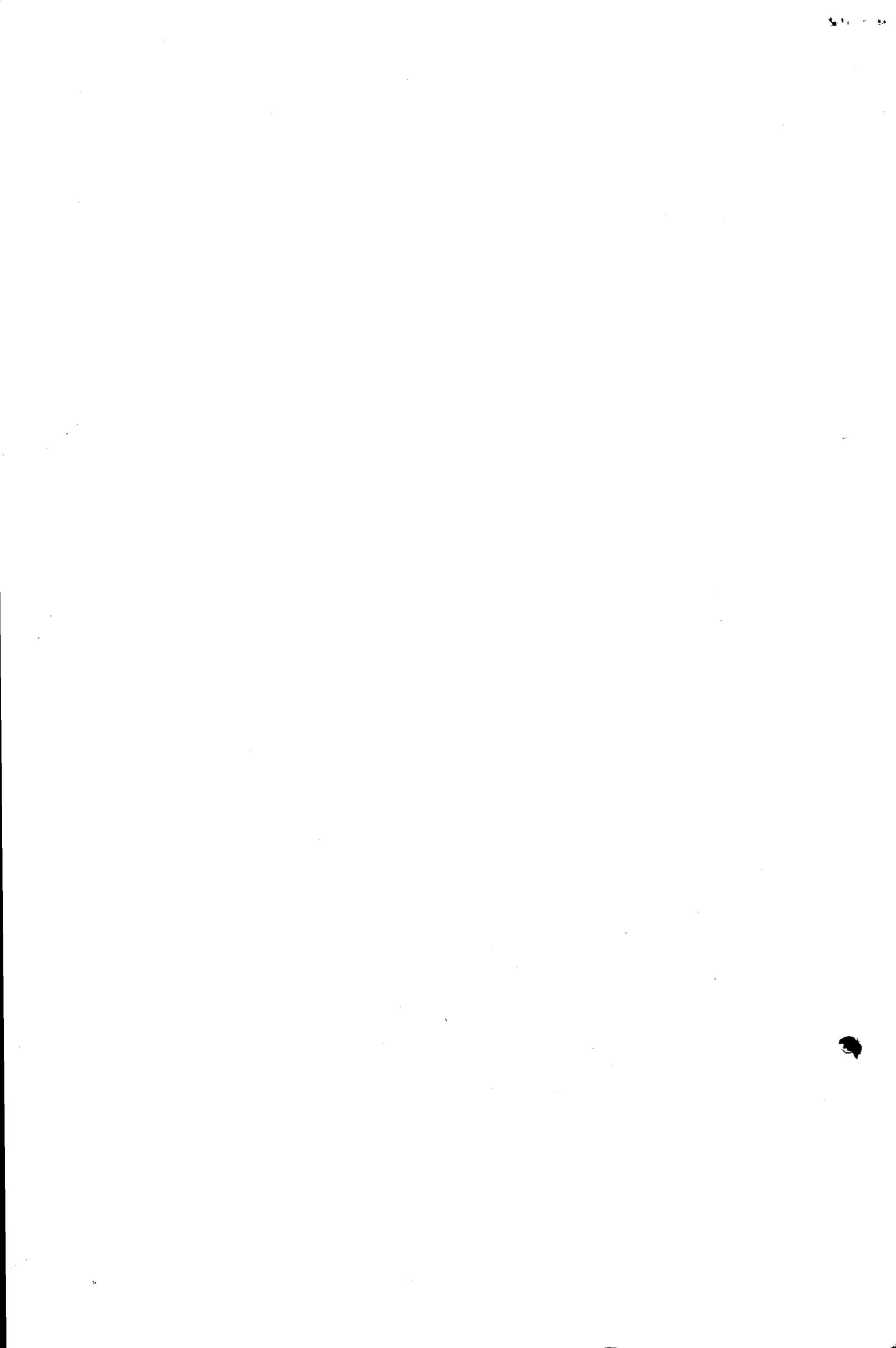
CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES



980890307

Ciudad	MEDELLIN - ANTIOQUIA	Fecha	6/25/2018 9:22:04 AM		
SERVIENTREGA S.A, hace constar que hizo entrega de:					CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA
COMUNICACION	X	AVISO JUDICIAL			
					Para uso exclusivo de Servientrega
Remitente	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA ... CARRERA 76 # 32 D 31 OFICINA 102				
Destinatario	MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR // CRA 87 C # 46 - 46 APTO 201				
No. Guia	980890307	Fecha de entrega	6/23/2018 10:00:00 AM		
Nombre de quien recibe	JHON JAIRO RESTREPO	Documento de Identidad		Se nego a dar numero doc ident	
		CC	CE	NIT	PLACA SELLO
Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Anexos?					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
LIDER DEL PROCESO			PERSONA QUE RECIBE		
Nombre	CARLOS ARTURO ZAPATA	Nombre			
Firma		Cargo			

MECE 9406 I- 001 F- 255





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	0500140 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA
Demandado:	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Decisión:	Resuelve solicitud. No accede a lo solicitado.

Atendiendo el memorial precedente, donde el apoderado de la parte actora allega la constancia de la remisión del telegrama a la auxiliar de la justicia comunicándole su nombramiento con secuestre, y sin que a la fecha se hubiere presentando a posesionarse, se le significa al libelista que no hay necesidad de la manifestación de aceptación del cargo, con la asistencia a la diligencia y el posesionamiento por quien se hubiere comisionado es suficiente para ejercer el cargo al cual fue nombrada.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

Por otra parte, advierte necesario significarle al apoderado que a la auxiliar se le deberá comunicar en debida forma la fecha y hora de la diligencia para que proceda a asistir a la misma, de no presentarse el comisionado cuenta con plenas facultades para su relevo.

NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

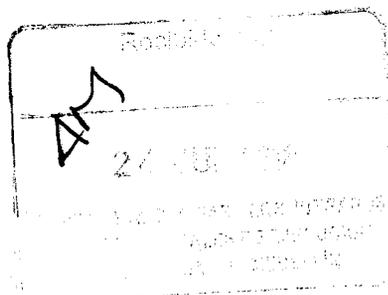
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. <u>112.</u> Hoy <u>12 JUL 2018</u> a las 8:00 A.M.	
<u>Y.S.P.</u>	
YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA SECRETARIA	



Martha Cecilia Tamayo Bolívar

Carrera 87C#46-46 Apt.402

Teléfono 4139017-3006156574



Medellín, 19 de Julio 2018

SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen 5º)
Medellín

PROC.: EJECUTIVO
RDO.: 2016-0878
DTE: DELMA ISABEL TUERQUIA
DDO: JOSE MERINO RIOS

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con c.c. # 21.479.305 de Angelópolis, con el presente me permito manifestar a usted, que acepto el cargo de secuestre, para el cual fui designada dentro proceso de la referencia que se adelanta en su digno despacho. Cumpliré bien y fielmente con los deberes que el cargo me impone y no tengo impedimento alguno para desempeñarlo.

Estaré atenta a los requerimientos que se me hagan

Cordialmente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305 de Angelopolis
Tels. 4139017-3006156574

27 JUL 2018

ST

Martha Cecilia Tamayo Bolívar

Carrera 87C#46-46 Apt.402

Teléfono 4139017-3006156574



Medellín, 24 de Julio 2018

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - 6º Ejc. CM.
Medellín

PROC.: EJECUTIVO SINGULAR
RDO.: 2016-00878
DTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA
DDO: JOSE MARINO RIOS SIERRA

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con c.c. # 21.479.305 de Angelópolis, con el presente me permito manifestar a usted, que acepto el cargo de secuestre, para el cual fui designada dentro proceso de la referencia que se adelanta en su digno despacho. Cumpliré bien y fielmente con los deberes que el cargo me impone y no tengo impedimento alguno para desempeñarlo.

Estaré atenta a los requerimientos que se me hagan

Cordialmente,


MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305 de Angelopolis
Tels. 4139017-3006156574

13 AGO 2018

S.T.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of various stakeholders in ensuring data integrity and compliance with relevant regulations and standards.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It emphasizes the need for a holistic approach to data management that integrates all aspects of the organization's operations.

7. The seventh part of the document concludes with a call to action, urging all employees to take ownership of their data and contribute to the organization's overall success through effective data management practices.

8. The eighth part of the document provides a list of references and resources for further reading on data management and analysis. It includes books, articles, and online resources that provide additional insights and best practices.

9. The ninth part of the document provides a list of appendices and supporting documents. These include detailed data collection forms, templates, and reports that are referenced throughout the main text.

10. The tenth part of the document provides a list of contact information for the authors and other relevant stakeholders. It includes email addresses and phone numbers for those who may have questions or need further assistance.

18

Martha Cecilia Tamayo Bolivar

Carrera 87C#46-46 Apt.402

Teléfono 4139017-3006156574

Medellín, 24 de Julio 2018

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín

RECIBIDO
14 AGO 2018

PROC.: EJECUTIVO SINGULAR
RDO.: 2016-00878 6º Ejec
DTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA
DDO: JOSE MARINO RIOS SIERRA

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, identificada con c.c. # 21.479.305 de Angelópolis, con el presente me permito manifestar a usted, que acepto el cargo de secuestre, para el cual fui designada dentro proceso de la referencia que se adelanta en su digno despacho. Cumpliré bien y fielmente con los deberes que el cargo me impone y no tengo impedimento alguno para desempeñarlo.

Estaré atenta a los requerimientos que se me hagan

Cordialmente,

MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR
C.C. 21.479.305 de Angelopolis
Tels. 4139017-3006156574

SEP

15 AGO 2018

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MERINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Se está a lo dispuesto en auto anterior

En atención al memorial que antecede, se le manifiesta a la auxiliar de la justicia que la aceptación de su cargo, ya fue incorporada mediante auto del 31 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELAEZ GÓMEZ

JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 131 ² AGO 2018 a las 8:00 A.M.

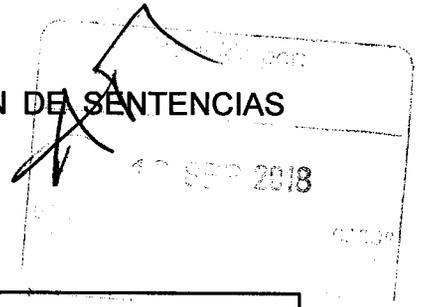
**CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA**





Señores

JUZGADO (06) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
E.S.D



REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	2016-00878

Asunto: Solicitud de un nuevo despacho para que se comisione a la entidad competente.

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar, se proceda a emitir nuevamente despacho comisorio con el fin de que se decrete el secuestro de los bienes inmuebles objeto de medidas cautelares, que se encuentran debidamente embargados dentro del proceso de referencia; toda vez que el despacho comisorio No. 53 del 30 de abril de 2018, comisionó a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDELLIN, para realizar dicha diligencia; la cual devolvió dicho despacho comisorio argumentado la perdida de competencia, es por esto que solicito sea emitido un nuevo despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESPACHOS COMISORIOS, con la finalidad de que sea practicada la diligencia objeto de la comisión.

Del señor juez,

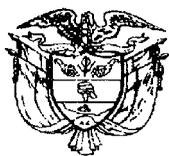
JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1.128.274.947
T.P.N.206295 Del CSJ.
Apoderado.

11 SEP 2018

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	No se accede a lo solicitado. Se requiere para que allegue el Despacho Comisorio devuelto por la Alcaldía de Medellín.

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, no se accede a lo solicitado. Se le requiere para que allegue el Despacho Comisario N° 53 del 30 de abril de 2018 sin diligenciar por la Alcaldía de Medellín.

NOTIFÍQUESE

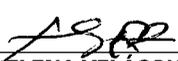

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 147 Moy 19 de Septiembre de 2018 a las 8:00 A.M.

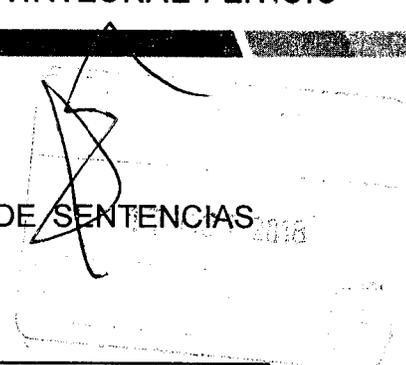

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA



ATEHORTÚA & MARIN
ABOGADOS Y CONSULTORES

Señores

JUZGADO (06) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE MEDELLÍN
E.S.D



REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	2016-00878

Asunto: Contestación requerimiento del despacho respecto del envío del despacho comisorio N° 53 con fecha de 30 de abril de 2018.

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito y en cumplimiento a su requerimiento, me permito informar que el despacho comisorio original N° 53 del 30 de abril de 2018 nunca fue retirado de su despacho, dicho despacho comisorio reposa actualmente en el folio 24 del expediente que se encuentra en el juzgado. No obstante lo anterior, le remitimos el original del despacho comisorio N° 53 del 26 de abril de 2018 sin diligenciar.

Es menester señalar que a la fecha, la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, nombrada como secuestre del proceso de la referencia mediante despacho comisorio N° 53, ya fue notificada y manifestó aceptación de su cargo.

Lo anterior con la finalidad de que el despacho proceda a emitir un nuevo despacho comisorio dirigido a los juzgados civiles municipales de despachos comisorios para que se practique la diligencia de secuestro.

Del señor juez,

JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1.128/274.947
T.P.N.206295 Del CSJ.
Apoderado.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com

18 OCT 2018



DESPACHO COMISORIO N° 53

Rdo. 2016-878-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

A LA ALCALDIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

HACE SABER

Que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en este Despacho por la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA identificada con C.C. No. 32.503.825, y en contra del señor JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA, identificada con C.C. No. 71.875.787, se dispuso comisionar a usted a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad del demandado, inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 001-767330 y 001-767322, Ubicados en la Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01103, de esta ciudad y Circular 74 No.39 B- 92 INT. 01008, de esta ciudad, respectivamente.

Al comisionado se le hace saber que se le faculta para para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, y de reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar y se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y aporte copia de la caución prestada, así como de allanar en caso de ser necesario (Art 112 del C General del Proceso). Como secuestre se nombra a GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la CLL 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, teléfonos 6012069 y 3127883732, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$220.000).

Como apoderada de la parte demandante actúa la abogada JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, portador de la T.P. 195.081 del C.S. de la J.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,

Nancy
MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria



15



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 006 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Incorpora despacho comisorio sin diligenciar. Ordena expedir nuevo despacho comisorio. Solicitud apoderado parte actora

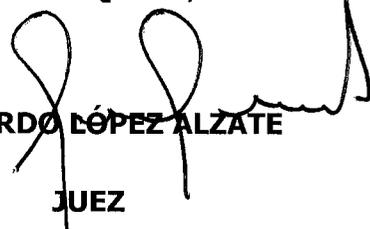
Se incorpora al expediente despacho comisorio N° 30 de abril de 2018 sin diligenciar, allegado por el apoderado de la parte actora.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-767330 y 001-767322, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, ubicados en la ciudad de Medellín – Antioquia, Circular 74 N° 39 B – 92, interior 01103, 01008, (dirección catastral), de propiedad del demandado, se comisiona a los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN.

Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, posesionar o reemplazar a la secuestre designada mediante auto del 12 de junio de 2018 (teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia), allanar y/o subcomisionar acorde con el artículo 112 y s.s. del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

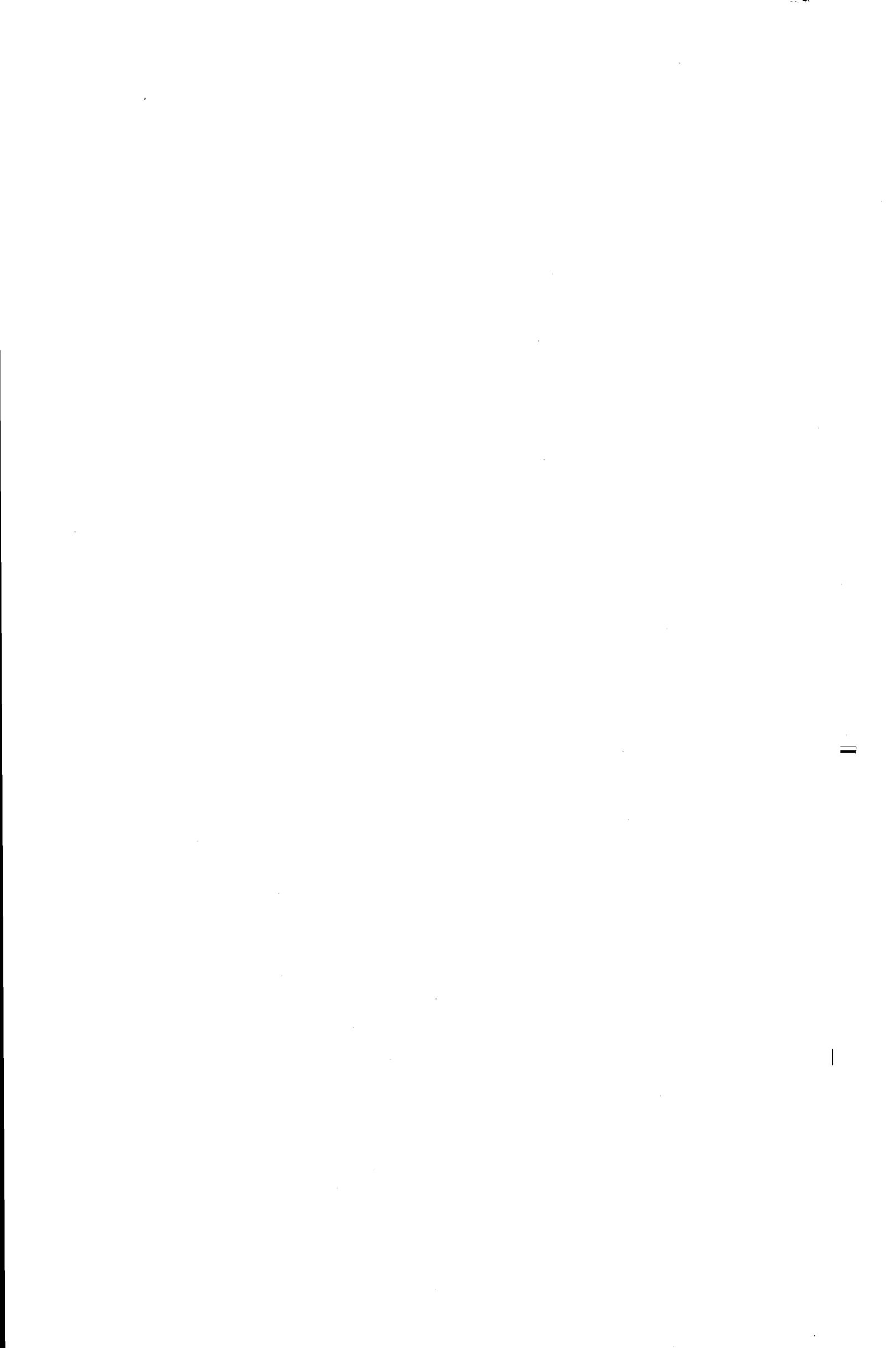
En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>22</u>	Hoy <u>25</u> OCT 2018 a las 8:00 A.M.
 CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARÍA	

vj





JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2002

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA C.C. 71.875.787
RADICADO: 05001 40 03 005 2016 0087800
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la en la Calle 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, y en los teléfonos 6012069 y 3127883732, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

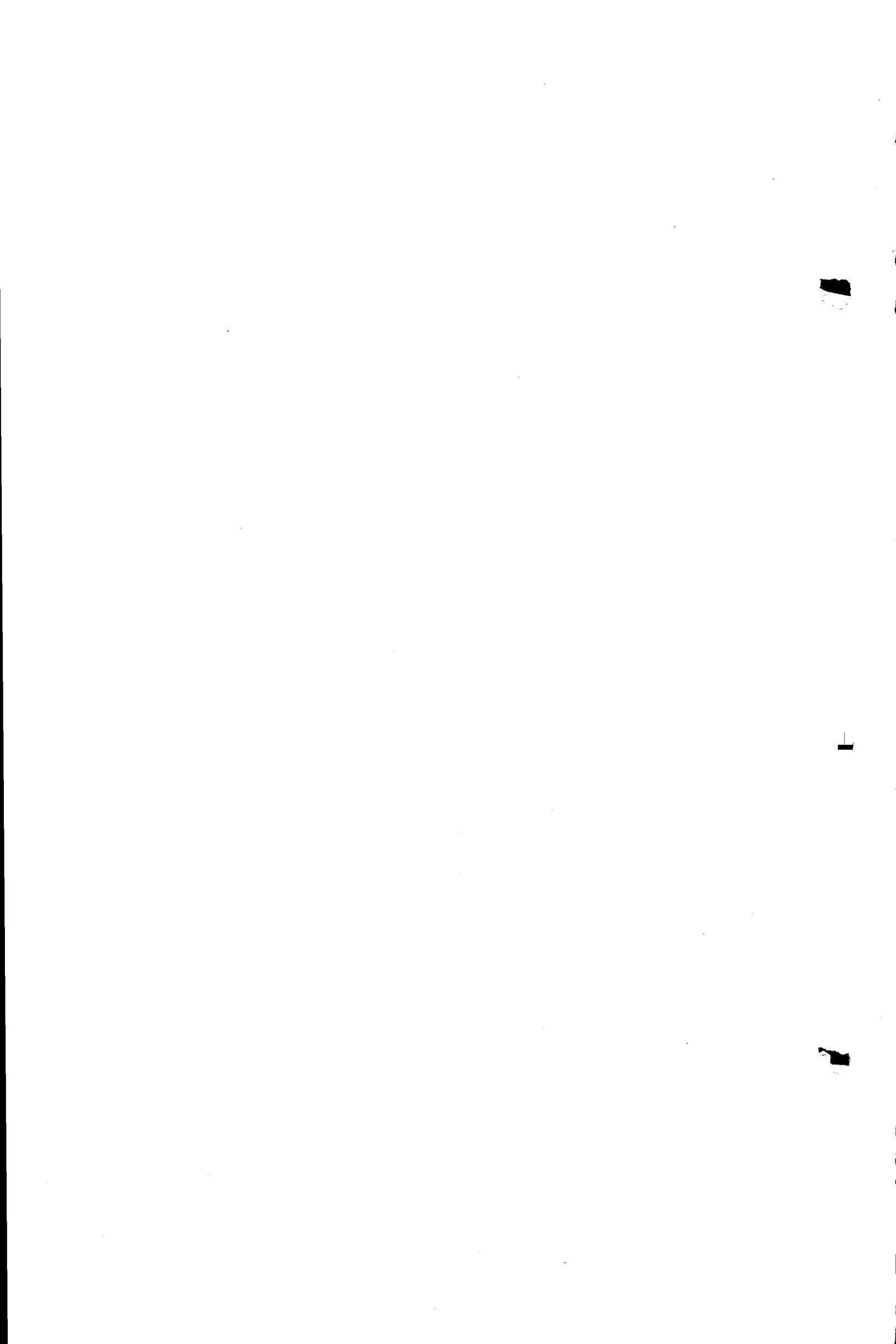
Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIAL
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

s.p

Recibi Alejandra y Consuelo
11/11/18



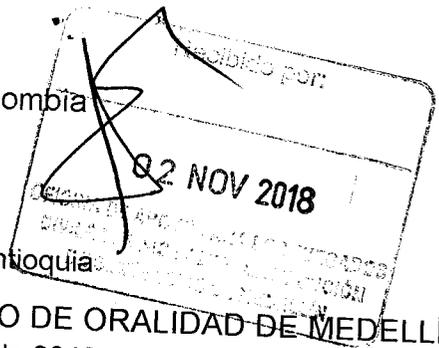
E.

I

56

IF

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto 09 de 2018

Oficio Nro. 1670

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín

Radicado: 05-001-31-03-017-2018-00425-00
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: JHON FREDY RESTREPO BETANCUR CC. 8.464.240
Demandado: JOSÉ MARINO RIOS SIERRA CC. 71.875.787
ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicar que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, de la referencia mediante proveído de la fecha, se decretó el EMBARGO de los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado JOSÉ MARINO RIOS SIERRA CC. CC. 71.875.787, en el proceso con radicado 05-001-40-03-005-2016-00878-00, que cursa en su contra en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

Norhalba Hernández Usmaio
NORHALBA HERNÁNDEZ USMAIO
Secretaria



Edificio José Félix de Restrepo. Carrera 52 N°. 42-73. Oficina 1204 piso 12, Medellín. Telefax 232 10 08

9

Email: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.go

06 NOV 2018
S. P.



57



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Toma atenta nota de embargo de remanentes. Ordena oficiar

Tómese **ATENTA NOTA** del **EMBARGO DE LOS REMANENTES** o de los bienes que se le llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al demandado, comunicado por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 1670 del 9 de agosto de 2018, a favor del proceso radicado 05001-40-03-017-2018-00425 -00, instaurado por JHON FREDY RESTREPO BETANCUR, en su contra.

Por la secretaria líbrese el correspondiente oficio al Juzgado aludido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LÓPEZ ALZATE

JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 151	Hoy 09 NOV 2018 las 8:00 A.M.
 CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARÍA	





JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Teléfono (4) 5138896-Medellín (Ant.)

RECIBIDO

Medellín, 14 de noviembre de 2018.

Oficio No. 28267

QJML15NOV18 7:32

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
(Su radicado: 017-2018-00425)

Cordial Saludo,

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA	(C.C: 860.002.964-4)
DEMANDADO:	JOSE MARIO RIOS SIERRA	(C.C 71.875.787)
RADICADO:	05001-40-03 005 2016 00878 -00	

Al contestar citar este radicado

Me permito comunicarle que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por auto de fecha 08 de noviembre de 2018, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dispuso **TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** comunicado por su Despacho para el proceso ejecutivo que allí adelanta **JHON FREDY RESTREPO BETANCUR**, en contra del aca demandado **JOSE MARINO RÍOS SIERRA**, bajo radicado **017-2018-00425**.

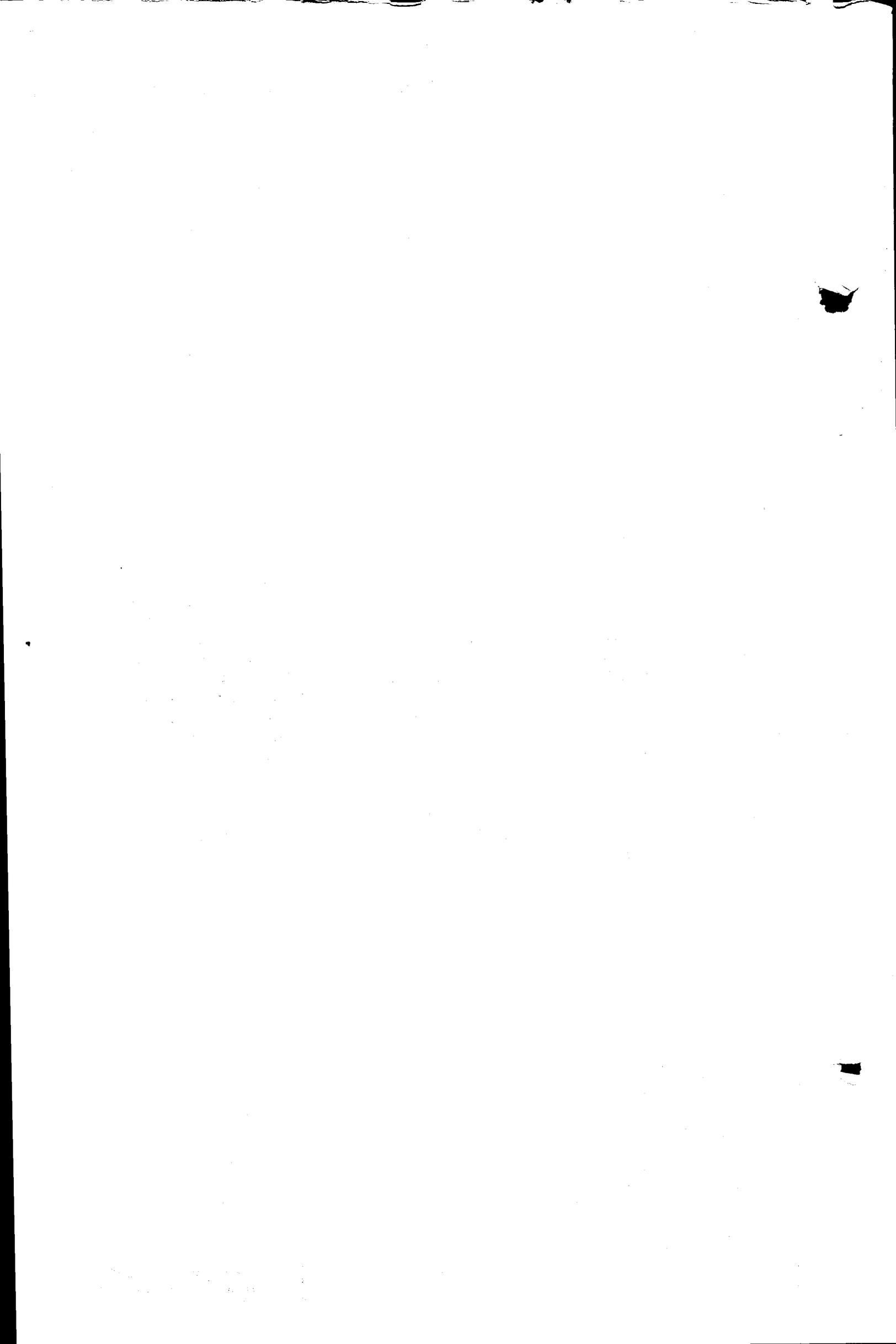
Atentamente,

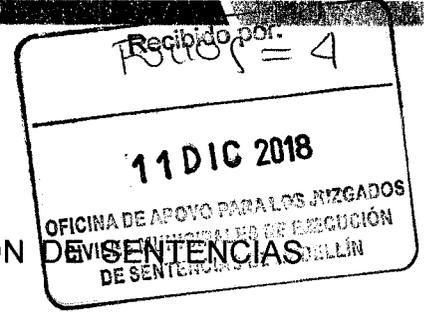
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN





Señores
JUZGADO (06) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E.S.D

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDATE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	2016-00878

Asunto: Corrección datos de auxiliar de la justicia nombrada como secuestre en el proceso de la referencia

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle la corrección de los datos del despacho comisorio No. 2002, en lo referente a los datos del auxiliar de justicia (secuestre) esto es nombre, dirección y teléfono; lo anterior teniendo en cuenta que la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, ubicada en la dirección carrera 87 C N° 46-46 Apartamento 201- Medellín, teléfono 4139017, se encuentra debidamente posesionada en el proceso de la referencia

No obstante lo anterior, el DESPACHO COMISIRIO N° 2002, de manera errónea designó a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, como auxiliar de la justicia (secuestre)

Se anexa copia del auto del 12 de junio de 2018 y despacho comisorio N°2002

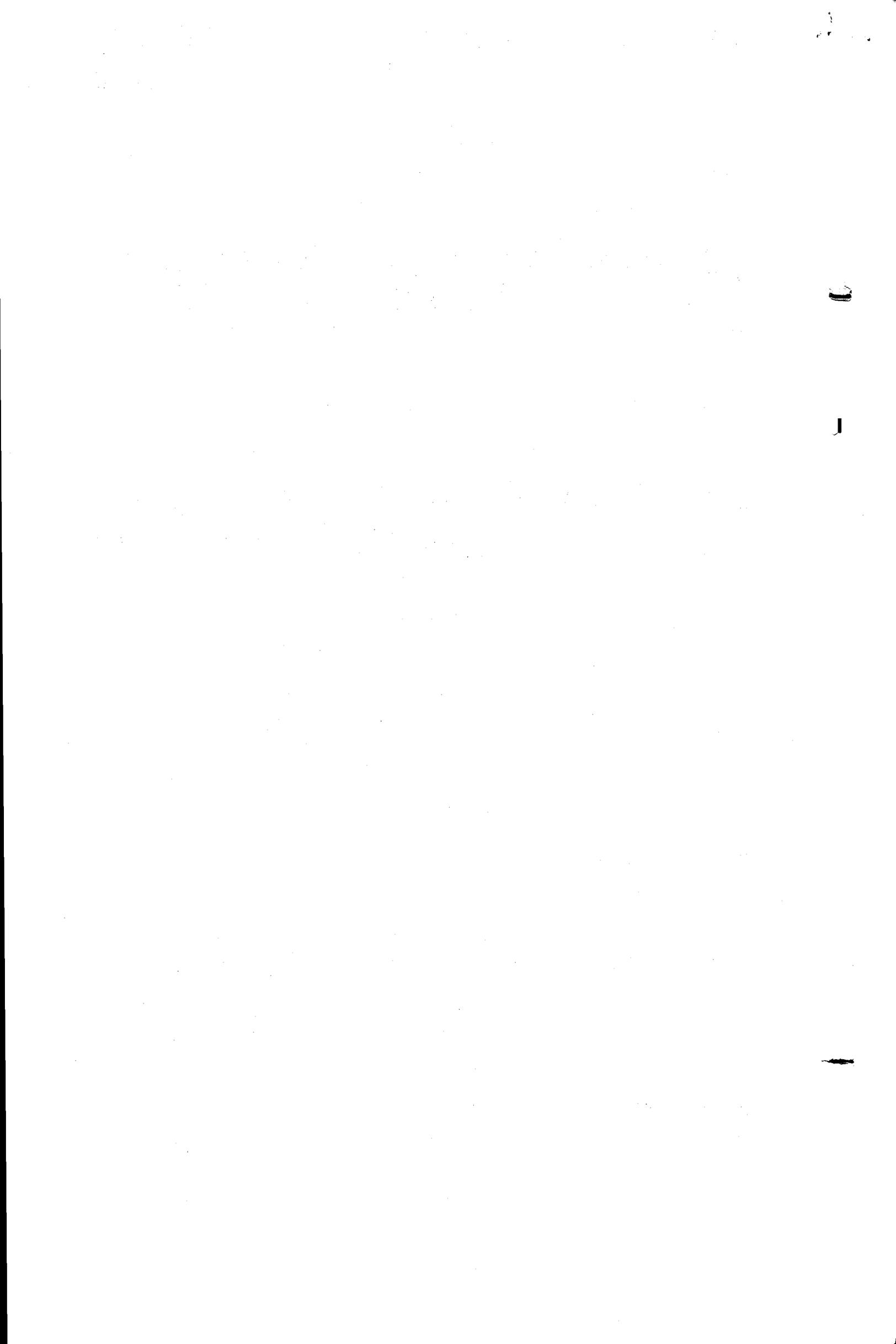
Del señor juez,

JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1.128.274.947
T.P.N.206.236 Del CSJ.

416 9235 - 311 384 5978 - 310 4993500

abogado@juanestebanatehortua.com
sebastianmarin.r@hotmail.com

11 DIC 2018
S.F.





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON SENTENCIA
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	ISOE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO	NO. 05001 40 03 005 2016-00878 00
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD, DESIGNA NUEVO SEQUESTRE-LIBRESE DESPACHO COMISORIO

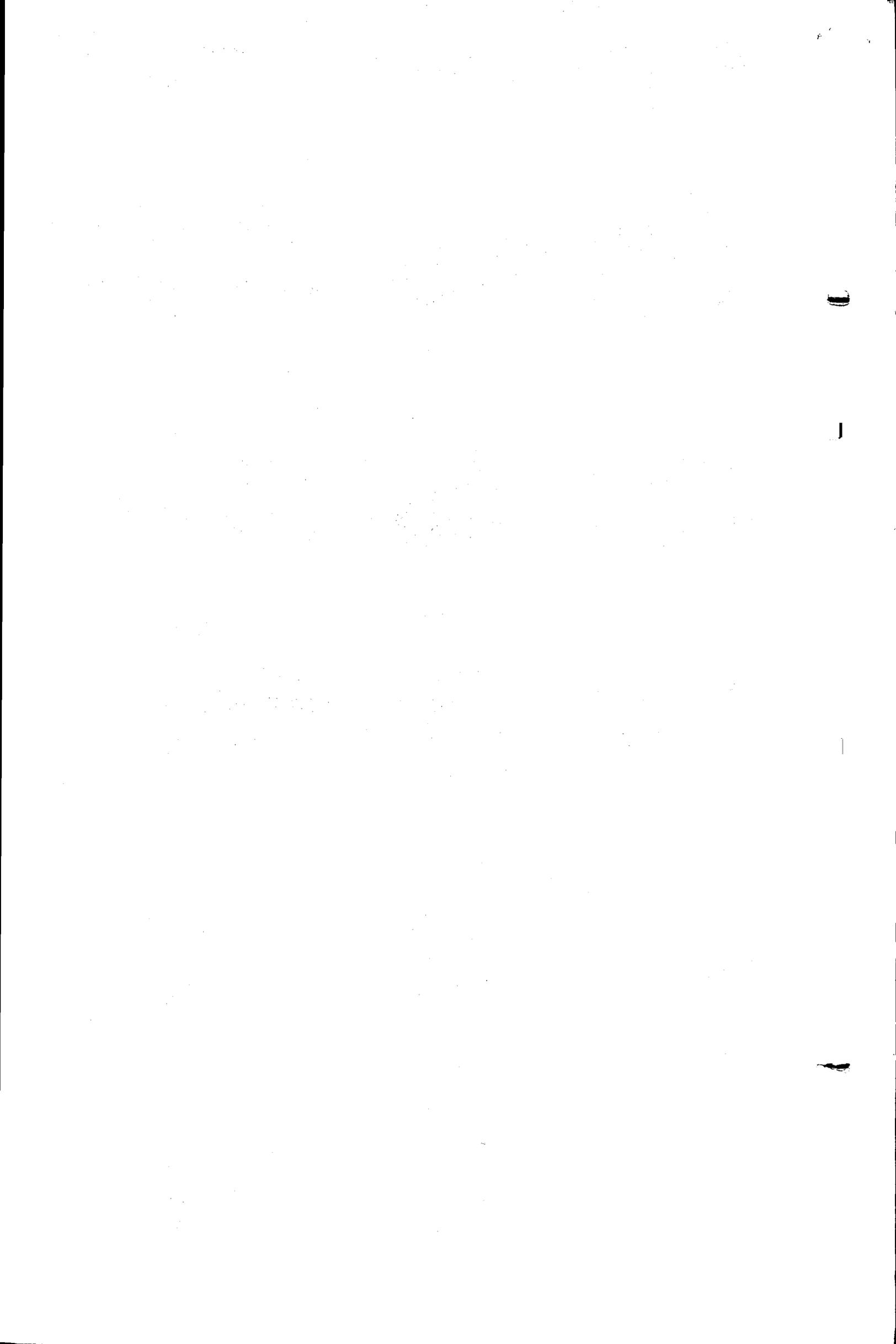
En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho le informa, que, por auto del 30 de abril de 2018, se corrigió el número de su tarjeta profesional de abogado.

Igualmente, se agregan escritos contentivos de envío de telegrama a la auxiliar de la justicia, señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, en el cargo de secuestre, quien a la fecha no ha comparecido al despacho a aceptar el cargo, por lo que conforme al artículo 49 del Código General del Proceso, se procede a su relevo.

En consecuencia, se designa como secuestre a la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, con dirección carrera 87 C NO.46 - 46 apto 201 de Medellin, teléfono 4139017, de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le deberá comunicar la fecha y hora de la diligencia.

Expídase nuevamente despacho comisorio en dicho sentido.

980890307



Lo demás, continúa incólume como se indicó en el auto fechado del 26 de abril de 2017.

NOTIFIQUESE,

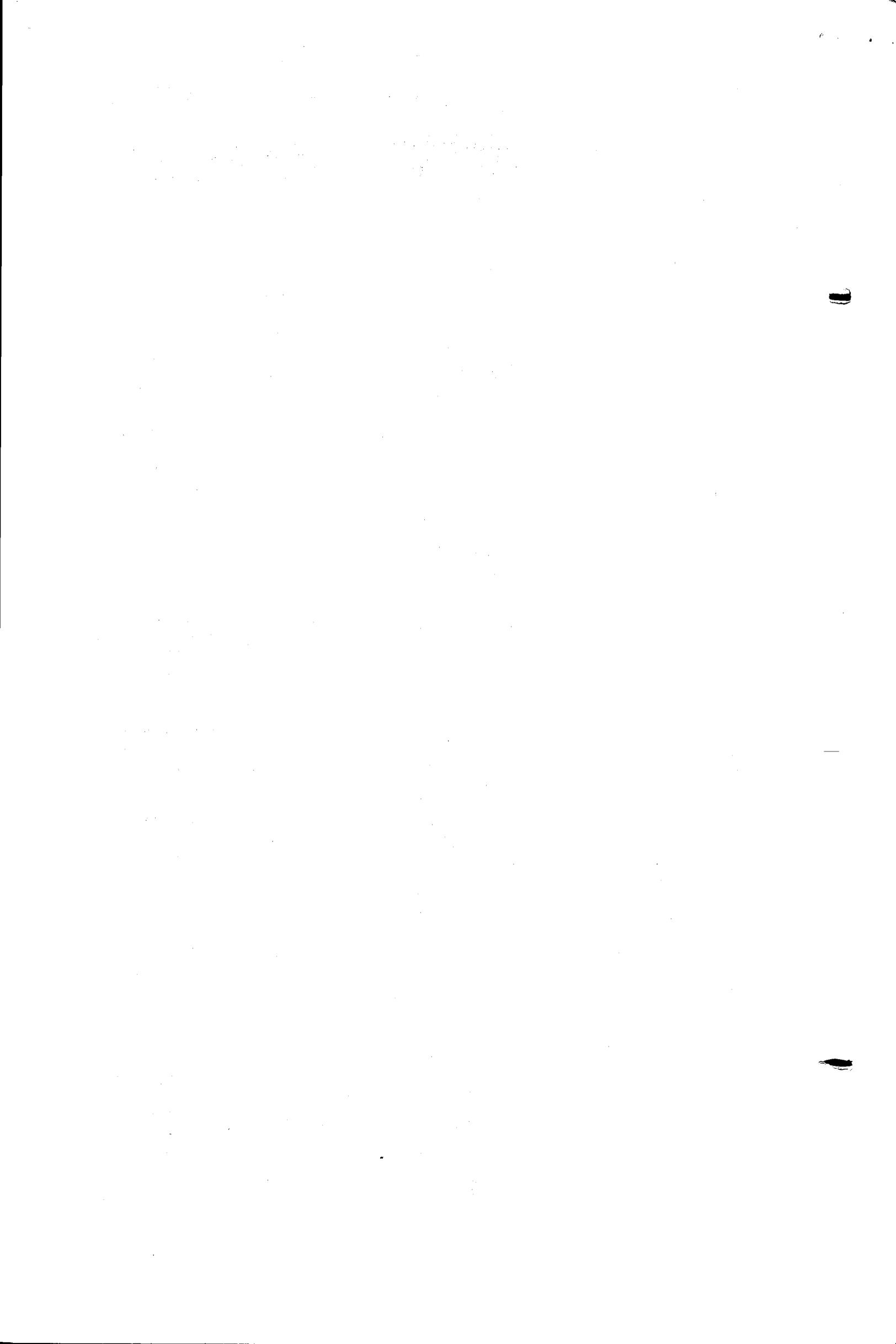
LA JUEZA,

1

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, <u>13/6/18</u> , en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u>87</u> , fijados a las 8:00a.m.
MARIA NANCY SALAZAR RESTREPO
Secretaria

980890307





62A

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5º) Piso - Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2002

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA C.C. 71.875.787
RADICADO: 05001 40 03 005 2016 0087800
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JULCES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la en la Calle 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, y en los teléfonos 6012069 y 3127883732, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2º del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

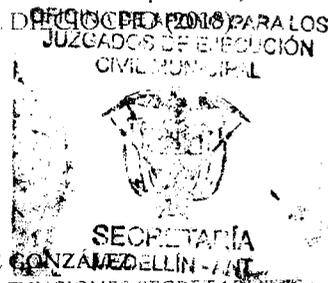
El Dr. JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

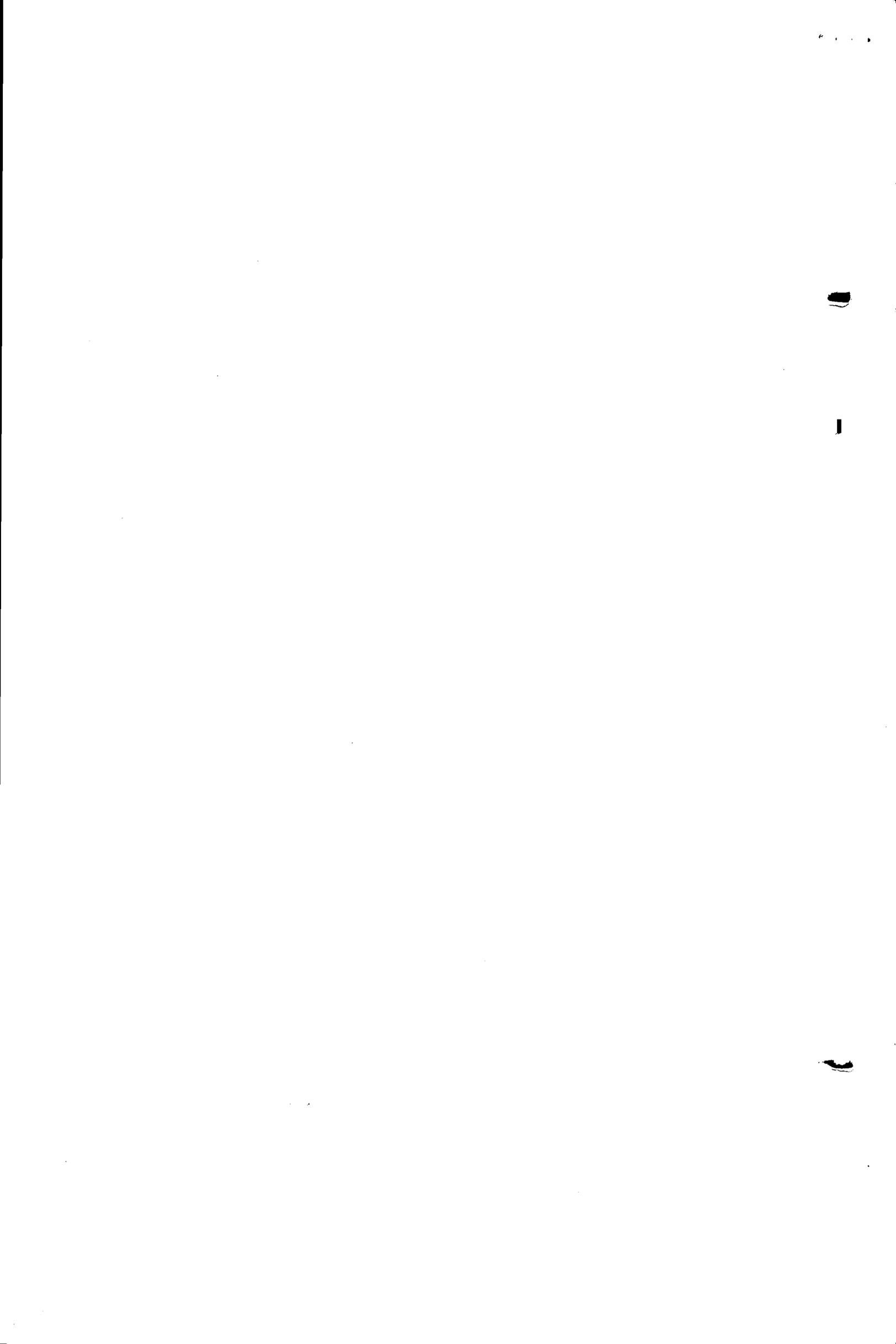
Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.) TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DUECENTOS Y OCHO (2018).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN







JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2231

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA C.C. 71.875.787
RADICADO: 05001 40 03 005 2016 0087800
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre a la señora **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR**, quien se localiza en la Carrera 87C 46-46 APTO 42 de la ciudad de Medellín, teléfonos 4139017 y 3006156574, a quien se le informará su nombramiento para el cargo de secuestre, como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

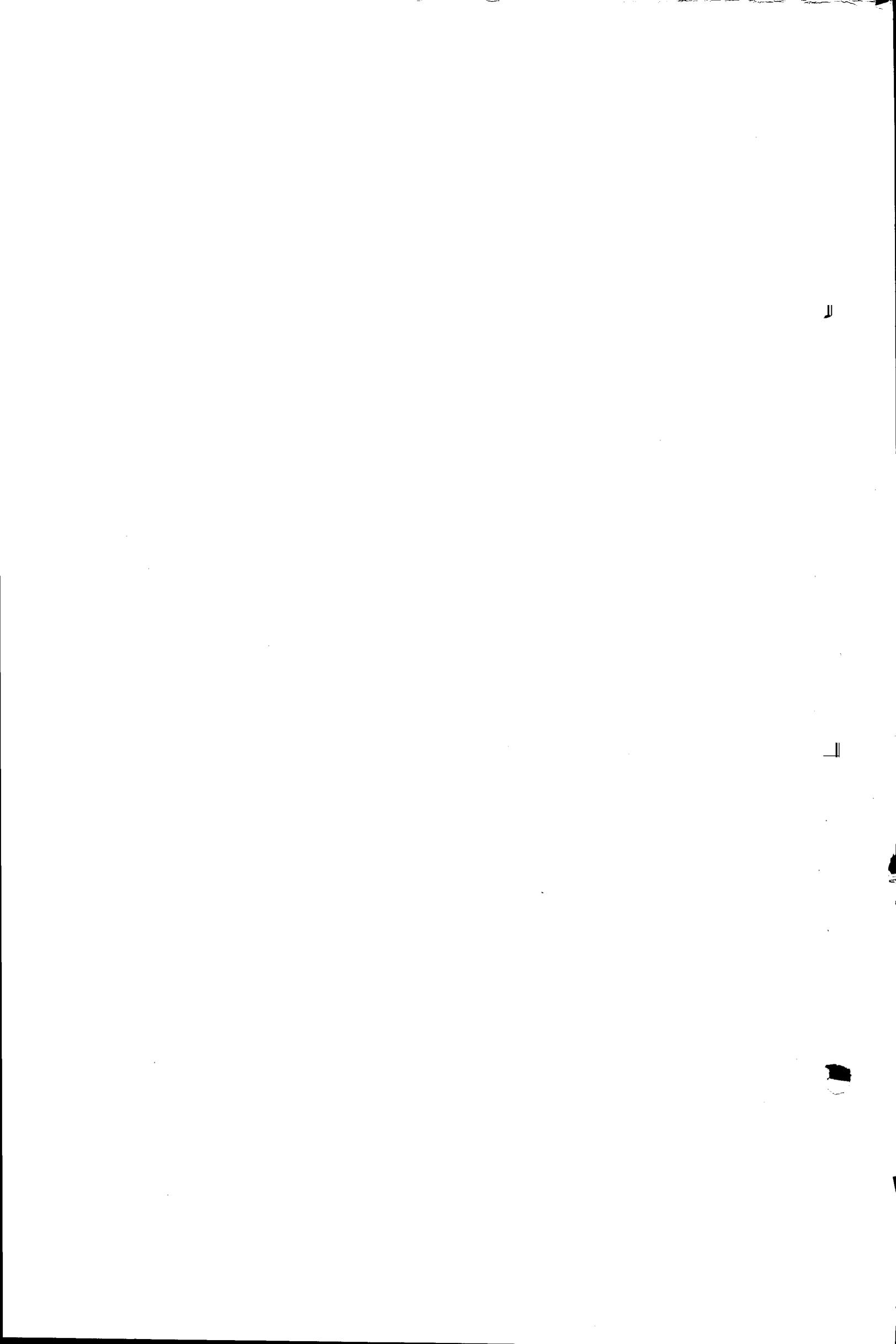
El Dr. **JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA**, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



LIBRERIA 015001-0201

Señores
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADOS	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Despacho de origen	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Radicado	2016-00878

Asunto: Solicitud de oficio de información del empleador del accionado.

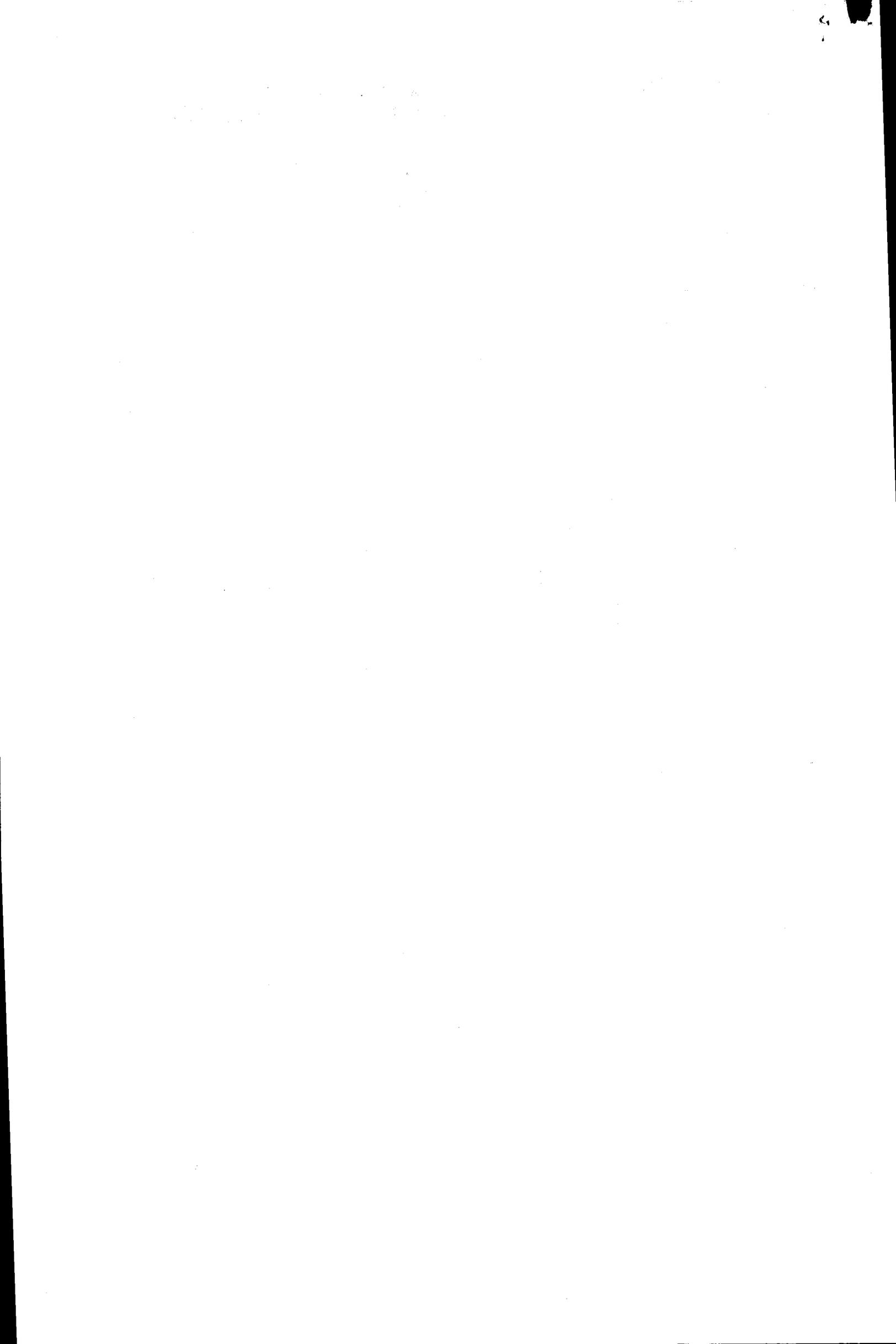
El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle al señor juez se sirva oficiar a la entidad de seguridad social E.P.S. SANITAS para que indique si el señor JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionado en el proceso de la referencia, realiza cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud en calidad de independiente o en condición de trabajador dependiente, caso en el cual se solicita se oficie a dicha entidad suministrar información del empleador a través del cual se realizan dichas cotizaciones. Lo anterior con el fin de solicitar medida cautelar de embargo preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones sociales que el demandado devenga a su servicio.

Se anexa información básica del afiliado del ADRES.

Del señor juez,

JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA
C.C.No.1.128.274.947
T.P.N.206.295 Del CSJ.

15/02/19





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	71875787
NOMBRES	JOSE MARINO
APELLIDOS	RIOS SIERRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
SUSPENDIDO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 08/12/2019 16:57:04 Estación de origen: 191.92.132.22

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

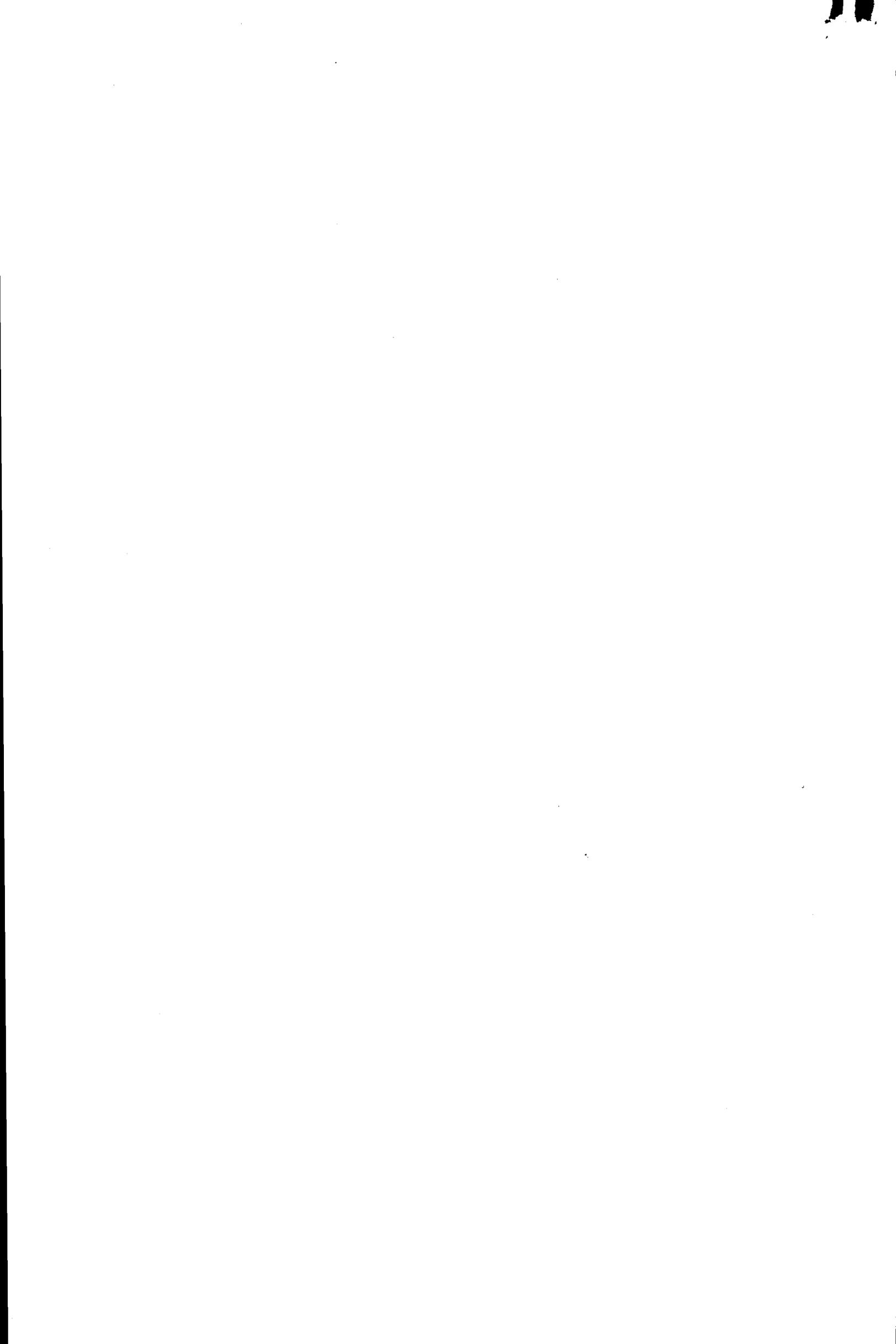
Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Solicita oficiar E.P.S. SANITAS

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, solicitando se oficie a E.P.S. SANITAS a fin de que se sirva informar el lugar donde labora el demandado; por ser procedente su petición se accede a la misma.

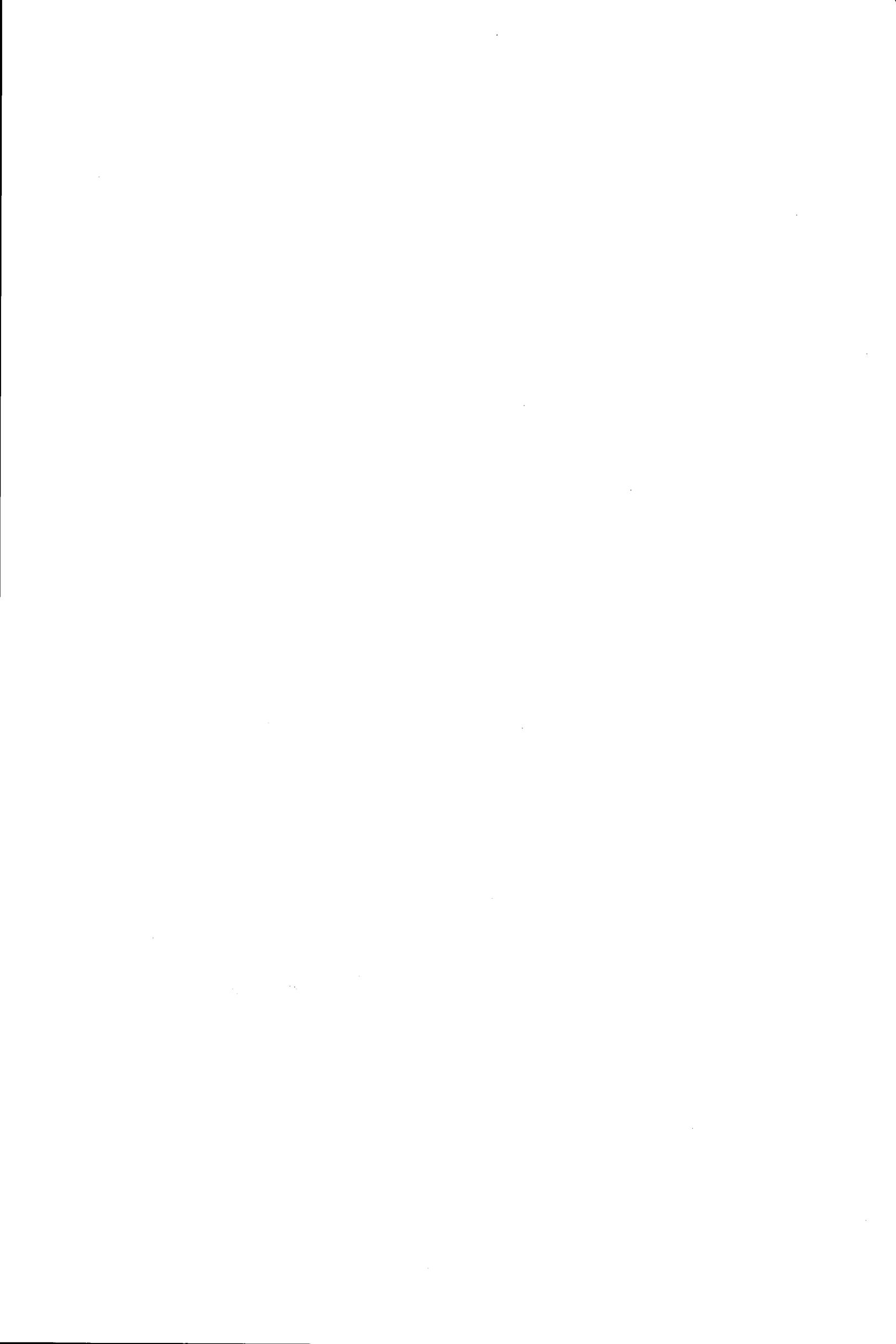
Ofíciase por intermedio de la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a la entidad E.P.S. SANITAS.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 135	Hoy 23 AGO 2019 a las 8:00 A.M.
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 – Medellín -Antioquia.

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 12259

Señores:

EPS SANITAS

Medellín - Antioquia

Cordial saludo,

PROCESO:	Ejecutivo singular	
DEMANDANTE:	DELMA ISABEL TUBERQUIA ÚSUGA	C.C. 32.503.825
DEMANDADOS:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA	C.C. 71.875.787
RADICADO:	05001-40-03-005-2016-00878-00	

Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarle que, en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ordenó oficiarles con el fin de que se sirvan informar los datos del empleador del demandado **JOSÉ MARINO RÍOS TUBERQUIA**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Ciara Jimena Garcia C

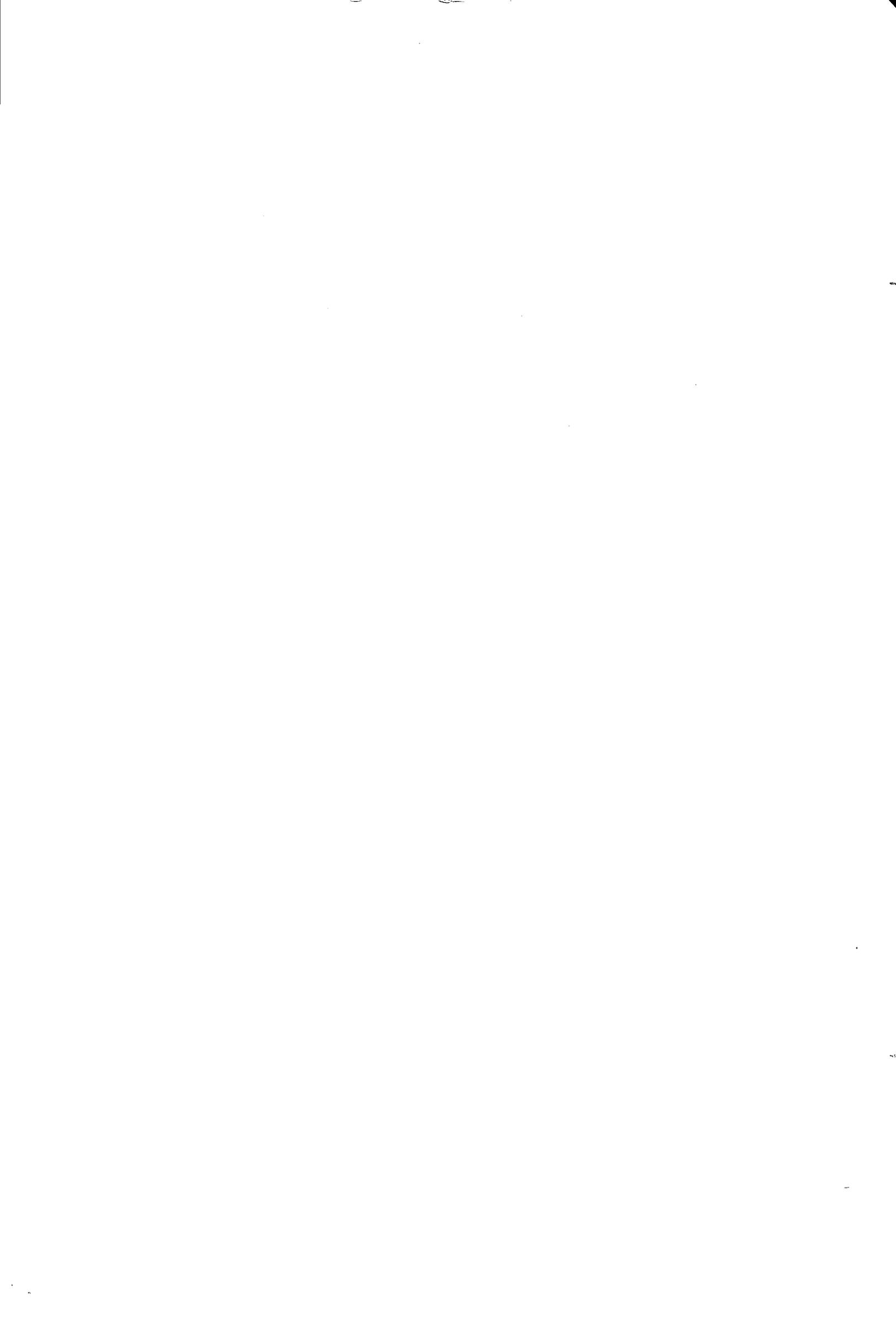
CC 1036671255

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

vj.





Medellín, 10 de septiembre de 2019
ADM -0416-19

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Atn/: Señora CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ.

Profesional Universitaria

Calle 49 No 45-65 Piso 5

Teléfono 5138896

Medellín-Antioquia

OFICIO: 12259

RADICADO: 05001 40 03 005 2016-00878-00

Dando respuesta al comunicado recibido en nuestras oficinas el día 10 de septiembre del año en curso, en el cual solicitan información del siguiente usuario, nos permitimos informar que los últimos datos registrados en nuestra base de datos son:

JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA

CC.71.875.787

Estado:	Suspendido
Condición:	Cotizante-Independiente
Contrato:	30-10-1402452
Dirección:	Calle 5 SUR No.53-37
Teléfono:	3546822
Ciudad:	Medellín-Antioquia

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

MÓNICA LÓPEZ OCHOA

Subgerente Regional EPS Medellín

SEP 11 10:03AM -DECA
12 SEP 2019
DMGA

P.D.: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia (C.E. 0047/07 modificada circular 049 del 2008).

+

|

+

69

RV: REMISION COMISION RDO. 05-2016-878

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 1:42 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos

COMISION RDO. 2016-878 AUDIO.pdf; OFICIO REMISION COMISORIOS CORREO ELECTRONICO.doc; 05-2016-878.mp3;

De: Juzgado 402 Civil Municipal - Antioquia - Medellin**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 12:59 p. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMISION COMISION RDO. 05-2016-878

Acusar recibido

20



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín
para el conocimiento de Despachos comisorios*

Medellín, Septiembre 22 de 2020

Sres.

Juzgado 6º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

Oficio No. 214

Para los fines pertinentes, me permito remitirle el anterior despacho comisorio.

Cordialmente,

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO

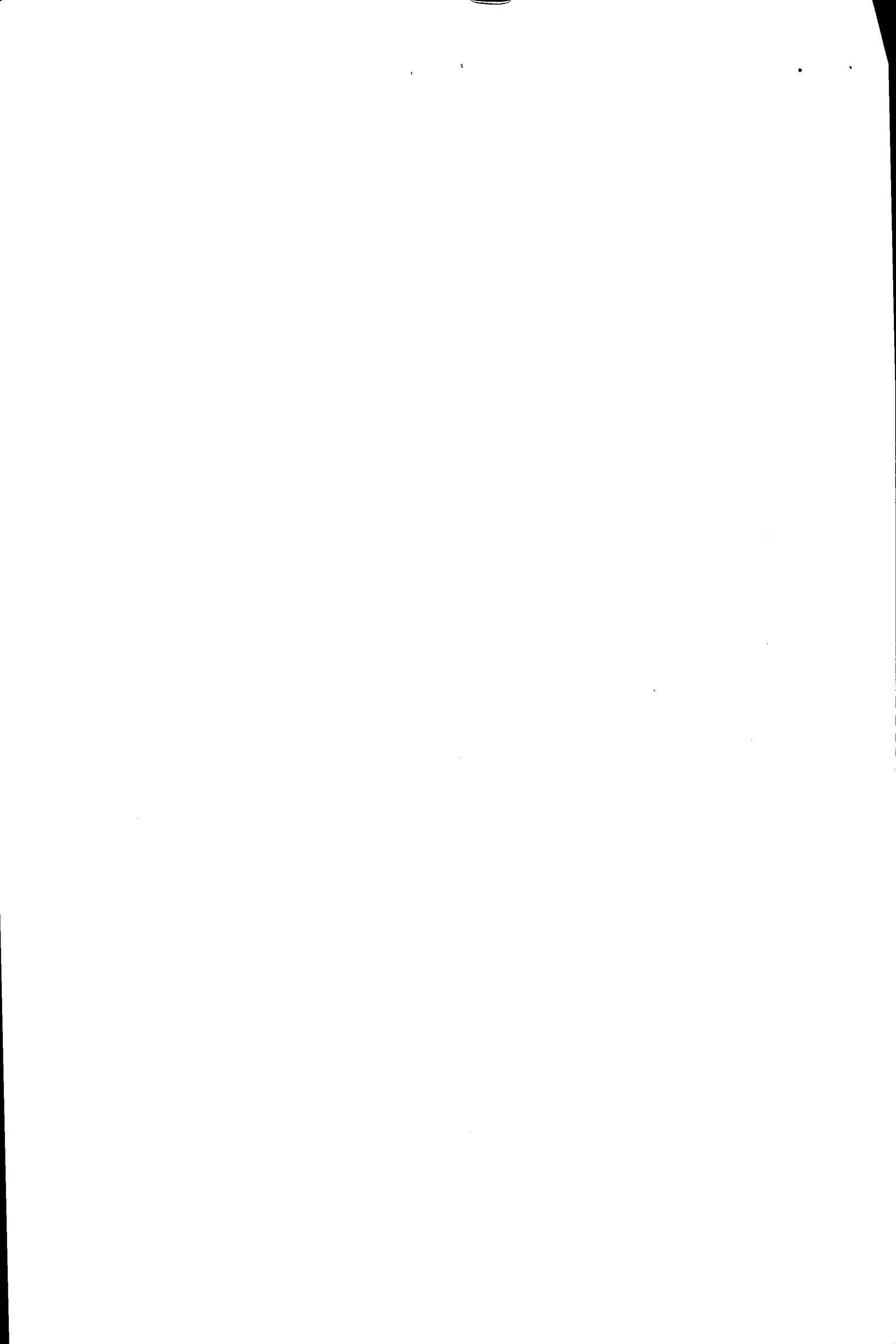
Secretario

Firmado por:

Héctor Jaime Sierra Osorio

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020

Carrera 50 Nro. 51 23
Medellín





71

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2231

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA C.C. 71.875.787
RADICADO: 05001 40 03 005 2016 0087800
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre a la señora **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR**, quien se localiza en la Carrera 87C 46-46 APTO 42 de la ciudad de Medellín, teléfonos 4139017 y 3006156574, a quien se le informará su nombramiento para el cargo de secuestre, como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiéndole que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. **JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA**, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

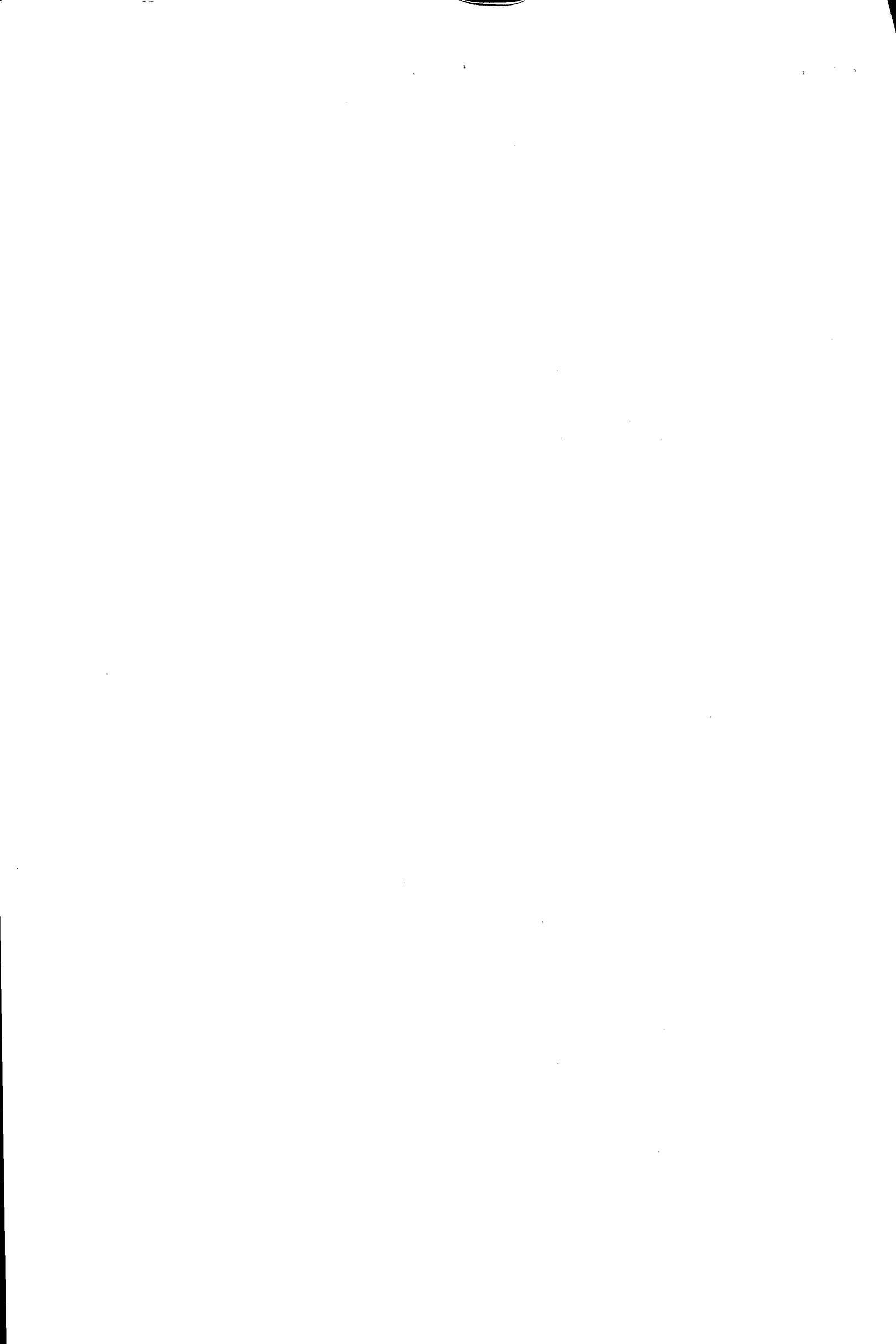
Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

s.p





72

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5º) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2002

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA. C.C. 32.503.825
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA C.C. 71.875.787
RADICADO: 05001 40 03 005 2016 0087800

(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la en la Calle 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, y en los teléfonos 6012069 y 3127883732, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

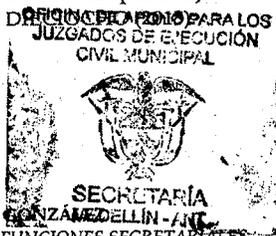
Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2º del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiéndole que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

Cordialmente,



CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

s.p



ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

A&M ABOGADOS S.A.S.
NIT. 901.244.248-5

Señores
JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO)

MEDELLIN

DESPACHO ORIGEN	DE	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
DESPACHO EJECUCIÓN	DE	JUZGADO (6) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
REFERENCIA		PROCESO EJECUTIVO
DEMANDATE		DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO		JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO		2016-00878

Asunto: Despacho comisorio

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado, así mismo mediante despacho comisorio N° 53 la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR fue nombrada como secuestre para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señalará, es de anotar que la secuestre se encuentra debidamente posesionada.

Ahora bien, mediante despacho comisorio N°2231, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comisionó a los jueces transitorios civiles municipales de Medellín para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de la referencia.

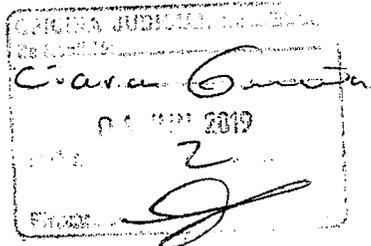
Para efectos de notificación de las actuaciones realizadas, se me puede localizar en la Calle 8B # 65-191, Centro Empresarial Puerto Seco, oficina 244, Medellín, Antioquia y en los teléfonos 5577131 - 311 384 59 78.

Por lo anterior me permito solicitar comedidamente sea realizada la diligencia con el fin de darle trámite e impulso al proceso de la referencia.

Me es grato suscribir.


JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

Daniel Rios



5577131 - 311 384 5978
abogado@juanestebanatehortua.com

Calle 8B # 65-191. Centro empresarial Puerto Seco. Oficina 244. Medellín



Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACIÓN: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999
CODIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010008 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Linderos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO PARQ. 8 con area de 12.15 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE 1968/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA. EL PREDIO OBJETO DE REGULARIZACION POR AFORQUE QUE LEHICERON CASO LOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA POR ESCRITURA 1137 DE 28-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514 ADQUIRIERON: LOS VENEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASERFOR ADJUDICACION EN LA SUCESSION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE SUCESSION DEL ACTO. DE MEDELLIN DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-06-88, LA TOTALIDAD SE ADQUIRO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 25-11-97 ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CALI ANDRES AGUIRRE GODOY POR ESCRITURA 2200 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

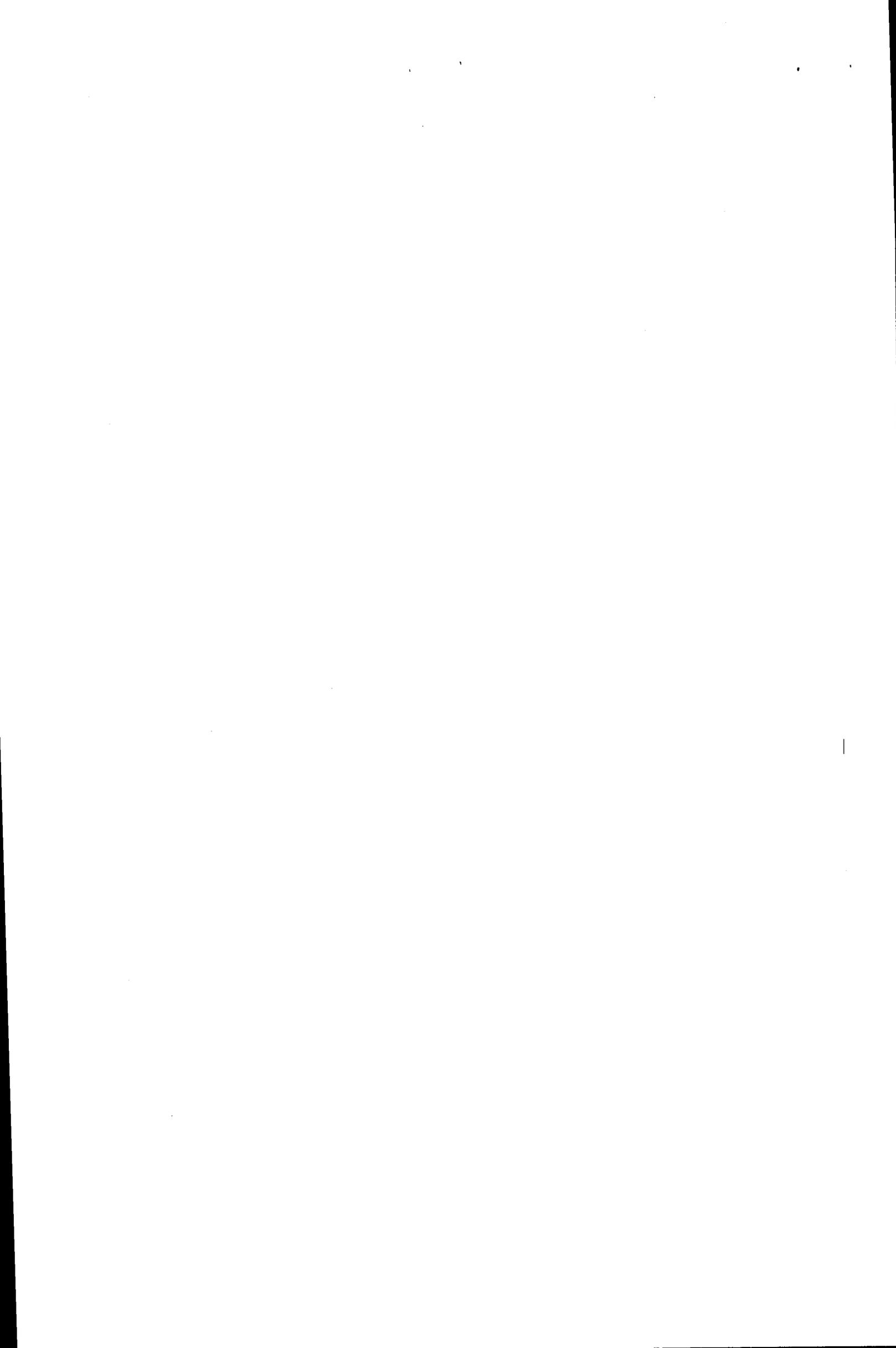
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01008 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO PARQ. 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
001 - 498514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1965 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2621 del 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$15,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE X
A: IEZ GONZALEZ OBDULIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-22428
Doc: ESCRITURA 603 del 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA. X



25
70

Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2000 Radicación: 2000-22489

Doc: ESCRITURA 879 del 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-48707

Doc: ESCRITURA 1249 del 08-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$28,800,000

ESPECIFICACION: : CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-48707

Doc: ESCRITURA 1731 del 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2002 Radicación: 2002-46404

Doc: ESCRITURA 1186 del 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-25609

Doc: ESCRITURA 2717 del 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

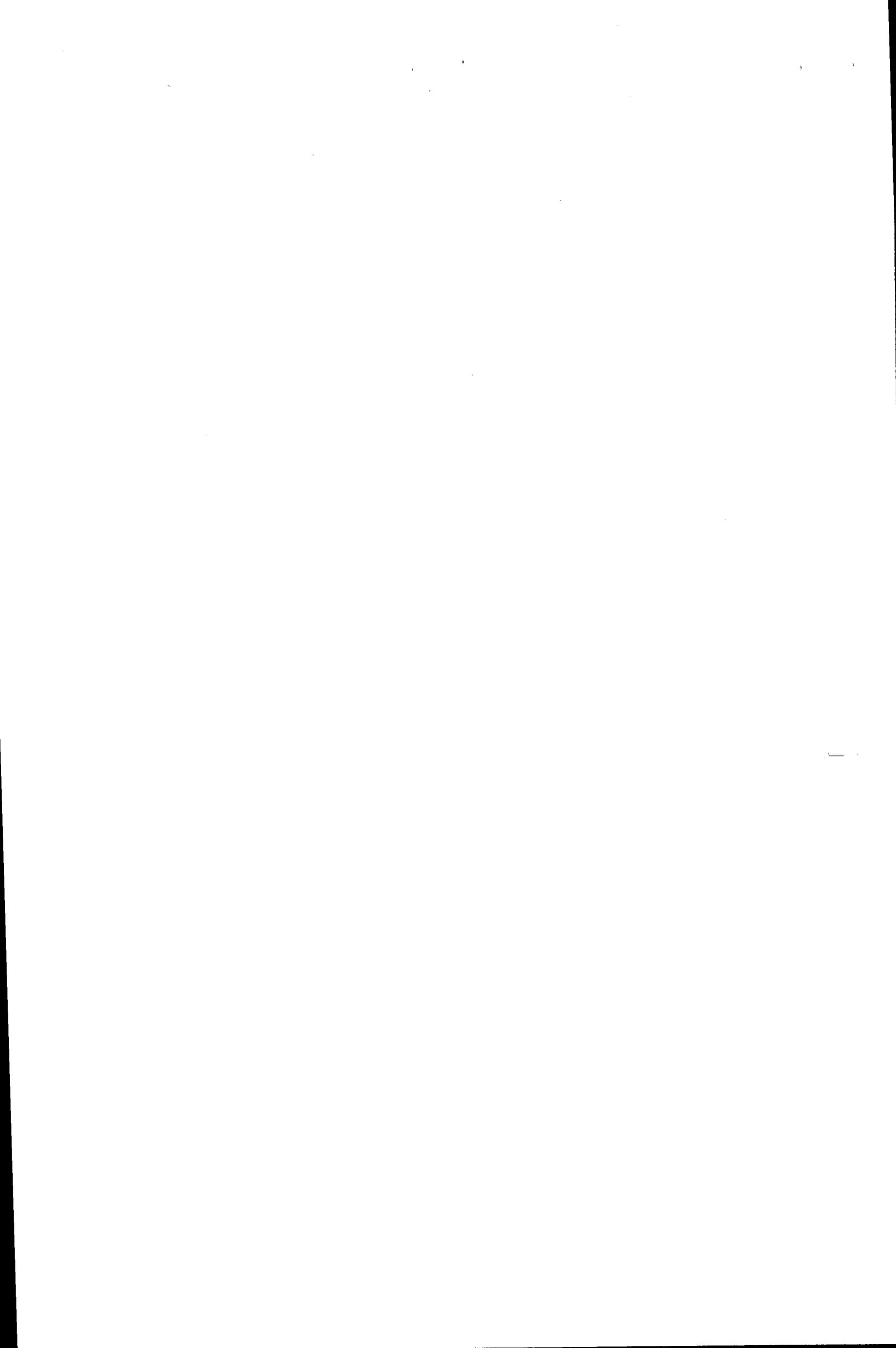
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X





Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-31910

Doc: ESCRITURA 828 del 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$32,090,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-29538

Doc: ESCRITURA 287 del 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 033 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUA QUE VARIA COEFICIENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-30206

Doc: OFICIO 570 del 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82556

Doc: OFICIO 4209 del 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

NIT# 87300719831

A: M MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82559

Doc: OFICIO 2888 del 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

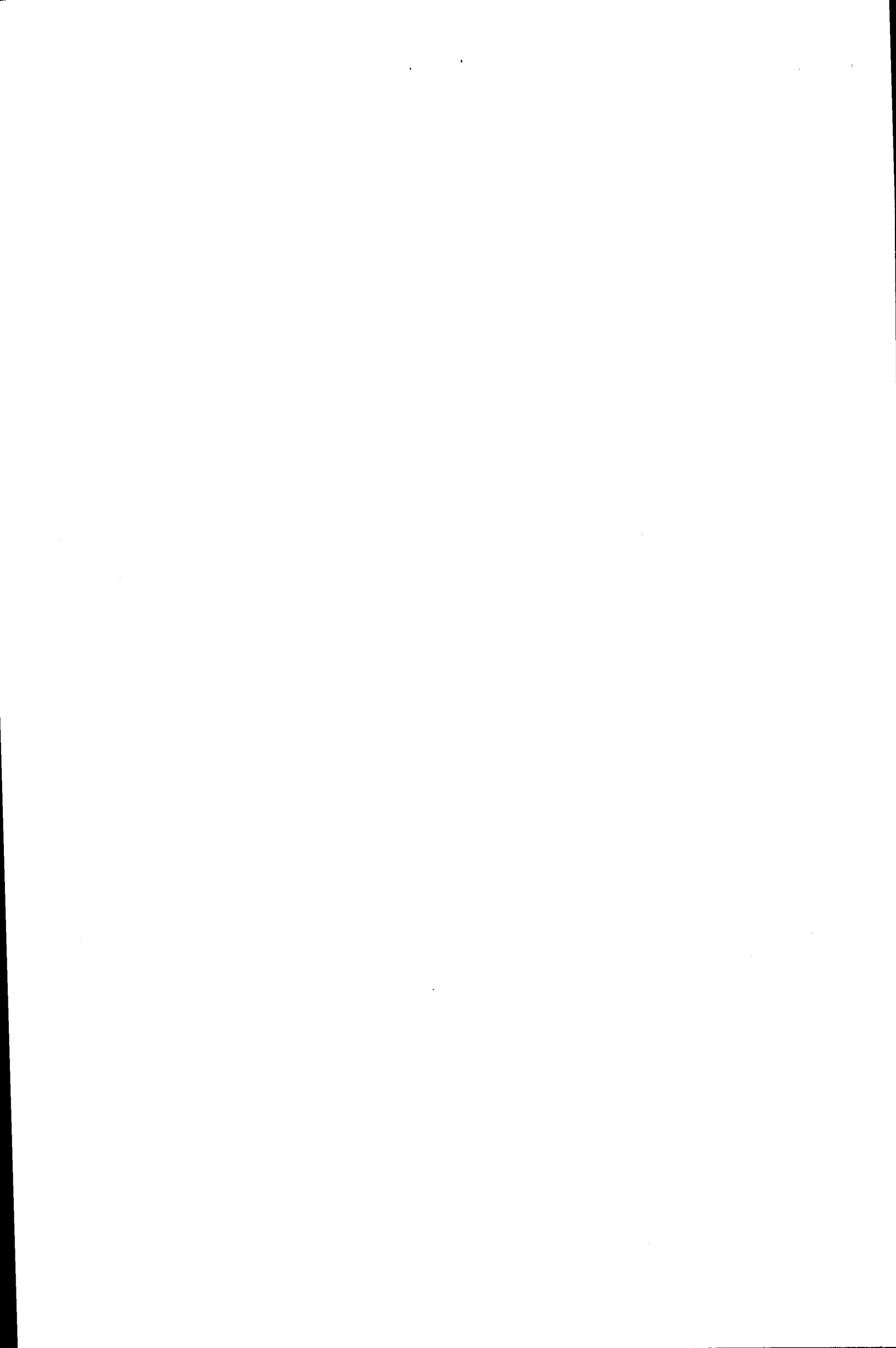
DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

CC# 71875787 X





Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-248755

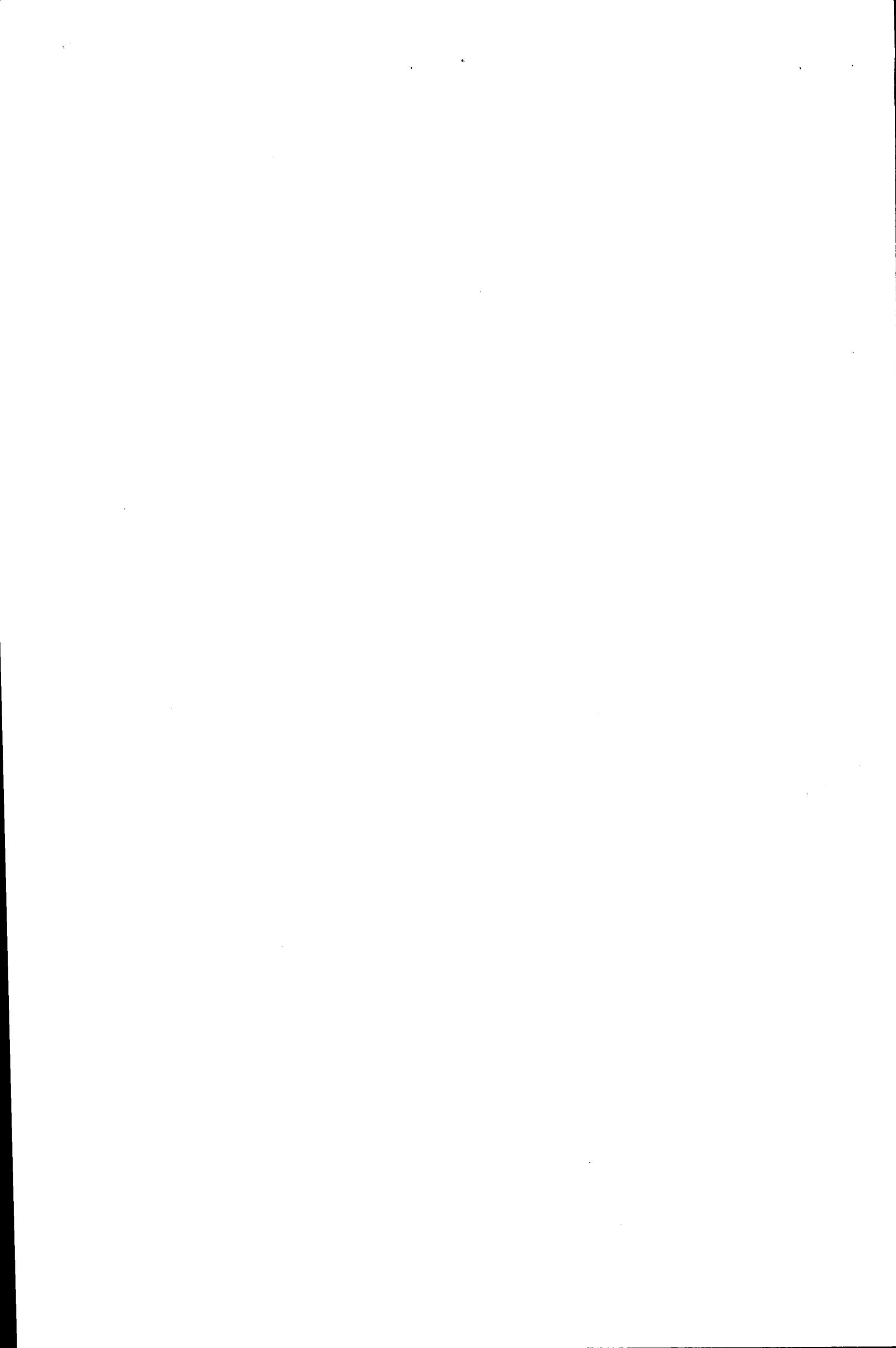
FECHA: 11-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ARGIA VELEZ BEDOYA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten number 29

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACIÓN: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999

CODIGO CATASTRAL: 050010104110900450010901010103COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Indicados en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO UTIL 3 con area de 2.10 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICÓ A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARÓ EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE AÑOS (ESC. 2574 DE 14-04-81, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 498514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2621 del 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

X

A: ~~HEZ GONZALEZ~~ OBDULIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-22428

Doc: ESCRITURA 603 del 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

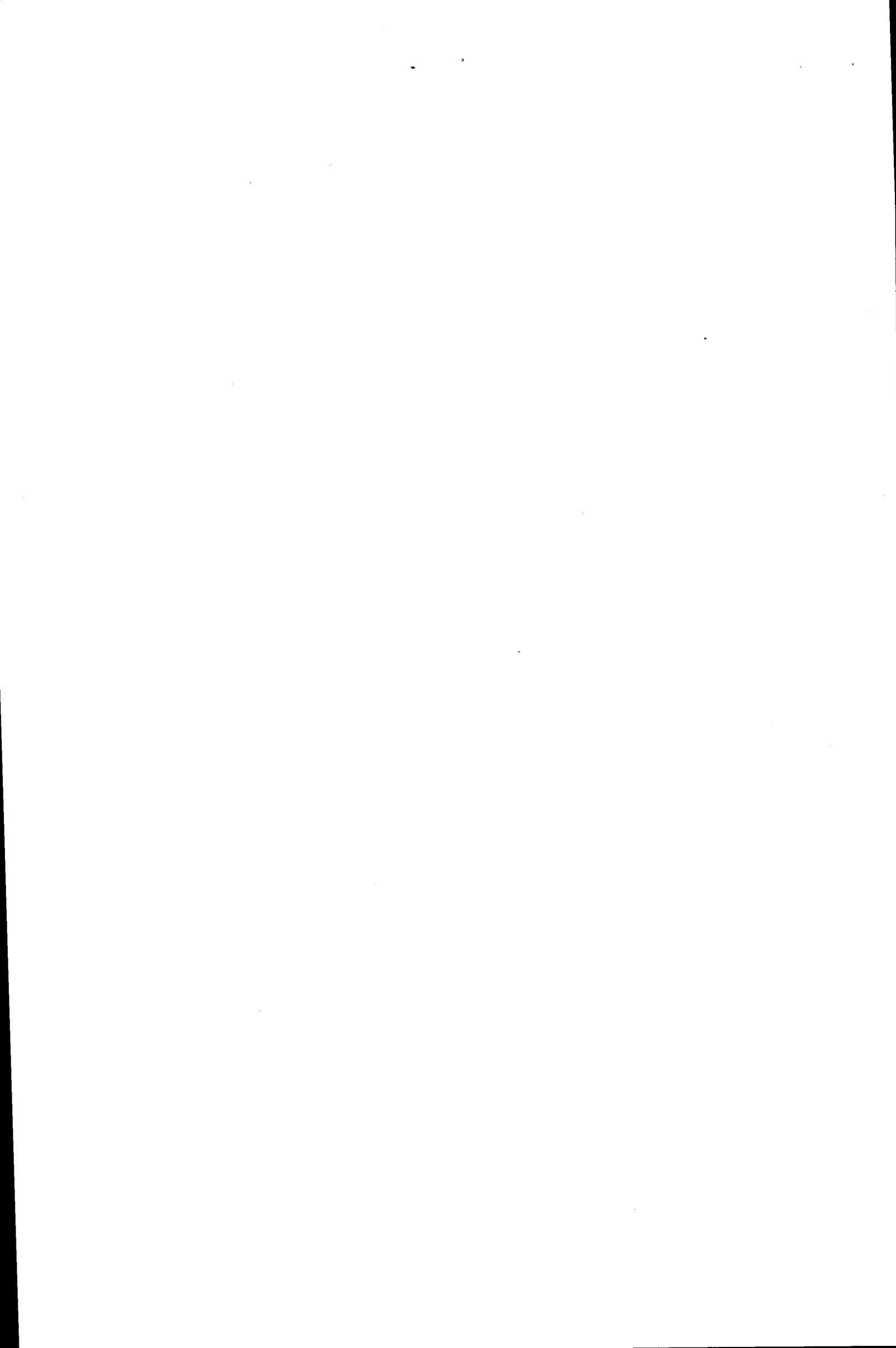
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

80

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matricula: 001-767330

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2000 Radicación: 2000-22489

Doc: ESCRITURA 679 del 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-47931

Doc: ESCRITURA 1249 del 29-06-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$28,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-48707

Doc: ESCRITURA 1731 del 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2002 Radicación: 2002-46404

Doc: ESCRITURA 1186 del 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-25609

Doc: ESCRITURA 2717 del 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

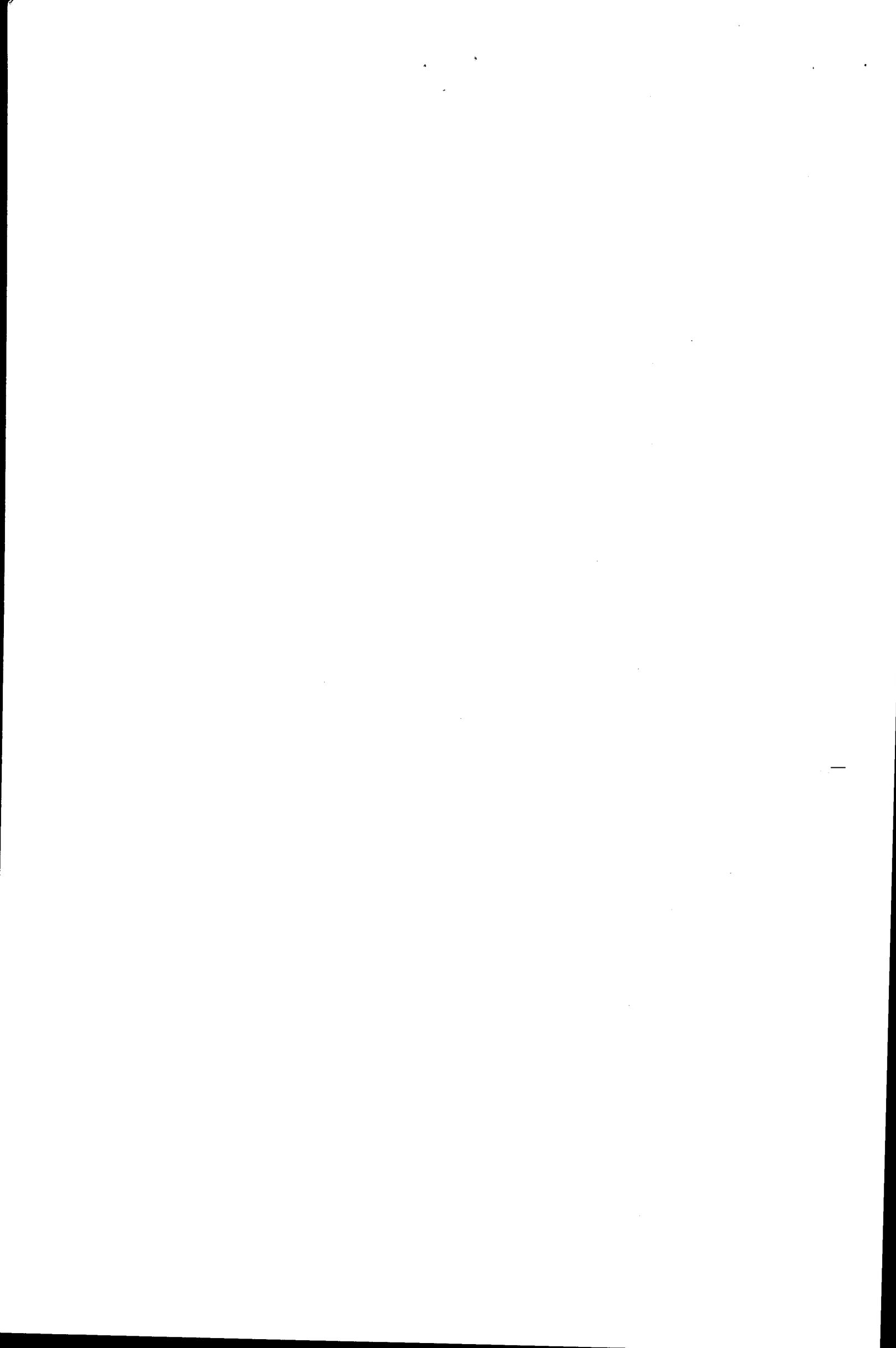
ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X



91



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-31910

Doc: ESCRITURA 828 del 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$32,090,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: ANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-8580

Doc: ESCRITURA 287 del 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA CANTIDAD QUE VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H

PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-30206

Doc: OFICIO 570 del 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82556

Doc: OFICIO 4209 del 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

NIT# 87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82559

Doc: OFICIO 2888 del 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

CC# 71875787 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

83

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

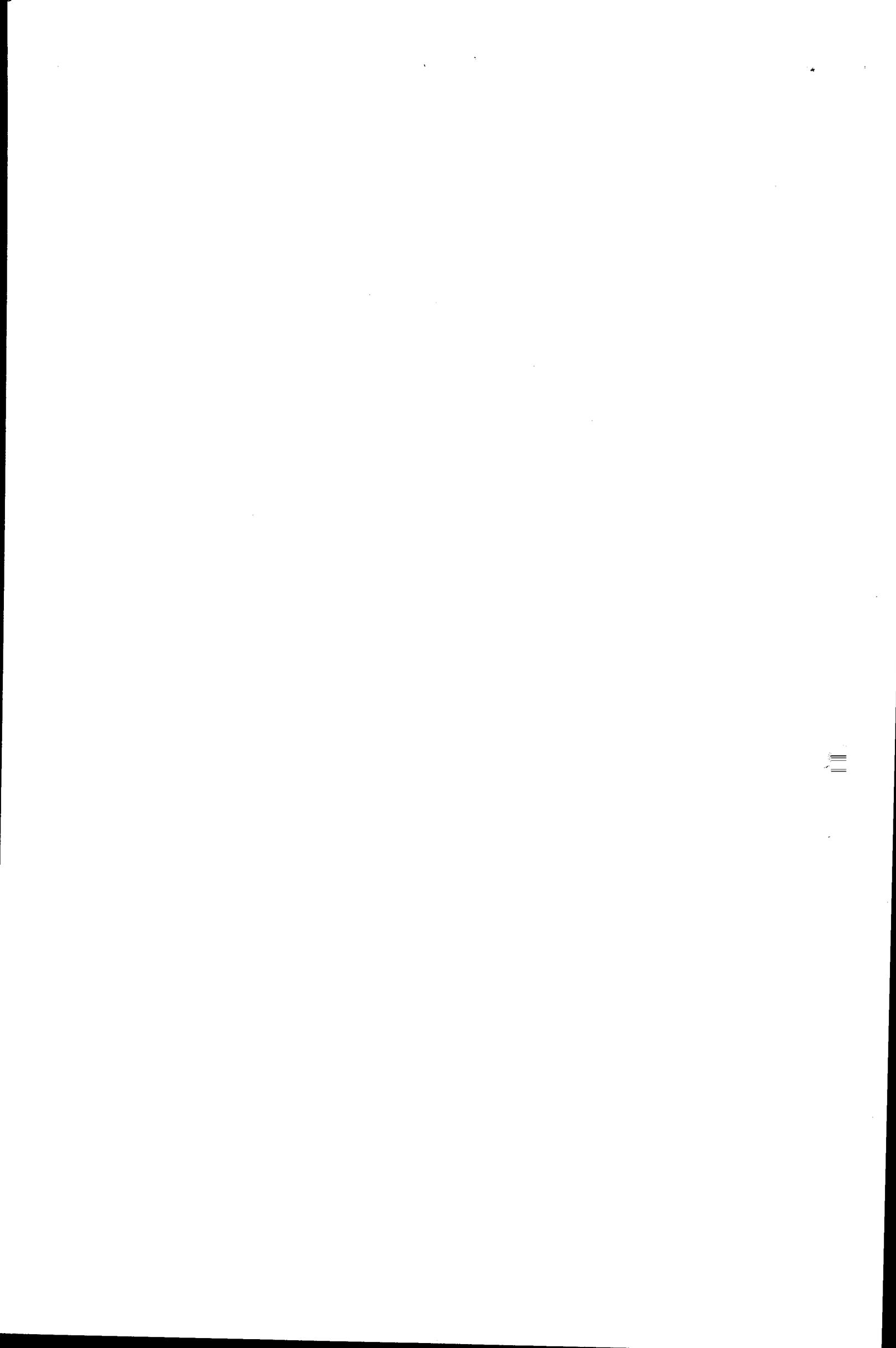
TURNO: 2020-248756

FECHA: 11-09-2020

EXF: EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CIENTO
 OCHENTA Y SEIS (1.186)
 FECHA: DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
 DOS (2.002)
 ACTO: REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
 HORIZONTAL DEL EDIFICIO ALCAZAR DE
 LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A

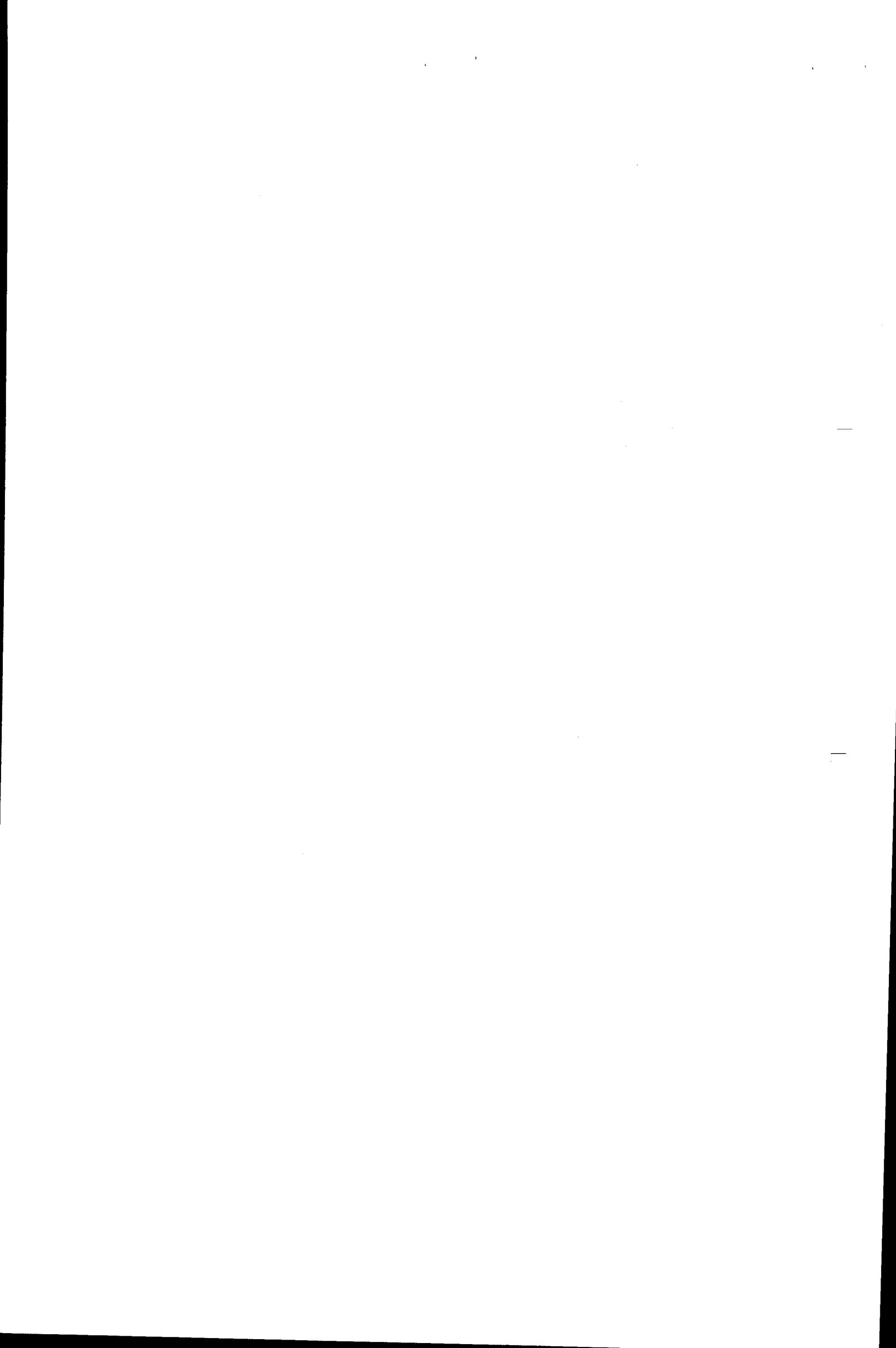
SE dio 2 copias Juviles/2002

LA LEY 675 DE 2001.
 En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,
 República de Colombia, en la Notaria Diecinueve (19) del
 Círculo de Medellín cuya Notaria es BEATRIZ LONDOÑO DE
 BOTERO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los
 siguientes términos: Compareció: SUSANA DE JESUS POSADA
 PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No.
 32.500.188 expedida en Medellín quien actúa en calidad de
 administradora del Edificio Alcázar de Laureles Propiedad
 Horizontal, debidamente facultada por la Asamblea ordinaria
 de copropietarios según acta que se protocoliza con este
 instrumento, manifiesta que procede a modificar el régimen
 de propiedad horizontal del Edificio Alcázar de Laureles que
 representa, elevado a escritura pública NRO. 603 de fecha 25
 de marzo de 1999 de la Notaria Tercera de Medellín, en
 cuanto a adoptar la ley 675 del 03 de agosto de 2001 y
 expuso:
 ARTICULO 1 - Principios: Este reglamento de propiedad estará
 regido por los siguientes principios: 1. Función social y
 ecológica de la propiedad. Este reglamento de propiedad
 horizontal deberá respetar la función social y ecológica de
 la propiedad, y por ende, deberá ajustarse a lo dispuesto en
 la normatividad urbanística vigente. 2. Convivencia pacífica
 y solidaridad social. El reglamento de propiedad horizontal
 deberá propender por el establecimiento de relaciones
 pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

copropietarios o tenedores. 3. Respeto a la dignidad humana. El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley. 4. Libre iniciativa empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, el reglamento de propiedad horizontal del edificio denominado Edificio Alcázar de Laureles Propiedad Horizontal, destinado a uso residencial, respetará así como los integrantes de sus órganos de administración correspondientes el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. 5. Derecho al debido proceso. Las actuaciones de la asamblea, tendientes a imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso el derecho de defensa, contradicción e impugnación.-

ARTICULO 2 -Objetivos: Los objetivos del presente reglamento son: -Establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del edificio Alcázar de Laureles Propiedad Horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal; identificar los bienes privados o de dominio particular, los bienes comunes y los bienes comunes esenciales, las áreas privadas construidas y las áreas privadas libre; -determinar la proporción con que cada copropietario deberá contribuir a las expensas comunes necesarias requeridas para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes; -tituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; y en general someter al régimen particular del edificio a las normas que regulan la propiedad horizontal de que trata la Ley 675 de 2001, así como, a las demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.



parqueadero número 5 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 7. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a parqueadero de un vehículo. Tiene un área construida de 12.00 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con línea que lo separa de circulación de vehículos; por la parte de atrás, con línea que lo separa de los cuartos útiles números 5 y 6 del semisótano del edificio; por un costado, con línea que lo separa del parqueadero número 6 del semisótano del edificio; por el otro costado, con línea que lo separa del parqueadero número 8 del semisótano del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del parqueadero número 6 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 8. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a parqueadero de un vehículo. Tiene un área construida de 12.15 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con línea que lo separa de circulación de vehículos; por la parte de atrás, con línea que lo separa del parqueadero número 5 del semisótano del edificio; por un costado, con línea que lo separa del parqueadero número 7 del semisótano del edificio; por el otro costado, con línea que lo separa del parqueadero número 9 del semisótano del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del parqueadero número 7 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 9. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a

82

son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 1 del semisótano del edificio; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la zona de acceso y circulación de vehículos; por un costado, con muro de contención que lo separa del lote donde se levanta el edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto de bombas del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa, en parte del parqueadero número 1 del primer piso del edificio y en parte de los cuartos útiles números 1 y 2 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio-----

CUARTO UTIL NO. 2. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO

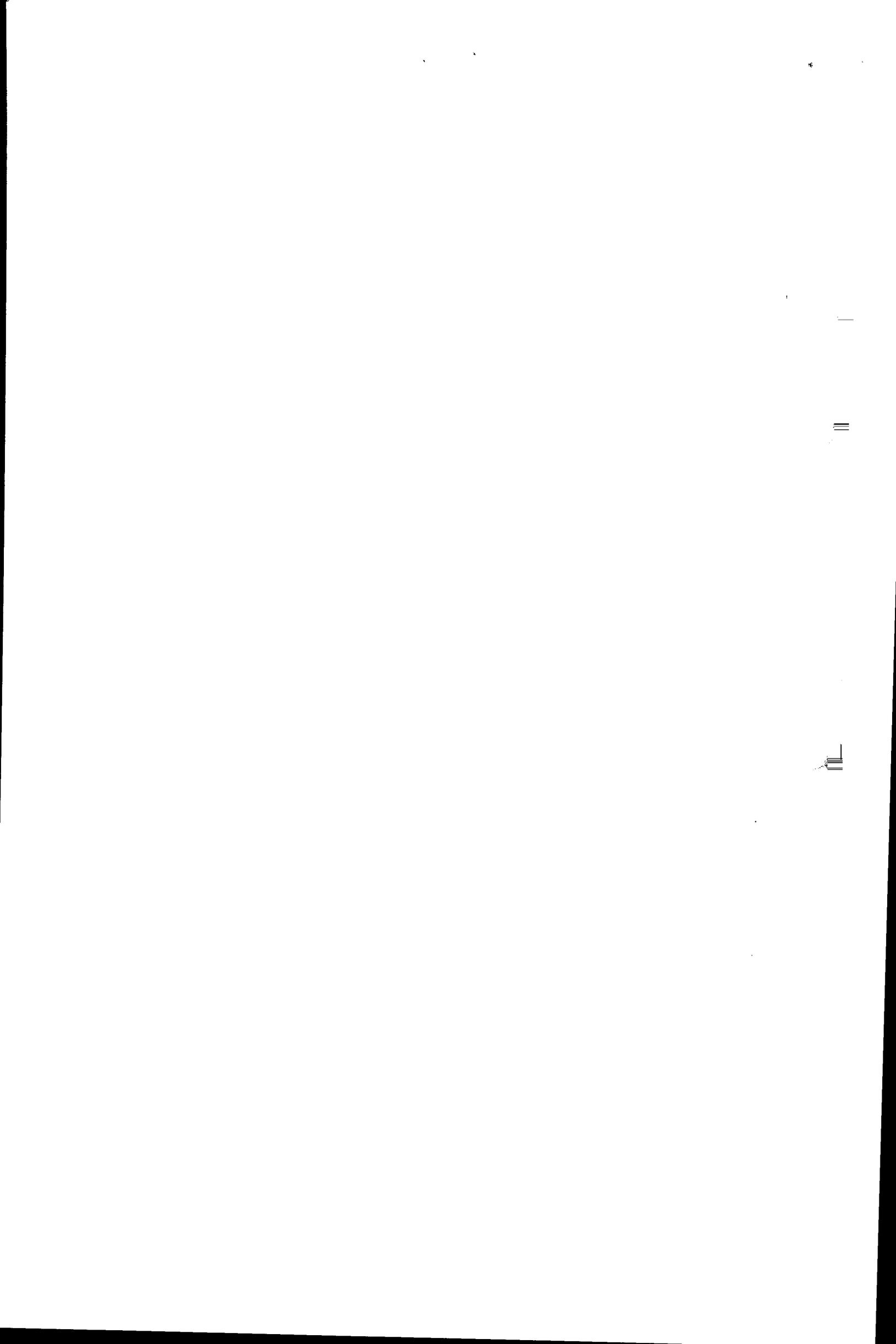
ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.54

Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos

son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 2 del semisótano del edificio; por la parte de atrás con muro medianero de propiedad común que lo separa de la línea del parqueadero número 3 del semisótano del edificio; por un costado, con muro contención que lo separa del lote donde se levanta el edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 3 del semisótano del edificio; por arriba con losa de propiedad común que lo separa en parte de la portería en el primer piso del edificio y en parte, de la rampa de acceso a los parqueaderos del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio-----

CUARTO UTIL NO. 3. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO

ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.36





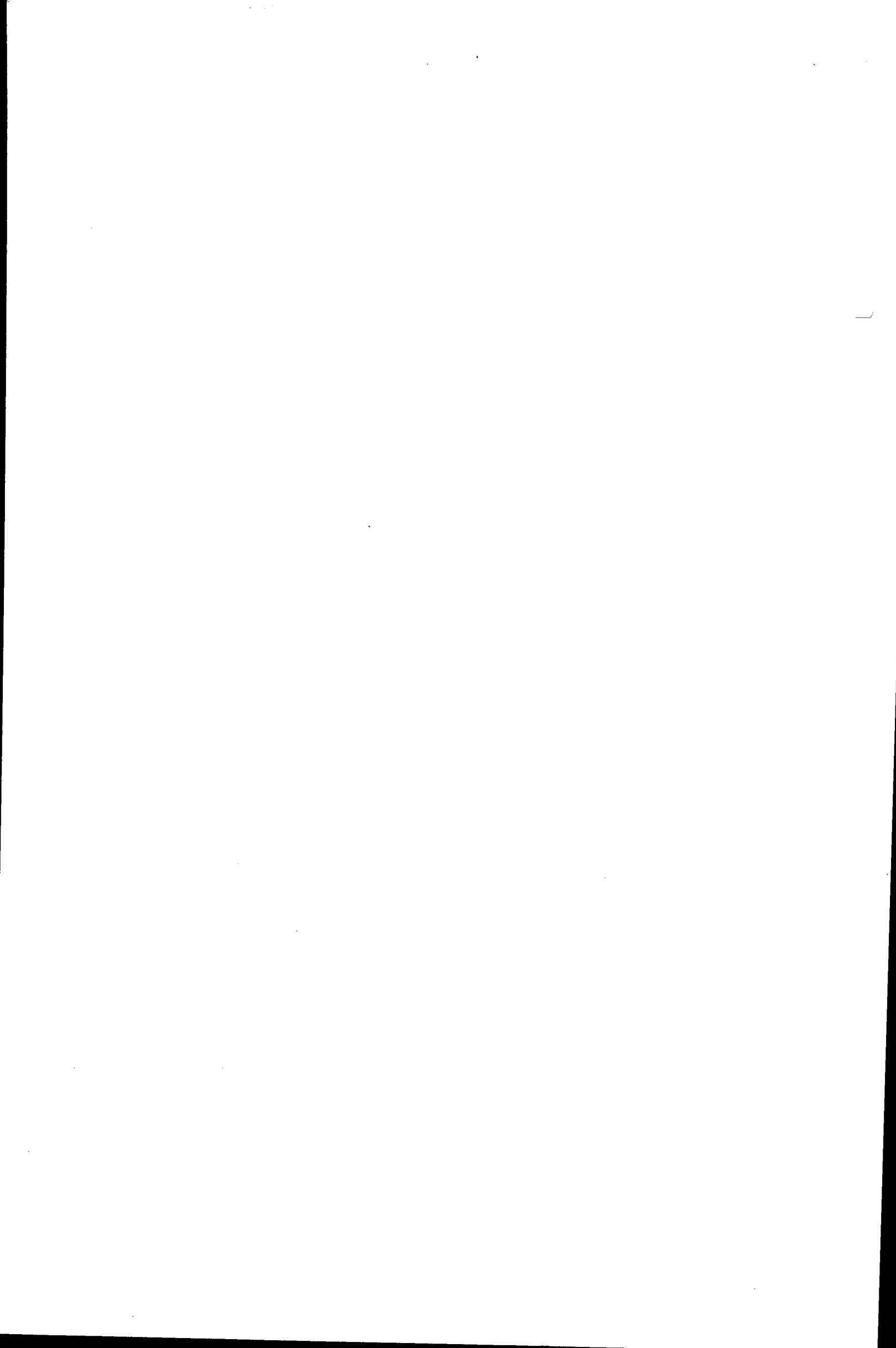
Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 3 del semisótano del edificio; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la línea

del parqueadero número 2 del semisótano del edificio; por un costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 2 del semisótano del edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa de circulación de vehículos; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa en parte de la porteria en el primer piso del edificio y en parte, de la rampa de acceso a los parqueaderos del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

CUARTO UTIL NO. 4. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.25 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la circulación de vehículos; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de las escalas a los pisos superiores del edificio; por un costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto de basuras del edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del ascensor del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 3 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

CUARTO UTIL NO. 5. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Entre líneas sívale: de la cual se desprendieron las matrículas

767287 a la 001-767367 -----

Susana de Jesus Posada Palacio
SUSANA DE JESUS POSADA PALACIO

APOSADO

C C Nro 22500188 *bed*

SE AUTORIZO EL 28 JUNIO DE 2.002 -----

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN

Betris E. Londoño de Botero
DRA. ~~BETRIZ~~ ELENA LONDOÑO DE BOTERO

NOTARIA DIECINUEVE (19) del CIRCULO DE MEDELLIN



90



JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO NRO. 2231

COMISION PROVINIENTE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Fecha	SEPTIEMBRE 14 DE 2020	Hora		AM	PM	
-------	-----------------------	------	--	----	----	--

ETIQUETACION DEL PROCESO

Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	005	2016	878
						Año	Consecutivo

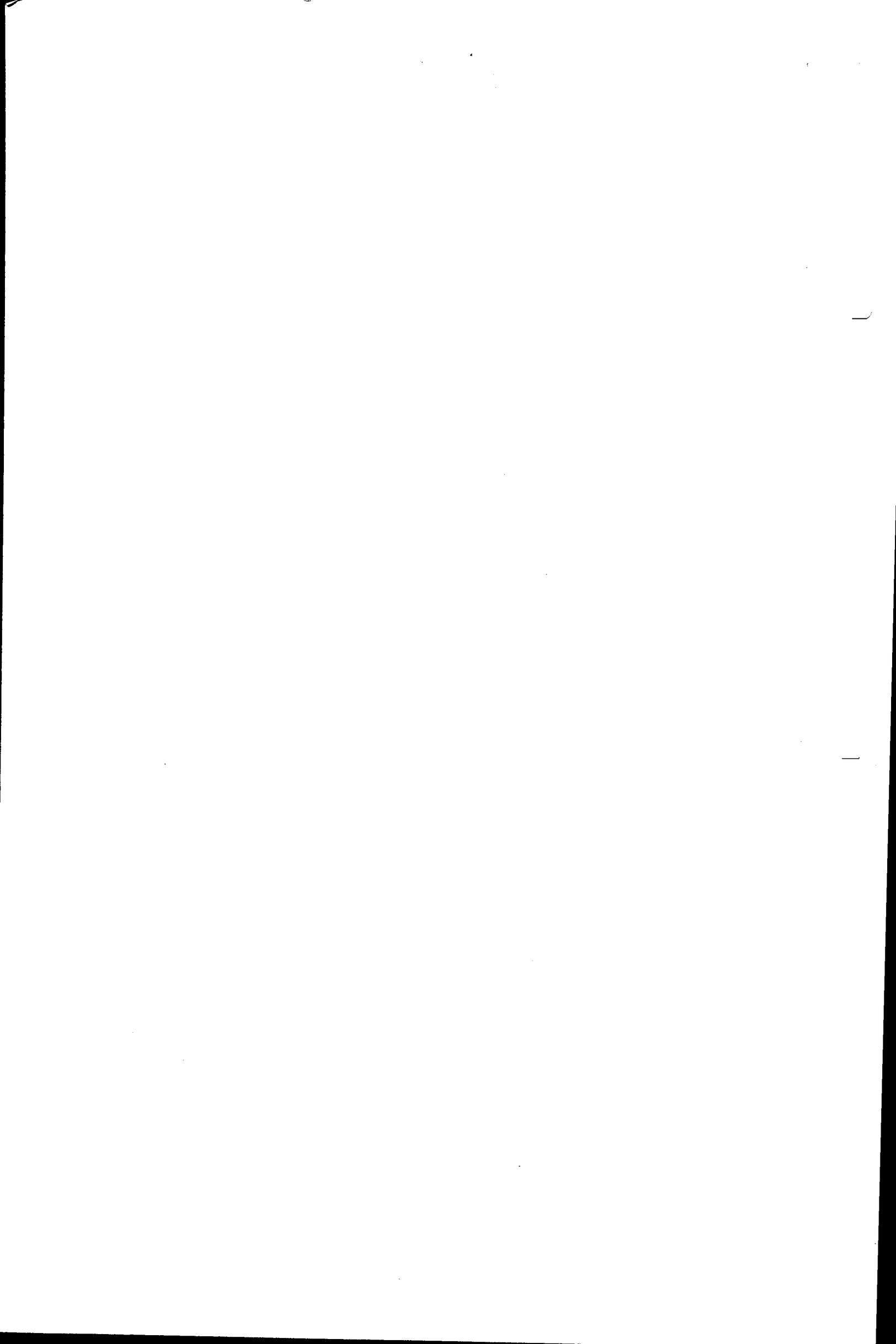
DATOS DE LA DEMANDA

Nombres	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Nombres	JOSE MARIO RIOS SIERRA

Apodo Dte.	JUAN ESTEBAN ATEHORTUA
Enterante	ALEX GARCIA
Secuestre	JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA

DECISIÓN:

El Despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADOS los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 001 – 767330 y 001-77322 correspondientes al útil No. 3 y parqueadero No. 8, respectivamente, ubicados en la cra. 74 No. 39 b – 92 Edificio Alcazar de Laureles P.H. de Medellín (dirección catastral: circular 74 No. 39 B - 92 interior 1008 y 1103) y se los entrega al secuestre: Dr. JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, quien manifiesta: recibo los inmuebles secuestrados, los cuales por estar desocupados procedo a su administración, solicito que se me fijen honorarios provisionales y se hagan las advertencias de Ley. El Despacho advierte al enterante y demás interesados en la diligencia, que deben seguirse entendiendo con el secuestre aquí posesionado: Dr. JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en todo lo relacionado con los inmuebles que han sido secuestrados, los cuales deberán conservar las características físicas y jurídicas con que fueron identificados. Además el secuestre, mientras dure el proceso, ejercerá los derechos de la parte ejecutada con fundamento



en el acta respectiva que le servirá de título, mientras no se constituya uno nuevo, conforme lo dispuesto por el art. 596-1 del C.G.P.. El secuestre deberá rendir cuentas periódicas de su gestión por la administración de los inmuebles dejados bajo su custodia; quien no cumpla con lo ordenado en esta acta, incurre en el delito de "Fraude a Resolución Judicial" del artículo 454 del Código Penal Colombiano, que genera sanciones de multa y hasta prisión. Se le fija al secuestre la suma de \$320.000 como honorarios provisionales, a cargo de la parte demandante, los cuales son cancelados mediante transferencia bancaria. **CUMPLIDA COMO SE ENCUENTRA LA PRESENTE COMISION SE ORDENA DEVOLVERLA AL LUGAR DE ORIGEN.** Se termina la diligencia y se suscribe por los asistentes en la planilla de asistencia.


JOSE RAMIREZ CORTES
JUEZ


HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLIN
CONTROL DE ASISTENCIA

Clase de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Delma Tuberaquia
Demandado:	José Mario Ruiz
Radicación:	5-2016-878
Fecha:	Sept. 17/2020

ASISTENTES

Nombre	Identificación	Calidad	Firma
Dr. José Yakelton Chavarria Ariza	C.C. 71.688.935	Sewestre	[Firma]
Alex Garcia	C.C. 70.141.577	visitante	[Firma]
Dr. Juan Esteban Alchortua T.	T.P. 206.295	Apdo. Dte.	[Firma]

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
Secretario

93

CONSTANCIA: Le informo señor Juez, que una vez verificado el sistema de siglo XXI, así como el correo institucional se tiene que no existen solicitudes pendientes por incorporar al expediente. A despacho.

Medellín, 14 de octubre de 2020

Pamela Quintero

Of. Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado:	0500140 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA
Demandado:	JOSE MA RINO RIOS SIERRA
Decisión:	Incorpora despacho comisorio sin diligenciar.

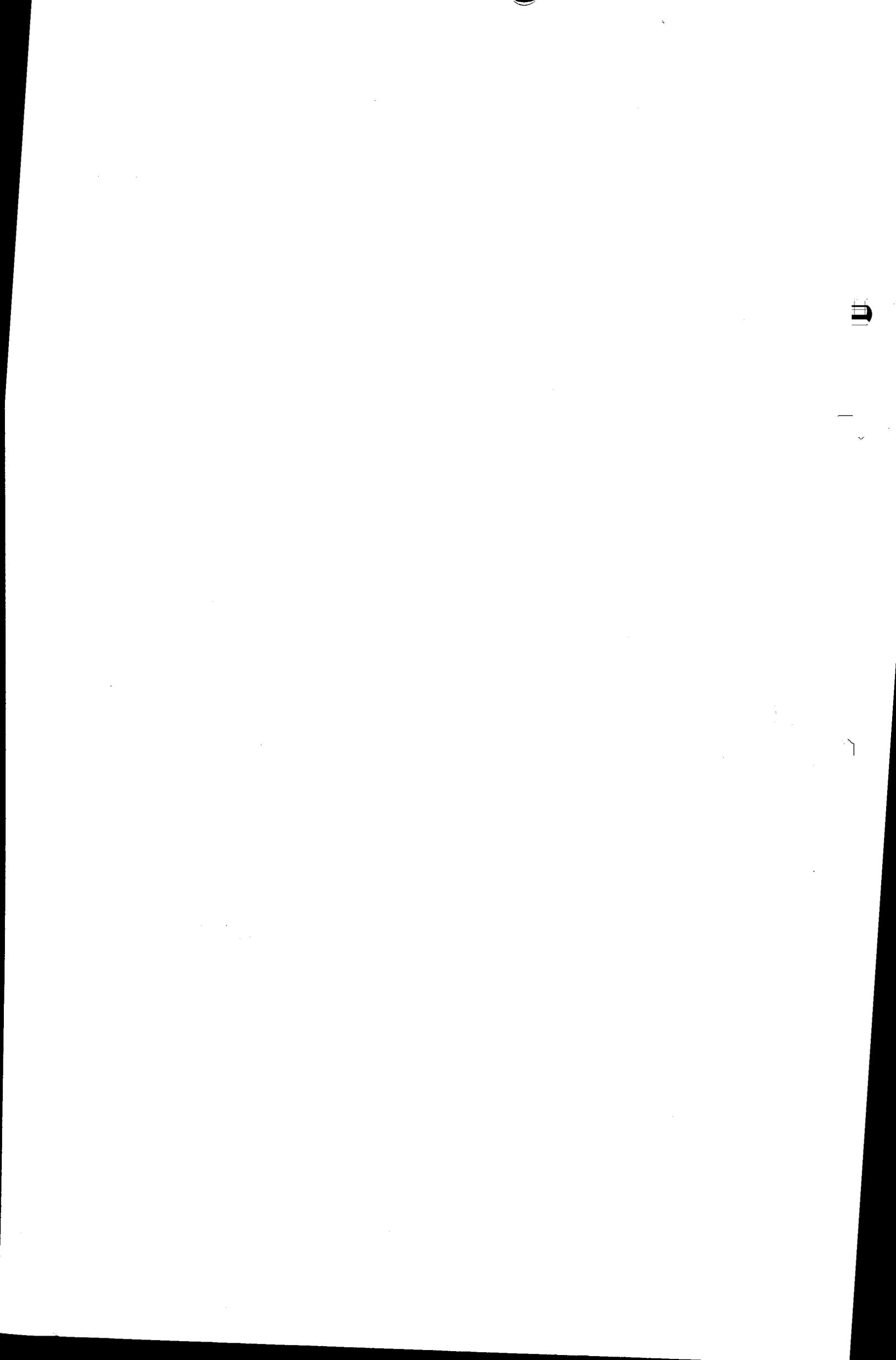
Se incorpora al expediente el despacho comisorio No. 2231, allegados por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares de Medellín –Ant., debidamente diligenciado, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO Nro.	
60 Hoy 15 OCT 2020	es 8:00
A.M.	
SECRETARIA	



Fwd: MEMORIAL CONSTANCIA DE PAGO HONORARIOS SECUESTRE RAD 2016-00878

JUAÑ ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA <gerencia@eslegal.com.co>

Mié 7/10/2020 7:19 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: CIARA JIMENA GARCIA CARDONA <ciara.garcia@eslegal.com.co>

1 archivos adjuntos (843 KB)

Memorial comprobante de pago al secuestre RAD 2016-00878.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E.S.D

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDATE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	2016-00878

Asunto: Adjunto comprobante de pago de los honorarios del secuestre nombrado en el proceso de referencia para la diligencia de embargo y secuestro del cuarto útil N° 3° y parqueadero No. 8°, ubicados en el Edificio Alcázar de Laureles P.H. Carrera 74 # 39b-92, Medellín Antioquia, la cual fue celebrada el pasado lunes 14 de septiembre del año 2020 a las 8:15 am.

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA**, accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar al despacho el comprobante de pago de los honorarios del señor **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.688.935, nombrado secuestre en el proceso de la referencia para la diligencia de embargo y secuestro celebrada el pasado lunes 14 de septiembre del año 2020 a las 8:15 am.

Cordialmente

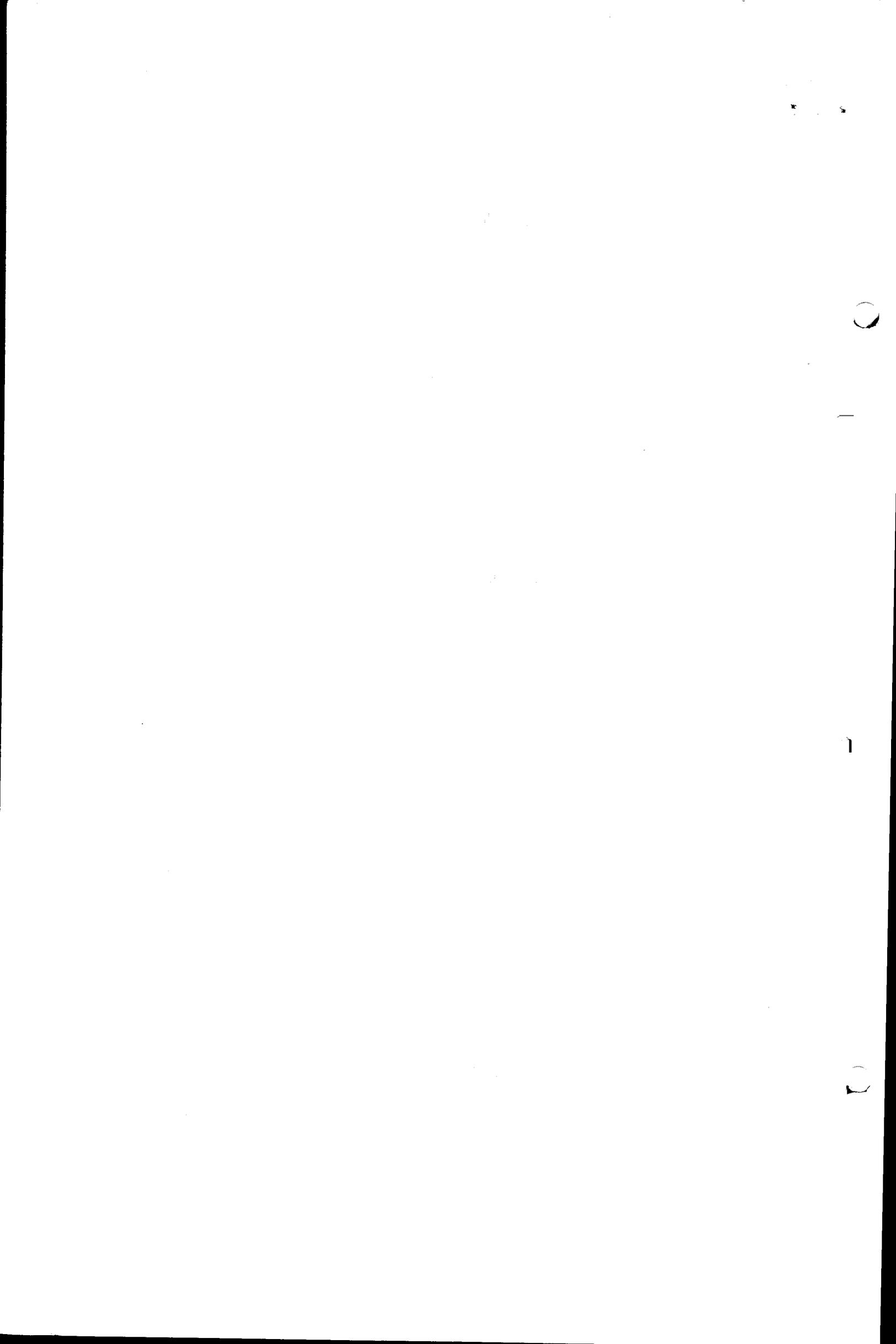
JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA

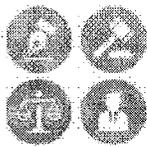
C.C.No.1.128.274.947

T.P.N.206.295 Del CSJ.

--
 Muchas gracias por la atención prestada. Quedo atento a cualquier inquietud al respecto.







ESLEGAL
ESTRATEGIA LEGAL S.A.S

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E.S.D

REFERENCIA	Proceso ejecutivo
DEMANDATE	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO	JOSE MARINO RIOS SIERRA
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO	2016-00878

Asunto: Comprobante de pago de los honorarios del secuestre nombrado en el proceso de la referencia para la diligencia de embargo y secuestro del cuarto útil N° 3° y parqueadero No. 8°, ubicados en el Edificio Alcázar de Laureles P.H. Carrera 74 # 39b-92, Medellín Antioquia, la cual fue celebrada el pasado lunes 14 de septiembre del año 2020 a las 8:15 am.

El suscrito **JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de mandatario judicial de la señora **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA**, accionante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar al despacho el comprobante de pago de los honorarios del señor **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.688.935, nombrado secuestre en el proceso de la referencia para la diligencia de embargo y secuestro del cuarto útil N° 3° y parqueadero No. 8°, ubicados en el Edificio Alcázar de Laureles P.H. Carrera 74 # 39b-92, Medellín Antioquia, la cual fue celebrada el pasado lunes 14 de septiembre del año 2020 a las 8:15 am.

Se anexa cuenta de cobro y comprobante del pago realizado al señor **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.688.935, a la cuenta de **ahorros Bancolombia N° 01466667711** proporcionada por éste, por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$320.000)**.

Del señor juez,

JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA

C.C.No.1.128.274.947

T.P.N.206.295 Del CSJ.



5577131 - 311 384 5978
gerencia@eslegal.com.co



Calle 8B #65- 191, Centro empresarial Puerto Seco, Oficina 244



NIT. 890.903.938-8

Empresa: A&M ABOGADOS SAS

NIT: 901244248

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: HONORARIOS_SECUEST

Secuencia: A

Número de cuenta a debitar: 34400012727

Fecha: 24-09-2020

Fecha de Generación: 24-09-2020

Fecha de envío del pago: 24-09-2020

Fecha para Procesar el pago: 24-09-2020

Hora: 16:21:39

Impreso por: AYPAGOS1401

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$320,000.00	Valor Registros Procesados: \$320,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0146667711	Ahorros	71688935	Jose Yaketon Chav	320,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	24-09-2020

Medellin, 24 de septiembre de 2020

**CUENTA DE COBRO
ESLEGAL ESTRATEGICA S.A.S.
NIT.: 901244248-5**

**DEBE A:
JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.
C.C. 71.688.935**

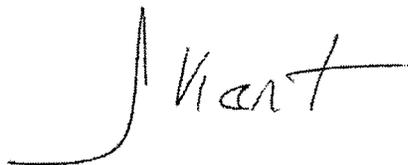
La suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000) Por concepto de honorarios como secuestre Dentro del proceso del que cursa en el **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ANTES 5**, donde el demandante es **DERMA ISABEL TUBERQUIA USUGA** y el demandado es **JOSE MARIO RIOS SIERRA**, radicado: **005-2016-00878**.

Favor consignar a cuenta Bancolombia ahorros #01466667711, a nombre de José Yakelton Chavarría Ariza

Anexo:

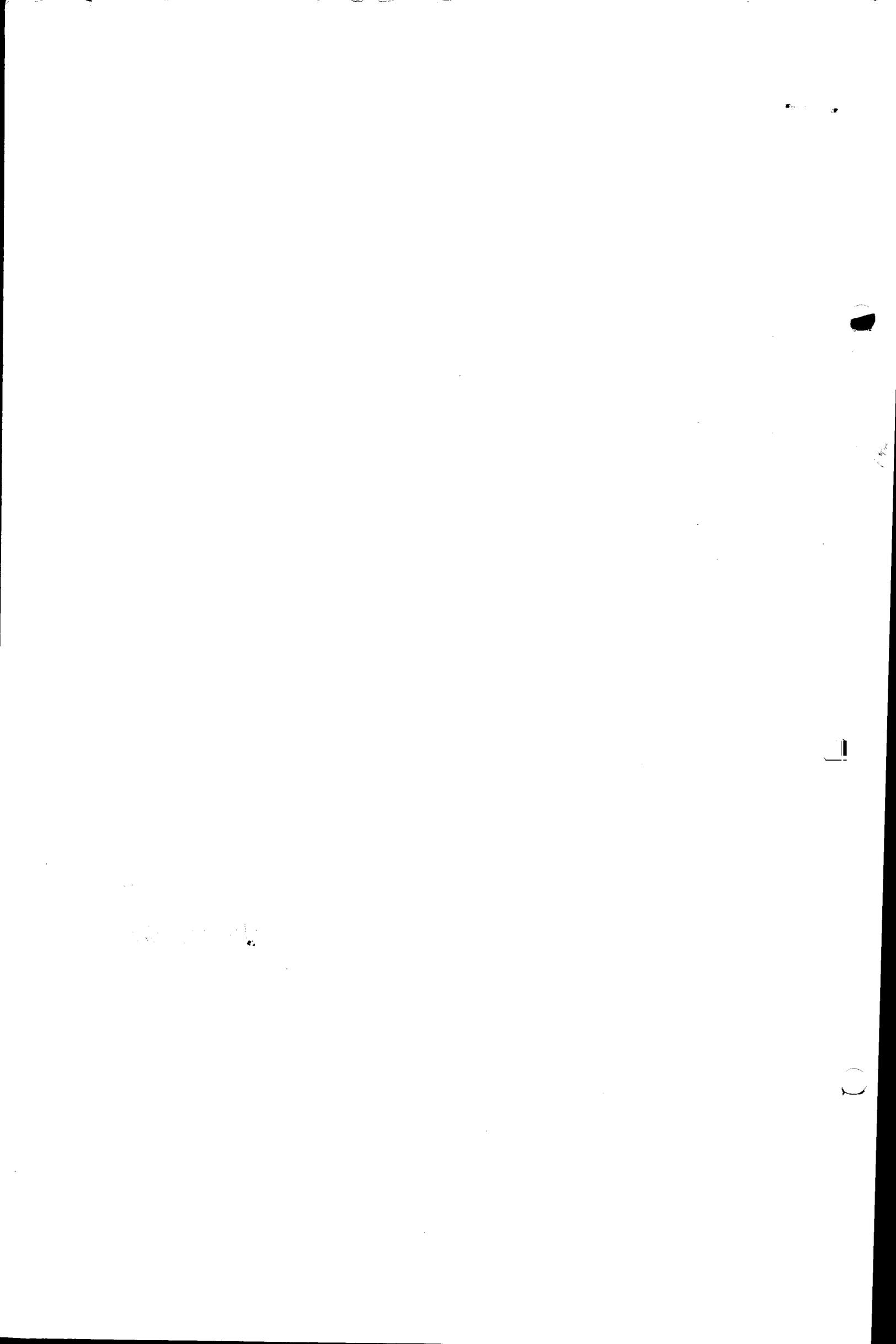
- Copia de acta de la diligencia.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de RUT

Atentamente,



**JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA
C.C. 71.688.935
DIL. 223**

Calle 8Sur No. 43B – 112 Int. 1706 Medellín Tel. 3122409425
joseyakelton@hotmail.com





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA
Demandados:	JOSE MARINO RIOS SIERRA
Decisión:	Incorpora constancia de pago. Honorarios provisionales secuestre.

Se incorpora al expediente constancia de pago por valor de TRESCIENTOS VEINTE M.L. \$320.000.00 por concepto de honorarios provisionales pagados por la parte demandante al secuestre YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, como secuestre en el presente proceso, según orden de pago anexa.

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

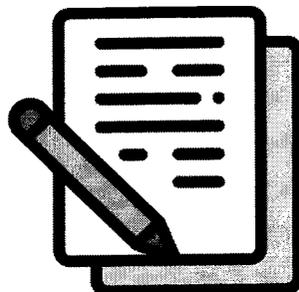
M

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO Nro.	
63	Hoy 28 OCT 2020 a las 8:00
A.M.	
X	
	SECRETARIA

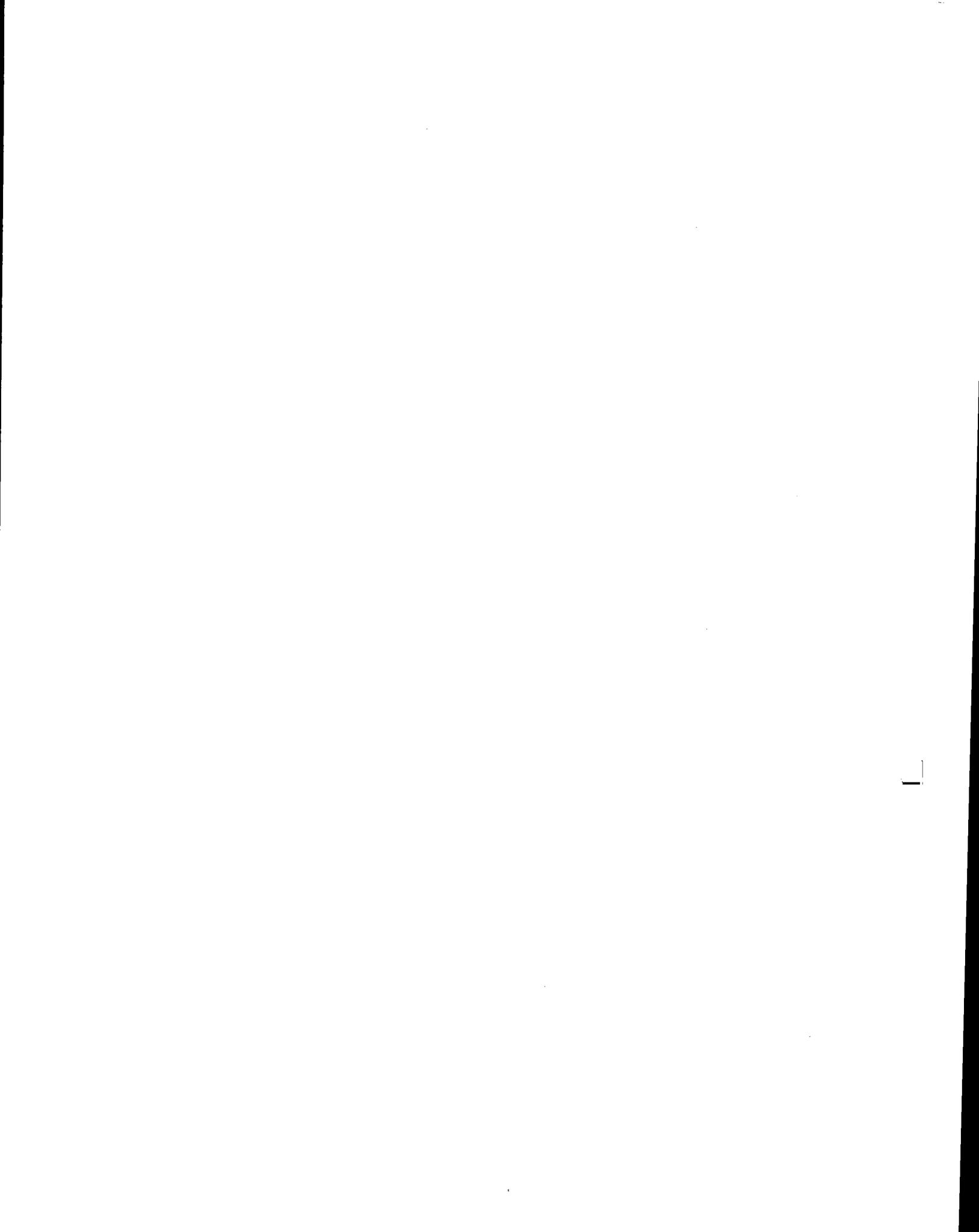
FOLIO _____

EXPEDIENTE 2016 - 0878

TESTIGO
DOCUMENTAL



OBSERVACIÓN: *ed'*



98

Medellín, Febrero 5 de 2021

Sr.

**Coordinador Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Medellín
Dirección Seccional de Administración Judicial
Edificio Icetex**

Oficio No. 139

Cordial Saludo,

Le hago entrega del siguiente despacho comisorio el cual debe ser devuelto a su juzgado de origen para ser agregado al respectivo proceso, advirtiéndose que con anterioridad y a través del correo electrónico institucional del Juzgado, se habían remitido las correspondientes diligencias en formato PDF.:

SECUENCIA	No. DESPACHO	No. Folios	RDO.
2159	2231	14	5-2016-878



Héctor Jaime Sierra Osorio

Secretario

Firmado por:

Héctor Jaime Sierra Osorio

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020

Cra. 50 No. 51 - 23 Oficina 602 Edificio Mariscal Sucre de Medellín

Correo electrónico: j402cmapalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cace
os la hu

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 04/jun./2019

GRUPO 01

DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 2159
FECHA REPARTO 04/jun./2019

REPARTIDO AL 002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS

IDENTIFICACION 32503825

NOMBRE DELMA ISABEL

APELLIDO TUBERQUIA USUGA

PORTE 01

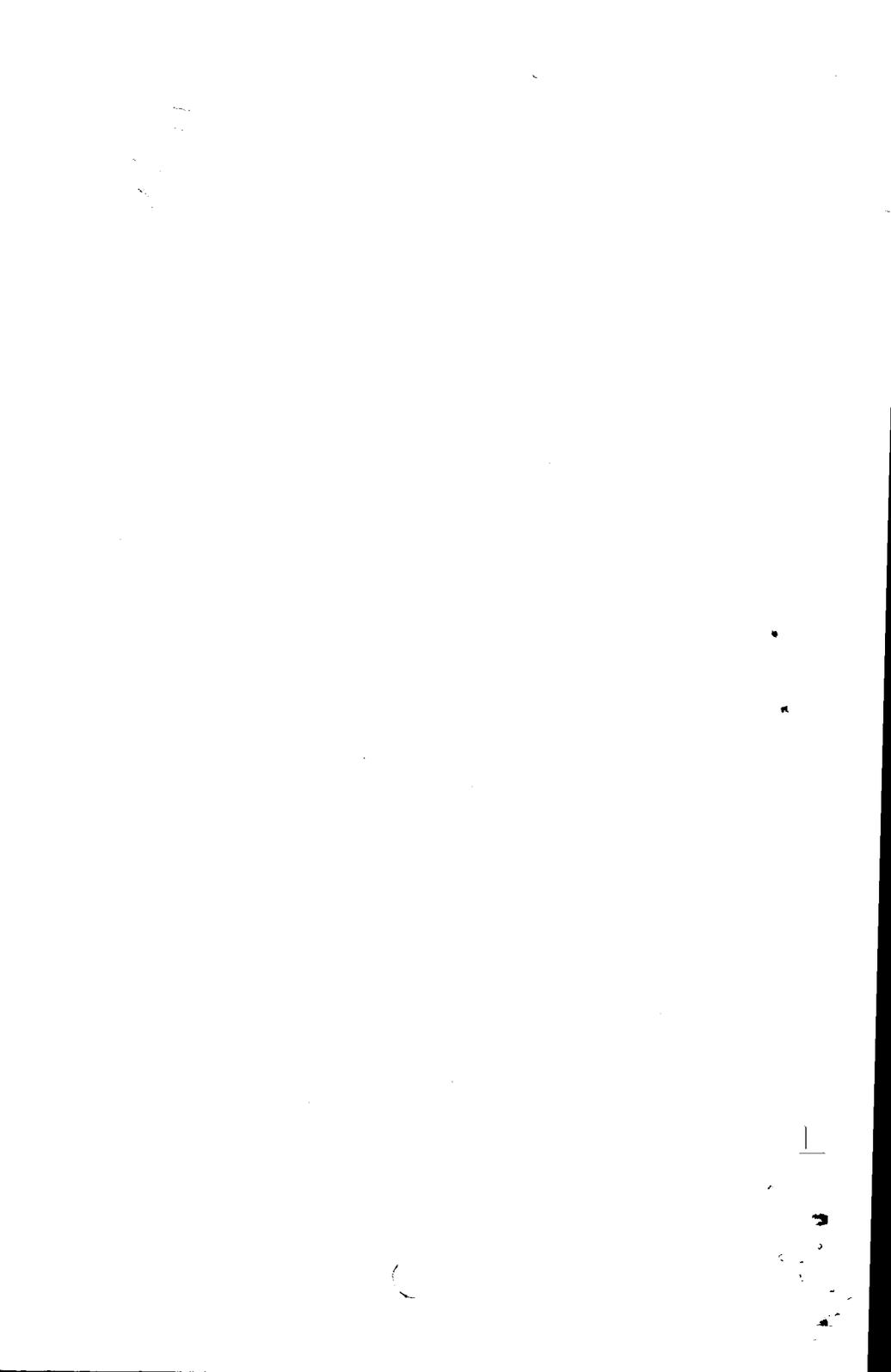
OBSERVACIONES:
C02001-OJ02X03
GGUZMANC

COMISORIO-2231 DEL JUZGADO 6 DE EJ. CIVIL MUNICIPAL

FUNCIONARIO DE REPARTO 

6 el-mpd

99





100

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2231

PROCESO:	Ejecutivo Singular	
DEMANDANTE:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA.	C.C. 32.503.825
DEMANDADO:	JOSE MARIO RIOS SIERRA	C.C. 71.875.787
RADICADO:	05001 40 03 005 2016 0087800	

(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre a la señora **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR**, quien se localiza en la Carrera 87C 46-46 APTO 42 de la ciudad de Medellín, teléfonos 4139017 y 3006156574, a quien se le informará su nombramiento para el cargo de secuestre, como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. **JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA**, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



101

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 2002

PROCESO:	Ejecutivo Singular	
DEMANDANTE:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA.	C.C. 32.503.825
DEMANDADO:	JOSE MARIO RIOS SIERRA	C.C. 71.875.787
RADICADO:	05001 40 03 005 2016 0087800	

(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

**COMISIONA
A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE
MEDELLÍN**

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 26 de abril de 2017 y por el Juez Sexto de Ejecución Civil Municipal, en providencia del 24 de octubre de 2018, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-767330 y 001-767322, de propiedad del demandado.

Los bienes antes descritos están ubicados en la Circular 74 N° 39 B -92 INT.01103.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre a la señora GLORIA AMPARO TRUJILLO CIRO, quien se localiza en la en la Calle 29 A 53-35 CASA 202, BELLO, y en los teléfonos 6012069 y 3127883732, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA, titular de la Tarjeta Profesional No. 206295 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido. Localizable en..... y en los teléfonos.....

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

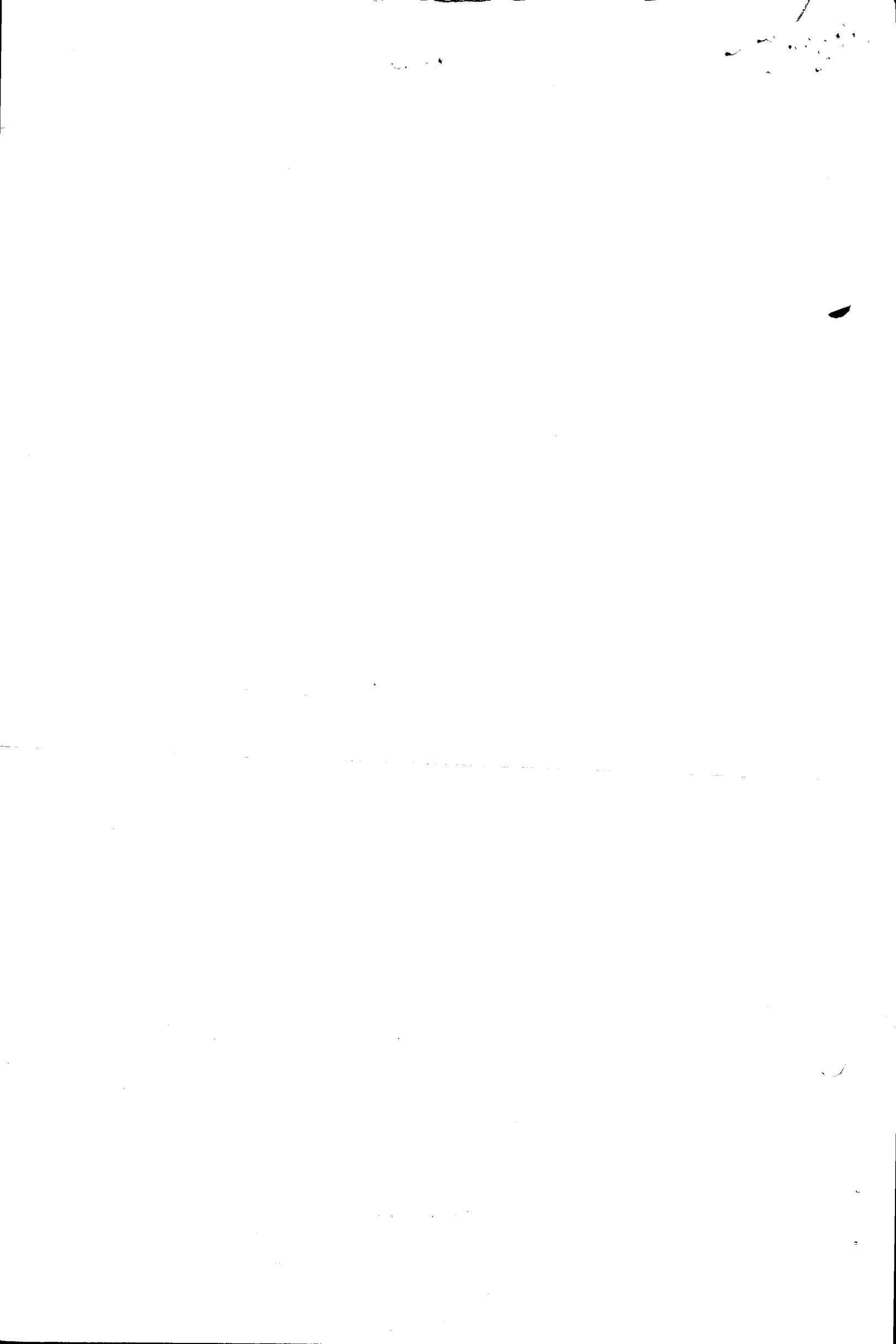
Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2016)

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



s.p



ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL

A&M ABOGADOS S.A.S.
NIT. 901.244.248-5

Señores
JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO)
MEDELLIN

DESPACHO ORIGEN	DE	JUZGADO (05) QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
DESPACHO EJECUCIÓN	DE	JUZGADO (6) SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
REFERENCIA		PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE		DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO		JOSE MARINO RIOS SIERRA
RADICADO		2016-00878

Asunto: Despacho comisorio

El suscrito abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA, en calidad de apoderado judicial de la señora DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle que en dicho proceso el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria N° 001-767330 y 001-767322 de la oficina de instrumentos públicos zona sur, de propiedad de JOSE MARINO RIOS SIERRA, accionando y ejecutado, así mismo mediante despacho comisorio N° 53 la señora MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR fue nombrada como secuestre para realizar la respectiva diligencia en la fecha y hora que se señalará, es de anotar que la secuestre se encuentra debidamente posesionada.

Ahora bien, mediante despacho comisorio N°2231, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comisionó a los jueces transitorios civiles municipales de Medellín para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de la referencia.

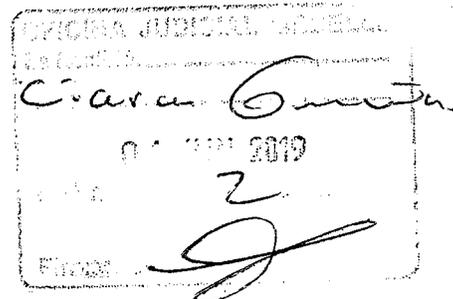
Para efectos de notificación de las actuaciones realizadas, se me puede localizar en la Calle 8B # 65-191, Centro Empresarial Puerto Seco, oficina 244, Medellín, Antioquia y en los teléfonos 5577131 - 311 384 59 78.

Por lo anterior me permito solicitar comedidamente sea realizada la diligencia con el fin de darle trámite e impulso al proceso de la referencia.

Me es grato suscribir,

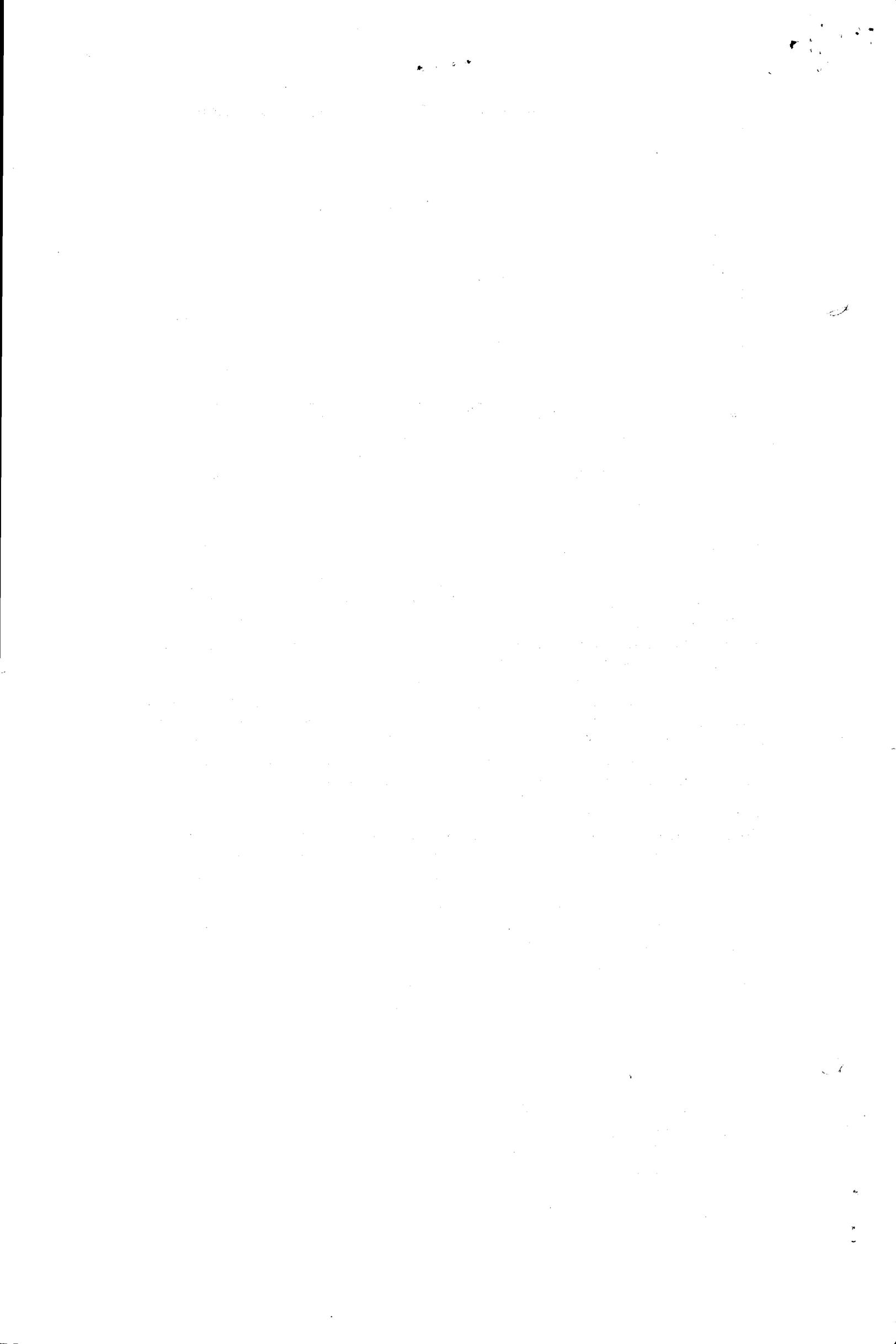

JUAN ESTEBAN ATEHORTUA TUBERQUIA
Abogado Titulado
C.C 1.128.274.947
T. P No. 206.295 del C. S de la J.

Daniel Rios



5577131 - 311384 5978
abogado@juanestebanatehortua.com

Calle 8B # 65-191. Centro empresarial Puerto Seco. Oficina 244. Medellín





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

103

Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACIÓN: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999
CODIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010008 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO PARQ. 8 con area de 12.15 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA, EL PREDIO OBJETO DE RECLAMAMIENTO POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENEDORES DEL APORTE ANTERIOR AS: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL C.TO. DE MEDELLIN, DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97 ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE A/OS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01008 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO PARQ. 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
498514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2621 del 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

X

A: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-22428

Doc: ESCRITURA 603 del 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

04

Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2000 Radicación: 2000-22489

Doc: ESCRITURA 679 del 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: BELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-47931

Doc: ESCRITURA 1249 del 29-06-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$28,800,000

ESPECIFICACION: : 1011 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-48707

Doc: ESCRITURA 1731 del 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2002 Radicación: 2002-46404

Doc: ESCRITURA 1186 del 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-25609

Doc: ESCRITURA 2717 del 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

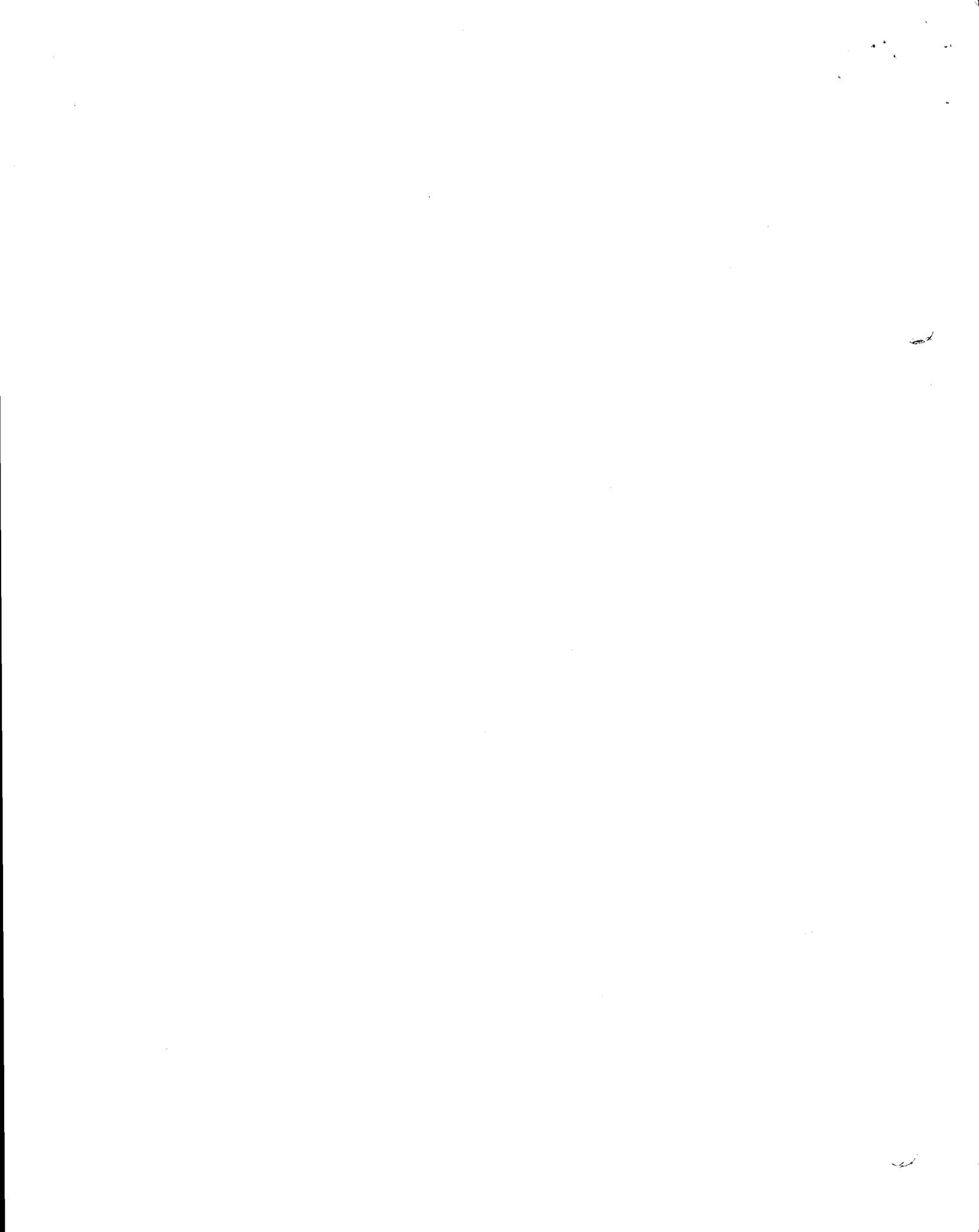
ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

105

Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-31910

Doc: ESCRITURA 828 del 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$32,090,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-8580

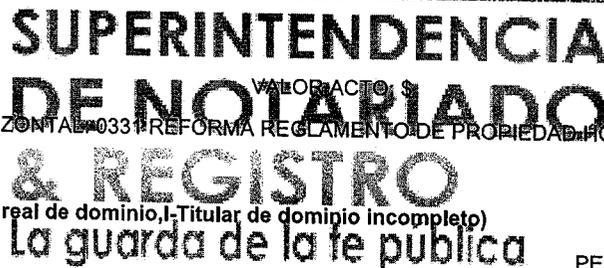
Doc: ESCRITURA 287 del 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H



PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-30206

Doc: OFICIO 570 del 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82556

Doc: OFICIO 4209 del 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

NIT# 87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82559

Doc: OFICIO 2888 del 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO)

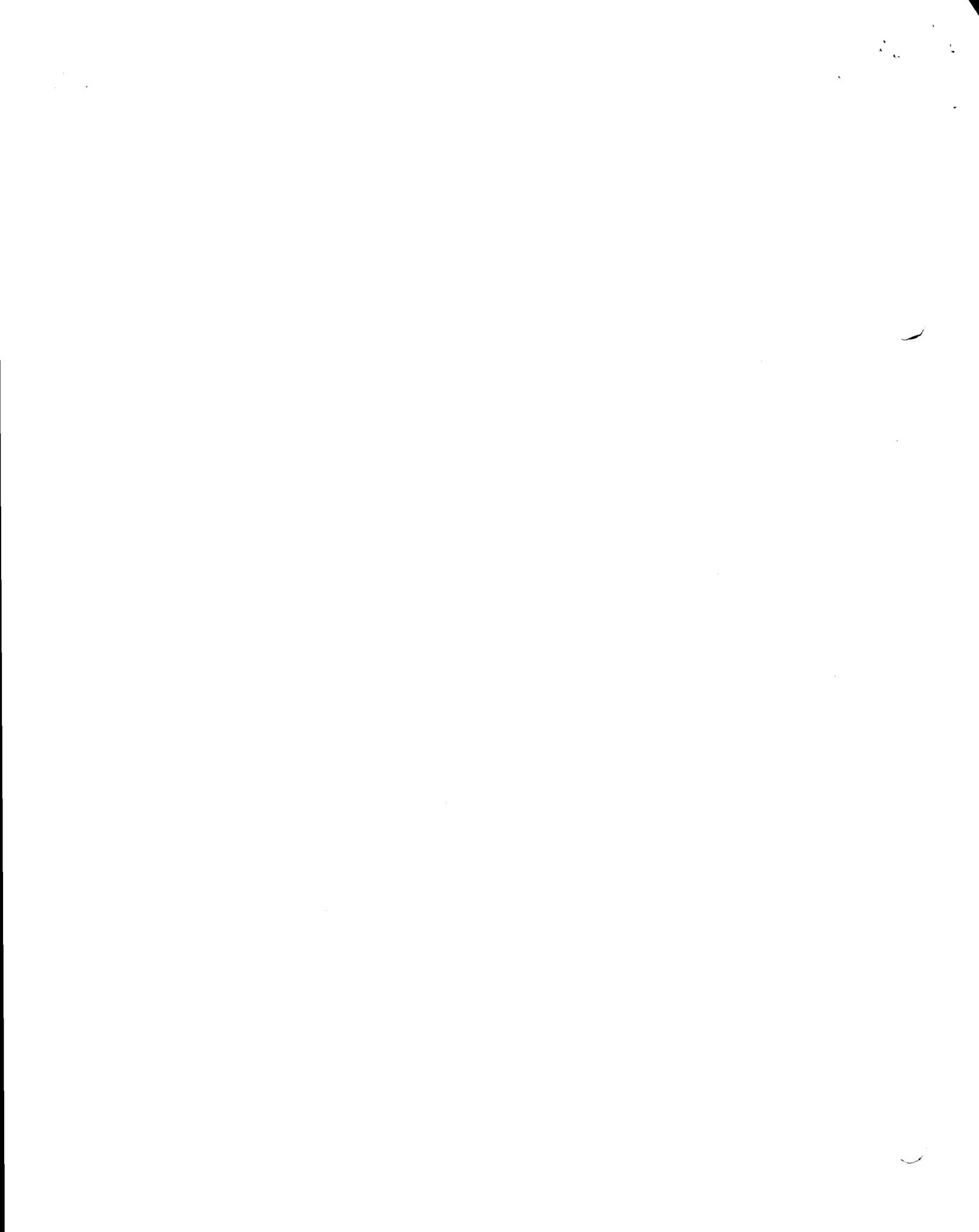
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

CC# 71875787 X







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

107

Certificado generado con el Pin No: 200911137033758424

Nro Matrícula: 001-767322

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

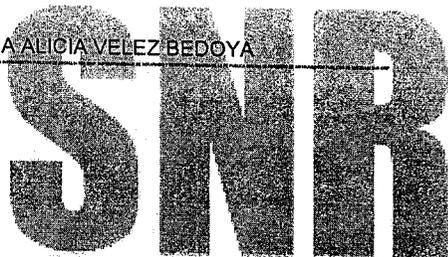
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-248755

FECHA: 11-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

108

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 03-05-1999 RADICACIÓN: 1999-22428 CON: ESCRITURA DE: 25-03-1999

CODIGO CATASTRAL: 050010104110800450010901010103COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 603 de fecha 25-03-99 en NOTARIA 3A de MEDELLIN 1 PISO UTIL 3 con area de 2.10 M.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JUNIO 6/84).

C) ELEMENTACION:

ADQUIRIO: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR APORTE QUE LE HICIERON CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR Y RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA, POR ESCRITURA 1137 DE 29-05-98, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-07-98 EN EL FOLIO 001-498514. ADQUIRIERON: LOS VENDEDORES DEL APARTE ANTERIOR ASI: POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARY URIBE URIBE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ 6 C. DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 05-04-88 Y REGISTRADA EL 05-05-88, LA TOTALIDAD SE ADJUDICO A ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, MARIA EUGENIA, FEDERICO, HERNANDO, ENRIQUE Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE. LUEGO: POR ESCRITURA 2310 DE 31-10-97 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-97, ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, VENDIO SU MITAD A CARLOS ANDRES ACEVEDO ESCOBAR. POR ESCRITURA 2312 DE 31-10-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-97, ENRIQUE, HERNANDO, MARIA EUGENIA, FEDERICO Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ URIBE, VENDIERON SUS DERECHOS A RODRIGO ANTONIO MESA MOLINA. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2699 DE 19-12-97, NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-01-98, SE ACLARO EL AREA EL PREDIO EN LA FORMA Y TERMINOS QUE EN DICHA ESCRITURA CONSTAN. ADQUIRIO: EL CONYUGE ENRIQUE ARBELAEZ SARMIENTO, ANTES DE LOS VEINE AVOS (ESC. 2574 DE 14-04-61, NOTARIA 4A DE MEDELLIN, REGISTRADA ESTA Y LAS ANTERIORES TRADICIONES, EN EL FOLIO 001-498514.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CIRCULAR 74 # 39 B - 92 INT. 01103 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 74 39B-92 EDIF. ALCAZAR DE LAURELES P.H. 1 PISO UTIL 3

M) MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

498514

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2621 del 15-06-1965 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

X

A: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-22428

Doc: ESCRITURA 603 del 25-03-1999 NOTARIA 3A de MEDELLIN

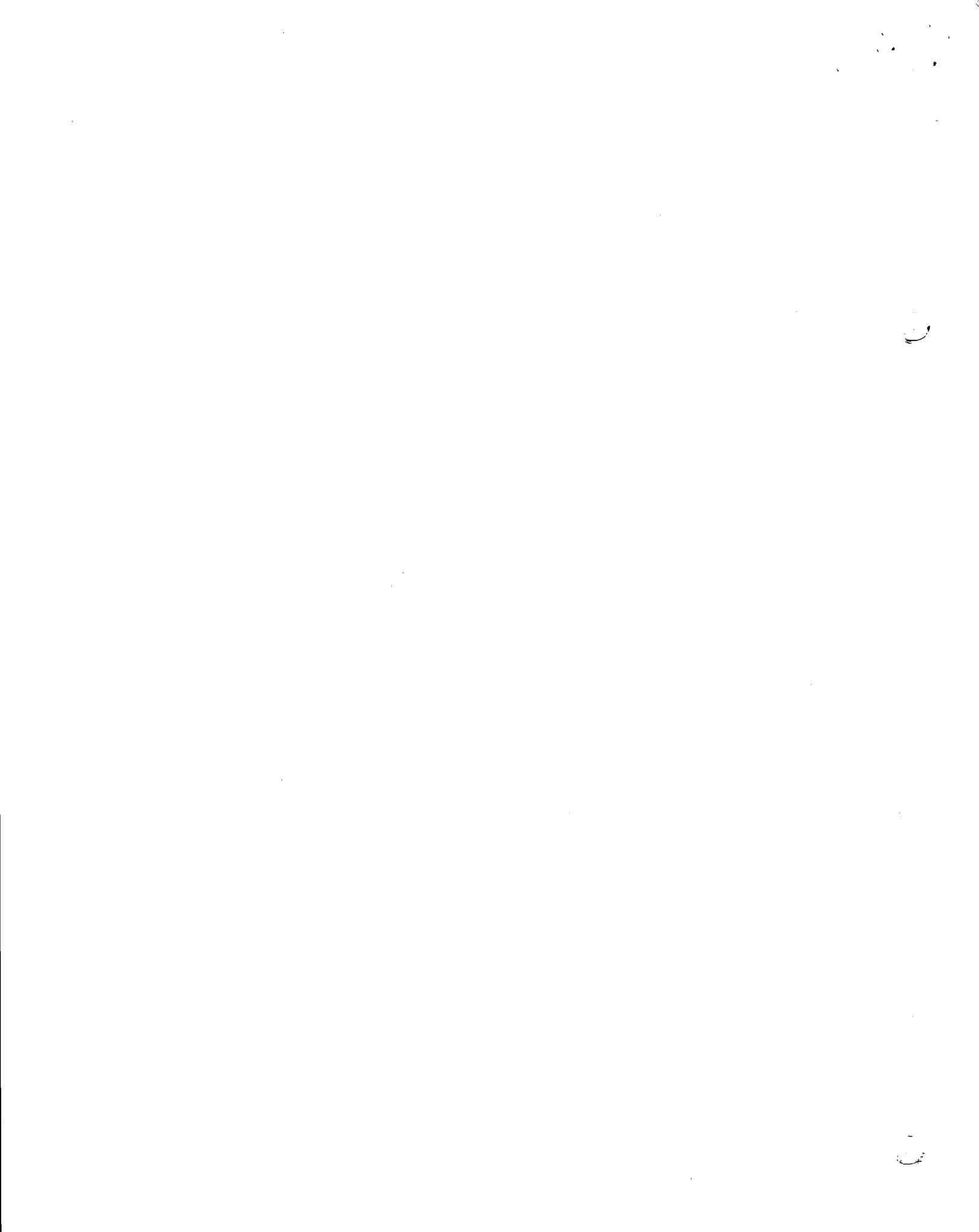
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-05-2000 Radicación: 2000-22489

Doc: ESCRITURA 679 del 02-05-2000 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$15,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GONZALEZ OBDULIO

A: SELAEZ SARMIENTO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-47931

Doc: ESCRITURA 1249 del 29-06-2001 NOTARIA 19. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$28,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN BLAS LTDA.

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-48707

Doc: ESCRITURA 1731 del 11-09-2001 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343 X

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2002 Radicación: 2002-46404

Doc: ESCRITURA 1186 del 12-06-2002 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PALACIO SUSANA DE JESUS (ADMINISTRADORA EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-25609

Doc: ESCRITURA 2717 del 05-12-2003 NOTARIA 19 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

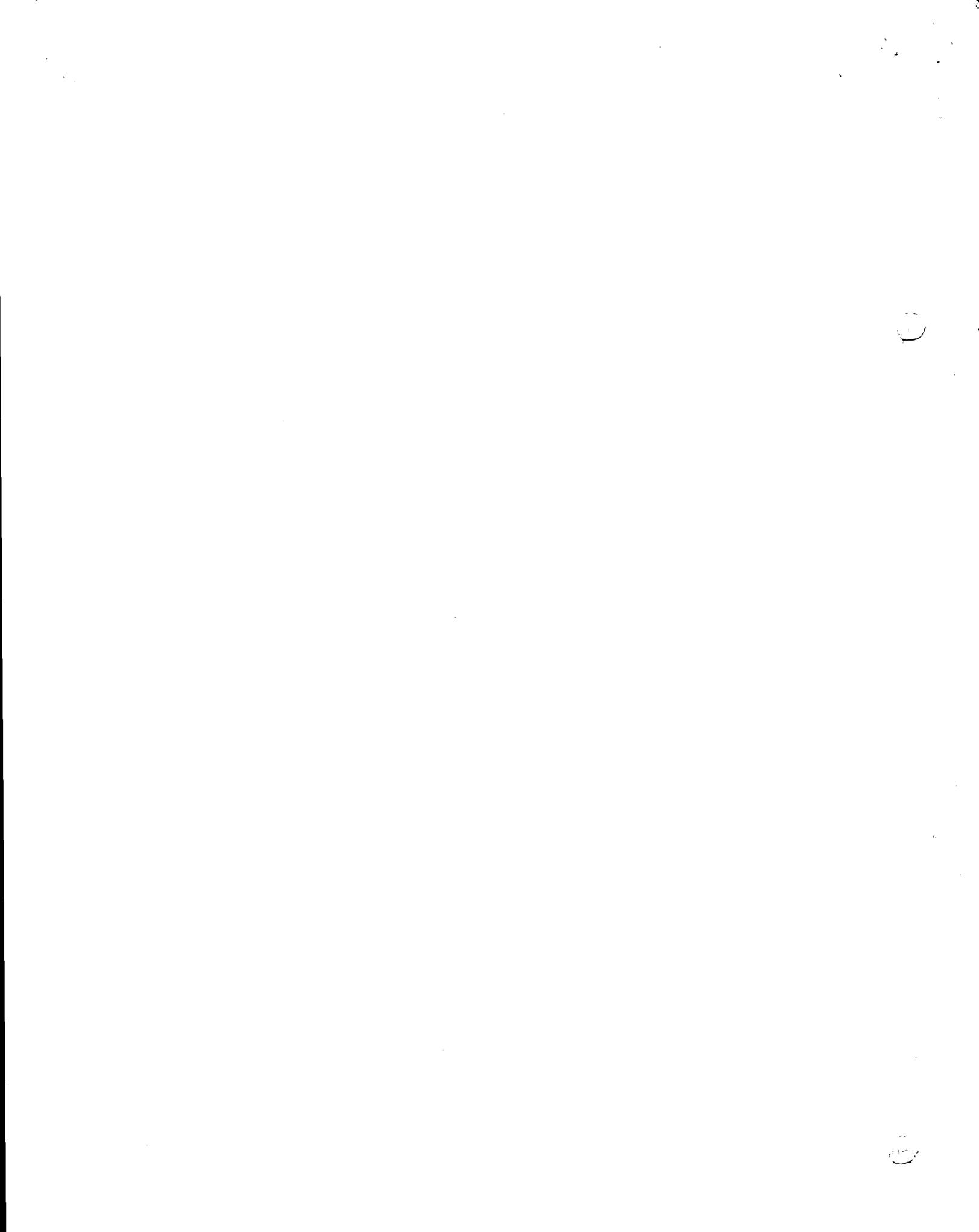
ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

110

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2004 Radicación: 2004-31910

Doc: ESCRITURA 828 del 31-03-2004 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$32,090,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE VANEGAS GLADIS OMAIRA

CC# 22058343

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-02-2007 Radicación: 2007-8580

Doc: ESCRITURA 287 del 02-02-2007 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES P.H

PERSONA JURIDICA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-30206

Doc: OFICIO 570 del 08-05-2008 JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00179-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

A: MORENO RUIZ, JUAN ANDRES

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82556

Doc: OFICIO 4209 del 14-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTERDINCO S.A.

NIT# 87300719831

A: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-2014 Radicación: 2014-82559

Doc: OFICIO 2888 del 01-11-2013 JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (ESTE Y OTRO)

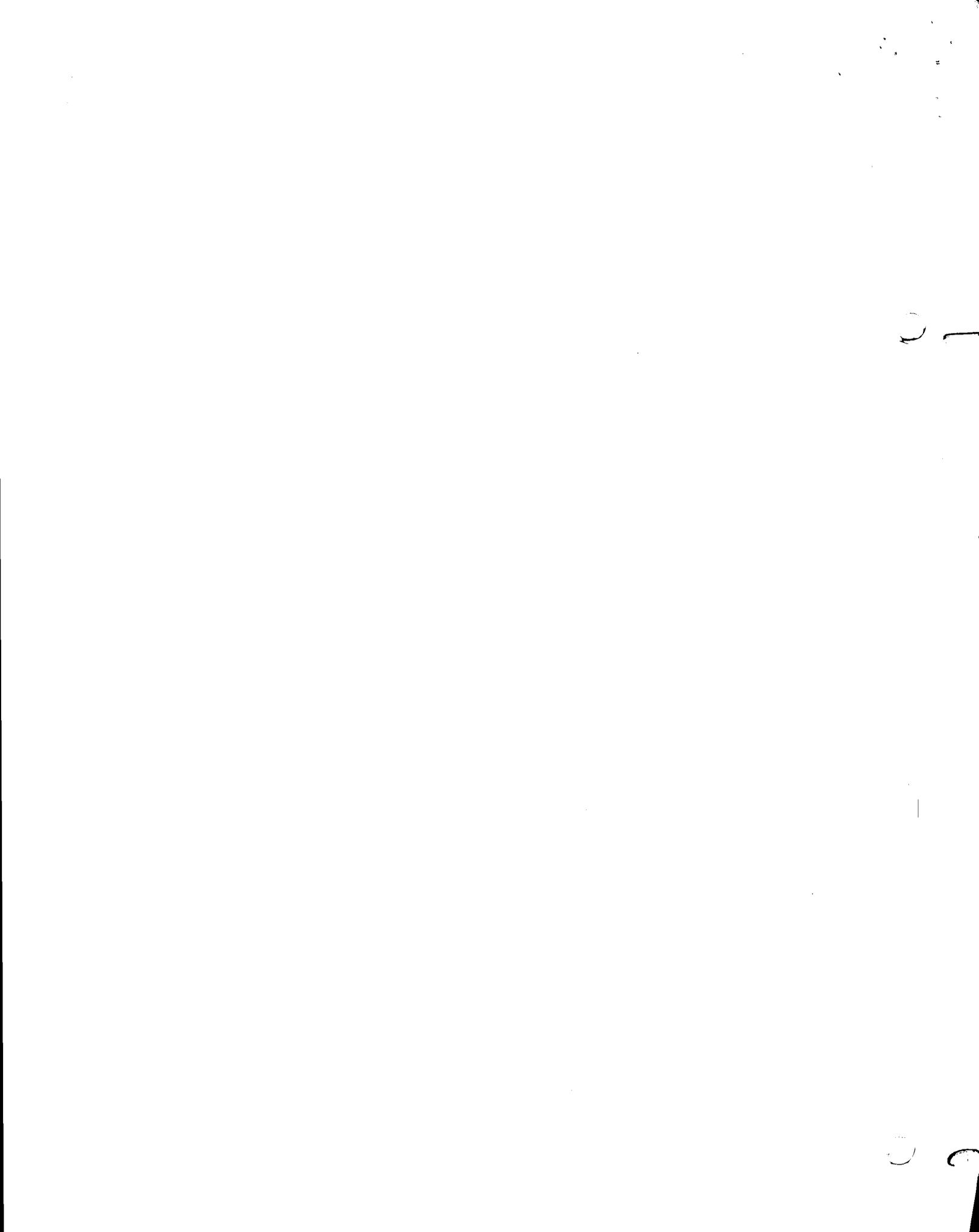
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO RUIZ JUAN ANDRES

CC# 98547898

A: RIOS SIERRA JOSE MARINO

CC# 71875787 X







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

HR

Certificado generado con el Pin No: 200911267433758425

Nro Matrícula: 001-767330

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2020 a las 09:13:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-248756

FECHA: 11-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**

[Faint, illegible text or stamp]



000119

WK 6598182

W3



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CIENTO
OCHENTA Y SEIS (1.186)

FECHA: DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOS (2.002)

ACTO: REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO ALCAZAR DE
LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A

LA LEY 675 DE 2001.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín cuya Notaria es BEATRIZ LONDOÑO DE BOTERO, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció: SUSANA DE JESUS POSADA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.500.188 expedida en Medellín quien actúa en calidad de administradora del Edificio Alcázar de Laureles Propiedad Horizontal, debidamente facultada por la Asamblea ordinaria de copropietarios según acta que se protocoliza con este instrumento, manifiesta que procede a modificar el régimen de propiedad horizontal del Edificio Alcázar de Laureles que representa, elevado a escritura pública NRO. 603 de fecha 25 de marzo de 1999 de la Notaría Tercera de Medellín, en cuanto a adoptar la ley 675 del 03 de agosto de 2001 y expuso:

ARTICULO 1 - Principios: Este reglamento de propiedad estará regido por los siguientes principios: 1. Función social y ecológica de la propiedad. Este reglamento de propiedad horizontal deberá respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente. 2. Convivencia pacífica y solidaridad social. El reglamento de propiedad horizontal deberá propender por el establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los

SE dio 2 copias Jorivaldo / 2002

copropietarios o tenedores. **3. Respeto a la dignidad humana.**

El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley. **4. Libre iniciativa**

empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, el reglamento de propiedad horizontal del edificio denominado Edificio Alcázar de Laureles Propiedad Horizontal, destinado a uso residencial, respetará así como los integrantes de sus órganos de administración correspondientes el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. **5. Derecho al**

debido proceso. Las actuaciones de la asamblea, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso el derecho de defensa, contradicción e impugnación.-

ARTICULO 2 -Objetivos: Los objetivos del presente reglamento son: -Establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del edificio Alcázar de Laureles Propiedad Horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal; identificar los bienes privados o de dominio particular, los bienes comunes y los bienes comunes esenciales, las áreas privadas construidas y las áreas privadas libre; -determinar la proporción con que cada copropietario deberá contribuir a las expensas comunes necesarias requeridas para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes; constituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; y en general someter al régimen particular del edificio a las normas que regulan la propiedad horizontal de que trata la Ley 675 de 2001, así como, a las demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten-----

05/11/11

114

parqueadero número 5 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 7. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a parqueadero de un vehículo. Tiene un área construida de 2.00 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con línea que lo separa de circulación de vehículos; por la parte de atrás, con línea que lo separa de los cuartos útiles números 5 y 6 del semisótano del edificio; por un costado, con línea que lo separa del parqueadero número 6 del semisótano del edificio; por el otro costado, con línea que lo separa del parqueadero número 8 del semisótano del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del parqueadero número 6 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 8. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a parqueadero de un vehículo. Tiene un área construida de 12.15 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con línea que lo separa de circulación de vehículos; por la parte de atrás, con línea que lo separa del parqueadero número 5 del semisótano del edificio; por un costado, con línea que lo separa del parqueadero número 7 del semisótano del edificio; por el otro costado, con línea que lo separa del parqueadero número 9 del semisótano del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del parqueadero número 7 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio.-----

PARQUEADERO No. 9. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a

son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 1 del semisótano del edificio; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la zona de acceso y circulación de vehículos; por un costado, con muro de contención que lo separa del lote donde se levanta el edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto de bombas del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa, en parte del parqueadero número 1 del primer piso del edificio y en parte de los cuartos útiles números 1 y 2 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio-----

CUARTO UTIL NO. 2. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO

ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.54 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos

son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 2 del semisótano del edificio; por la parte de atrás con muro medianero de propiedad común que lo separa de la línea del parqueadero número 3 del semisótano del edificio; por un costado, con muro contención que lo separa del lote donde se levanta el edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 3 del semisótano del edificio; por arriba con losa de propiedad común que lo separa en parte de la portería en el primer piso del edificio y en parte, de la rampa de acceso a los parqueaderos del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio-----

CUARTO UTIL NO. 3. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO

ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.36

000125

WK 6495019 ¹¹⁵

Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de línea del parqueadero número 3 del semisótano del edificio; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la línea

del parqueadero número 2 del semisótano del edificio; por un costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 2 del semisótano del edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa de circulación de vehículos; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa en parte de la portería en el primer piso del edificio y en parte, de la rampa de acceso a los parqueaderos del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio,-----

CUARTO UTIL NO. 4. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a guardadero de enseres. Tiene un área construida de 2.25 Metros cuadrados. Altura libre 2.40 metros. Cuyos linderos son: Por el frente, con muro medianero de propiedad común que lo separa de la circulación de vehículos; por la parte de atrás, con muro medianero de propiedad común que lo separa de las escalas a los pisos superiores del edificio; por un costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del cuarto de basuras del edificio; por el otro costado, con muro medianero de propiedad común que lo separa del ascensor del edificio; por arriba, con losa de propiedad común que lo separa del cuarto útil número 3 del primer piso del edificio; por debajo, con el subsuelo y lote donde se levanta el edificio,-----

CUARTO UTIL NO. 5. Ubicado en el semisótano del EDIFICIO ALCAZAR DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL. Destinado a

Entre líneas sígale: de la cual se desprendieron las matrículas

767287 a la 001-767367 -----

Susana de Jesús
SUSANA DE JESUS POSADA PALACIO

A DELIADO

C C Nro *32500188 bed*



SE AUTORIZO EL 28 JUNIO DE 2.002 -----

CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN

~~Beatriz E. Londoño de Botero~~
DRA. BEATRIZ ELENA LONDOÑO DE BOTERO

NOTARIA DIECINUEVE (19) del CIRCULO DE MEDELLIN



JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO NRO. 2231

COMISION PROVINIENTE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Fecha	SEPTIEMBRE 14 DE 2020	Hora		AM		PM	
-------	-----------------------	------	--	----	--	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO						
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo
				005	2016	878

CLASE DE PROCESO
EJECUTIVO

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DATOS DEMANDADO	
Nombres	JOSE MARIO RIOS SIERRA

ASISTENTES	
Apodo Dte.	JUAN ESTEBAN ATEHORTUA
Enterante	ALEX GARCIA
Secuestre	JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA

DECISIÓN:

El Despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADOS los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 001 - 767330 y 001-77322 correspondientes al útil No. 3 y parqueadero No. 8, respectivamente, ubicados en la cra. 74 No. 39 b - 92 Edificio Alcazar de Laureles P.H. de Medellín (dirección catastral: circular 74 No. 39 B - 92 interior 1008 y 1103) y se los entrega al secuestre: Dr. JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, quien manifiesta: recibo los inmuebles secuestrados, los cuales por estar desocupados procedo a su administración, solicito que se me fijen honorarios provisionales y se hagan las advertencias de Ley. El Despacho advierte al enterante y demás interesados en la diligencia, que deben seguirse entendiendo con el secuestre aquí posesionado: Dr. JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en todo lo relacionado con los inmuebles que han sido secuestrados, los cuales deberán conservar las características físicas y jurídicas con que fueron identificados. Además el secuestre, mientras dure el proceso, ejercerá los derechos de la parte ejecutada con fundamento

en el acta respectiva que le servirá de título, mientras no se constituya uno nuevo, conforme lo dispuesto por el art. 596-1 del C.G.P.. El secuestre deberá rendir cuentas periódicas de su gestión por la administración de los inmuebles dejados bajo su custodia; quien no cumpla con lo ordenado en esta acta, incurre en el delito de "Fraude a Resolución Judicial" del artículo 454 del Código Penal Colombiano, que genera sanciones de multa y hasta prisión. Se le fija al secuestre la suma de \$320.000 como honorarios provisionales, a cargo de la parte demandante, los cuales son cancelados mediante transferencia bancaria. **CUMPLIDA COMO SE ENCUENTRA LA PRESENTE COMISION SE ORDENA DEVOLVERLA AL LUGAR DE ORIGEN.** Se termina la diligencia y se suscribe por los asistentes en la planilla de asistencia.



JOSE RAMIREZ CORTES
JUEZ



HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLIN
CONTROL DE ASISTENCIA

Clase de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Delma Tuberquia
Demandado:	José Mario Ruiz
Radicación:	5-2016-878
Fecha:	Sept. 14/2020

ASISTENTES

Nombre	Identificación	Calidad	Firma
Dr. José Yakelton Chavarría Ariza	C.C. 71.688.935	Secuestre	[Firma]
Alex García	C.C. 70.141.577	visitante	[Firma]
Dr. Juan Esteban Atehortúa T.	T.P. 206.295	Apdo. Dte.	[Firma]

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO

Secretario

Enviado
Sept. 22/20
12:58 p.m

115



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 43 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Incorpora Despacho Comisorio auxiliado por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal

Se incorpora el Despacho Comisorio N° 22321 del 12 de diciembre de 2018, **DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES** distinguidos con F.M.I. N° 001-767330 y 001-767322 de propiedad de JOSÉ MARIO RÍOS SIERRA, llevada a cabo el 14 de septiembre de 2020, por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares de Medellín.

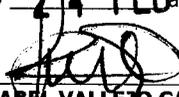
Lo anterior para los fines procesales pertinentes.

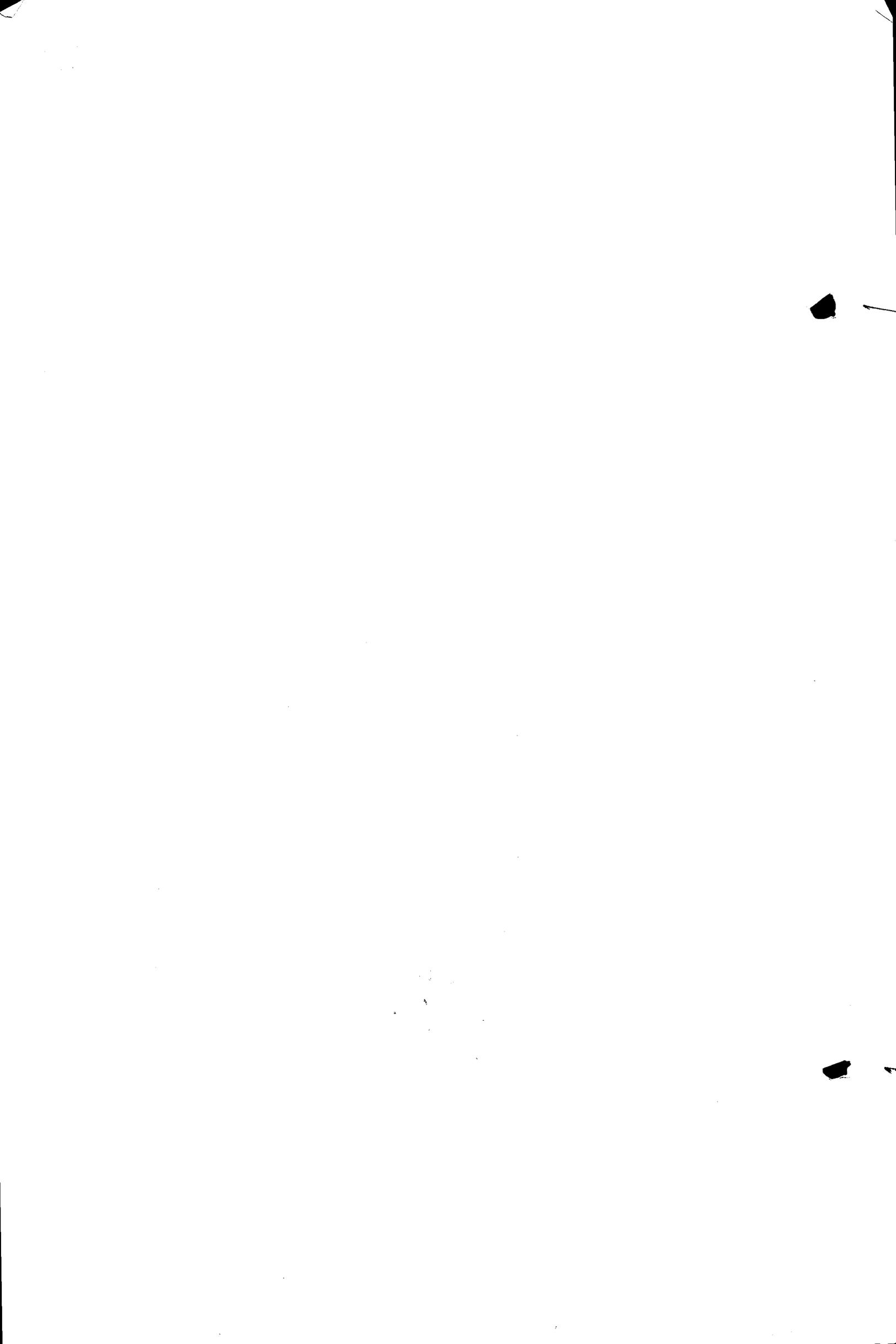
NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 012	Hoy 24 FEB 2021 a las 8:00 A.M.
 DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	



18/3/2021

Correo: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín - Outlook

119

RV: 2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 11:30 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (154 KB)

D.223 Marzo 17-2021.pdf;

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 4:35 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

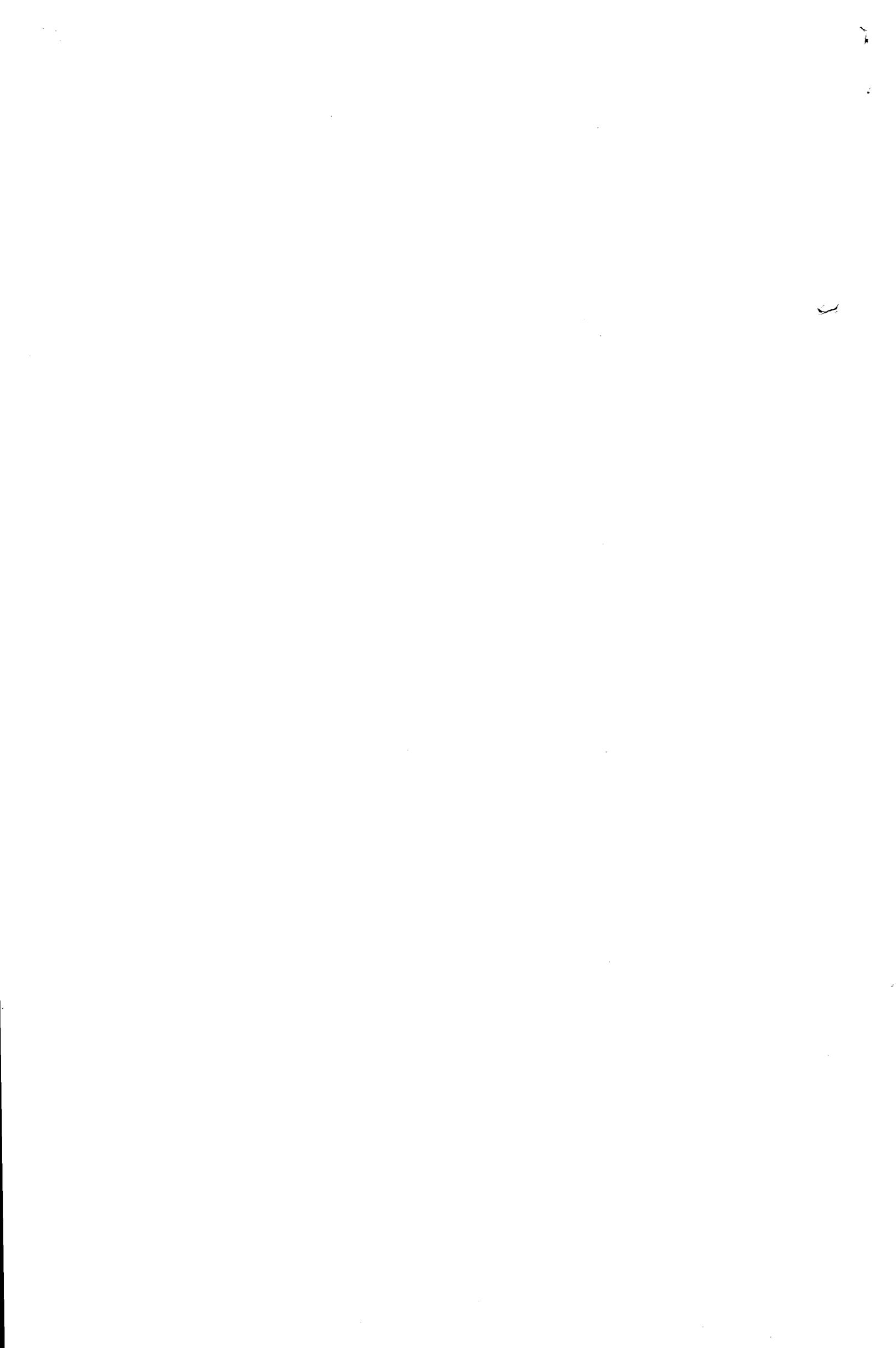
Asunto: 2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Buenas tardes

Solicito por favor me sea enviada la confirmación de recibido.

Quedo atento

Jose Yakelton Chavarria
SECUESTRE
3122409425



120

Medellin, marzo 17-2021

Señor

**JUZGADO SEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
ANTES 5**

ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA**

DEMANDADO: **JOSE MARIO RIOS SIERRA**

RADICADO: **05001400300520160087800**

ASUNTO: **INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE**

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.688.935 de Medellín, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicados en la circular 74 nro. 39 B 92 interior 1008 y 1103. Edificio Alcázar de Laureles P.H de Medellin.

Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y una vez sean reparados se pondrán en anuncio para arrendamiento. No ha generado activos.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA

C.C 71.688.935

ENTREGA

DE 223

Calle 8 Sur No. 43B – 112 Int. 1706 Medellín Tel. 3122409425
joseyakelton@hotmail.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
Demandados:	JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA
Decisión:	Rendición de cuentas parciales del secuestre.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas parciales actualizadas, por parte del secuestre José Yakelton Chavarría Ariza, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso.

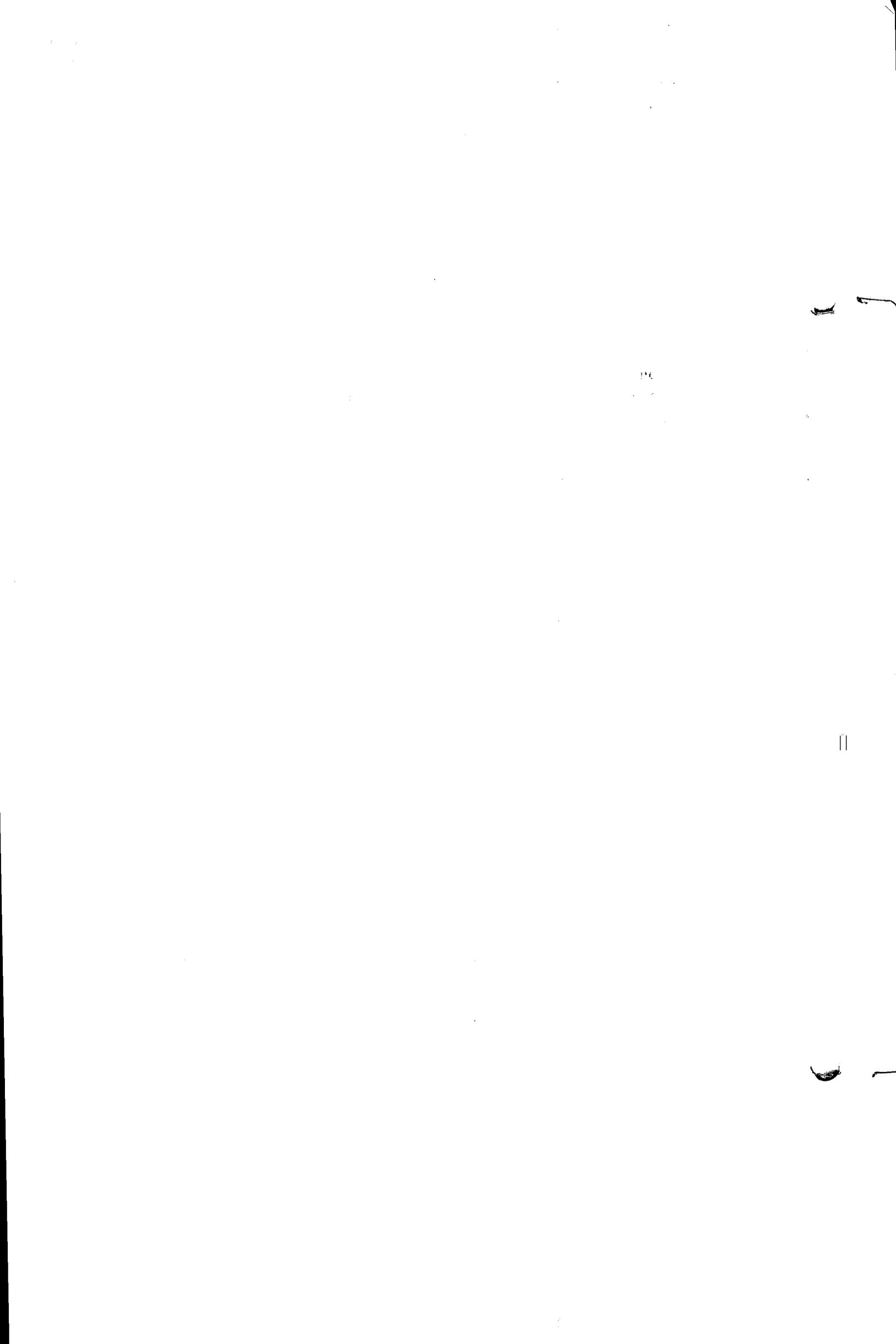
Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>022</u>	Hoy <u>26 MAR 2021</u> a las <u>8:20</u> A.M.
<input checked="" type="checkbox"/> DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	



122

RV: 05-2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 5:13 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

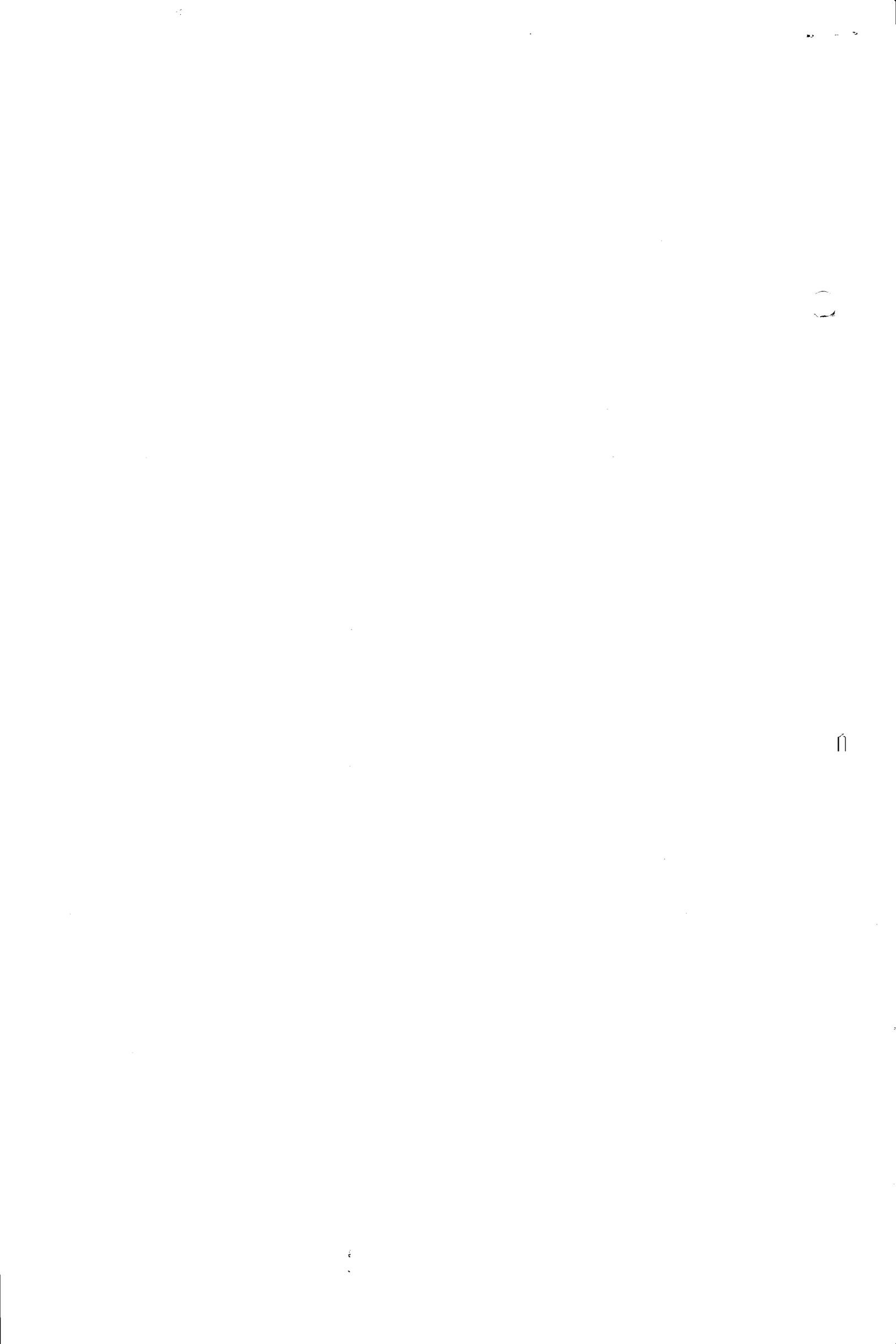
DILIGENCIA_223.pdf;

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 25 de junio de 2021 4:26 p. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 05-2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Por favor enviar confirmación de recibido.

Jose Yakelton Chavarria Ariza
SECUESTRE.
3122409425

Enviado desde Correo para Windows 10



123

Medellín, 25 JUNIO de 2021

Señor:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
ANTES 5**

oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

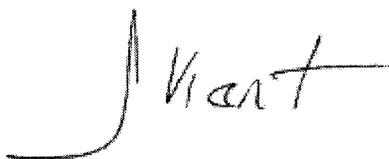
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA
RADICADO: 00520160087800
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía número

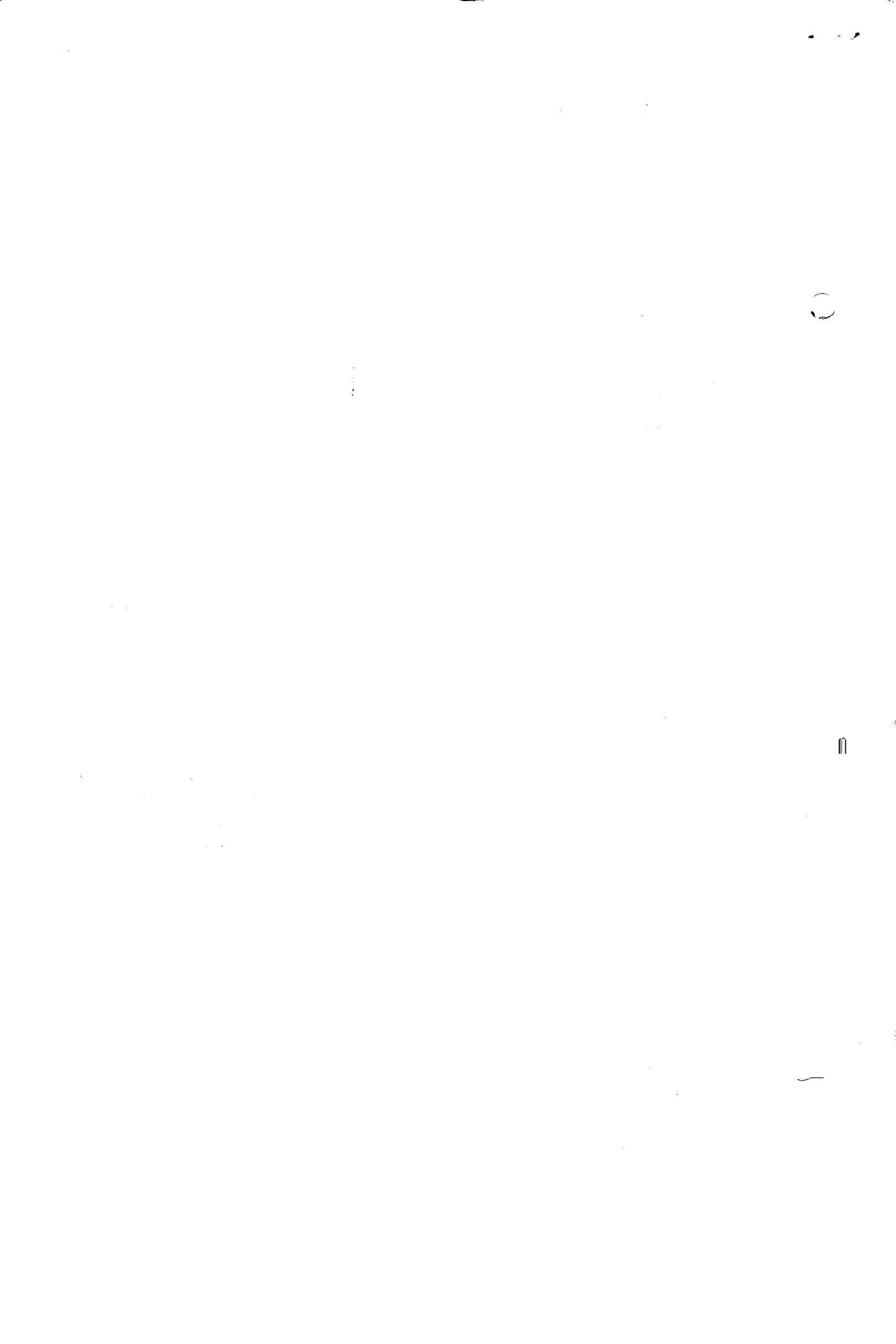
71.688.935 de Medellin, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicables ubicados en la circula 74.nro 39b 92 interior 1008 y 1103. Edificio alcázar de laureles P.H de Medellin

Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y promocionándose para arrendamiento por internet, estos inmuebles no han generado activos y los pasivos que se han generado son por desplazamientos para revisar el estado del inmueble.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA
C.C 71.688.935
DE 253





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

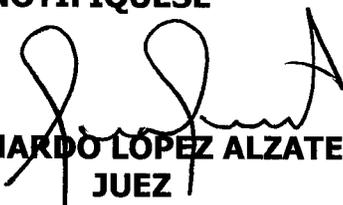
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA ÚSUGA
Demandado:	JOSÉ MARIO RÍOS SIERRA
Decisión:	Incorpora

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes informe mensual de gestión por parte del secuestre José Yakelton Chavarría Ariza, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso, dando cumplimiento así, a lo que obliga el artículo 51 del Código General del Proceso.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

RGC

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por escrito	
Nro. 095	Hoy 01 JUL 2021
a las 8:00 A.M.	
SECRETARIA	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	



125
EX**RV: 05-2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE**

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/07/2021 4:00 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

DILIGENCIA_223.pdf;

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>**Enviado:** martes, 27 de julio de 2021 2:55 p. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05-2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

Por favor enviar confirmación de recibido.

Jose Yakelton Chavarria Ariza

SECUESTRE.

3122409425

Enviado desde Correo para Windows 10

Medellín, 25 JUNIO de 2021

Señor:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
ANTES 5**

ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA

DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA

RADICADO: 00520160087800

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía número

71.688.935 de Medellin, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicables ubicados en la circula 74.nro 39b 92 interior 1008 y 1103. Edificio alcázar de laureles P.H de Medellin

Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y promocionándose para arrendamiento por internet, estos inmuebles no han generado activos y los pasivos que se han generado son por desplazamientos para revisar el estado del inmueble.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA
C.C 71.688.935
DE 253





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

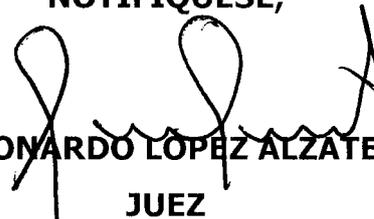
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinteuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA .
Demandados:	JOSE MARIO RIOS SIERRA.
Decisión:	Rendición de cuentas del Secuestre.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas parciales actualizadas, por parte del secuestre José Yakelton Chavarría Ariza, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso.

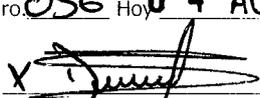
Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. **056** Hoy **04 AGO 2021** 8:00 A.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA

jej



RV: 00520160087800 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/08/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

D 223 AGOSTO 2021.pdf;

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 4:45 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 00520160087800 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Por favor enviar confirmación de recibido.

Jose Yakelton Chavarria Ariza
SECUESTRE.
3122409425

Enviado desde Correo para Windows 10



Medellín, 03 DE AGOSTO de 2021

Señor:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
ANTES 5**

oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA

DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA

RADICADO: 00520160087800

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía numero 71.688.935 de Medellin, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicables ubicados en la circula 74.nro 39b 92 interior 1008 y 1103. Edificio alcázar de laureles P.H de Medellin

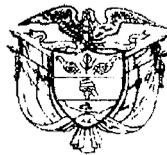
Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y promocionándose para arrendamiento por internet, estos inmuebles no han generado activos y los pasivos que se han generado son por desplazamientos para revisar el estado del inmueble que en este mes se han ido a visitar en una ocasión. se está estudiando la posibilidad de entregarlo a una casa de arrendamientos para que le busque un cliente.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA
C.C 71.688.935
DE 223





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinteuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA.
Demandados:	JOSÉ MARIO RIOS SIERRA.
Decisión:	Rendición de cuentas del Secuestre.

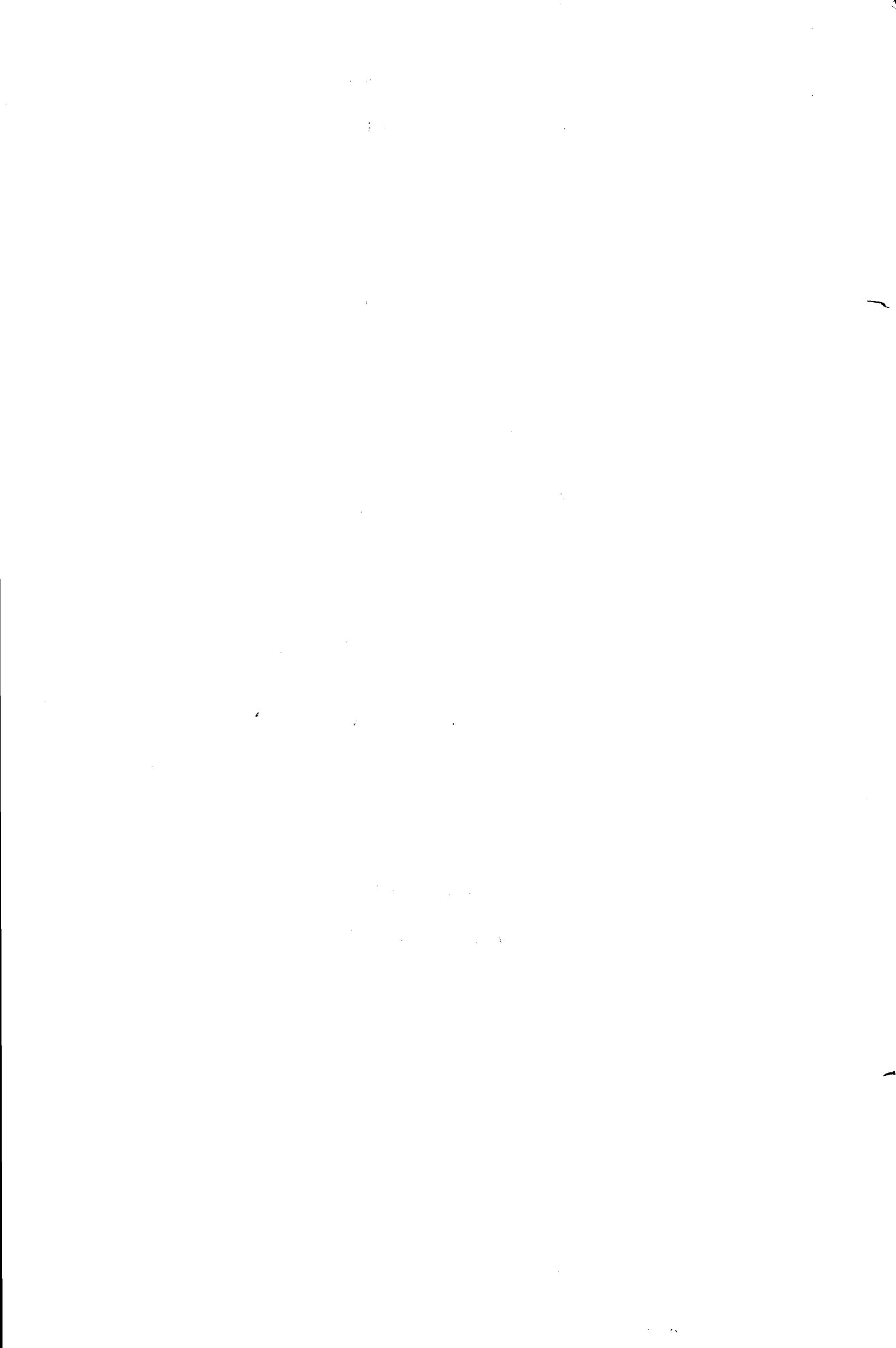
Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas parciales actualizadas, por parte del secuestre José Yakelton Chavarria Ariza, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 058	Hoy 11 AGO 2021 a las 11:00 B:00 A.M.
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	



131

RV: 005-2016-00878-00 INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 3:39 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

D.223 SEPTIEMBRE 13-2021.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –
Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>

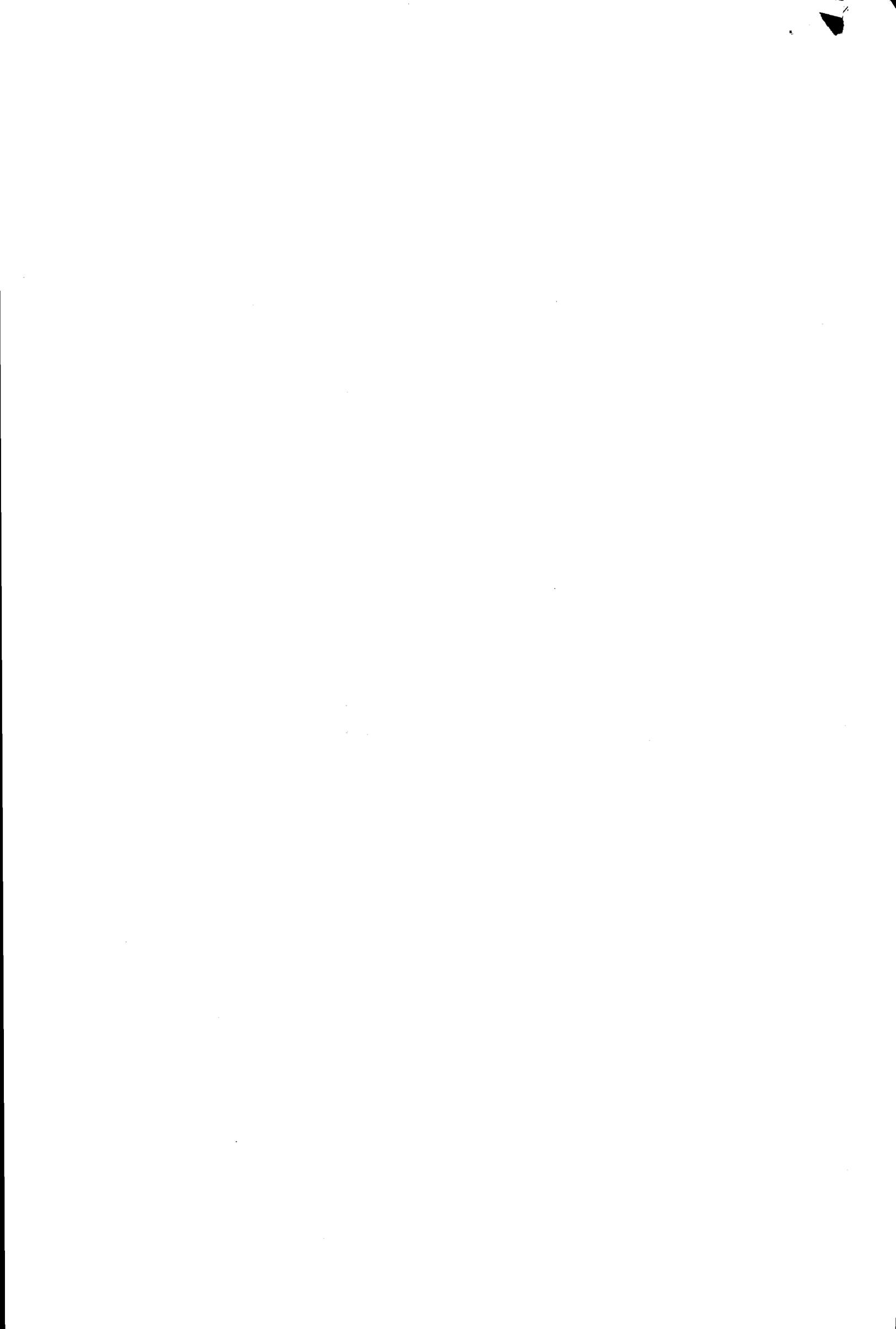
Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 2:46 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 005-2016-00878-00 INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

Por favor enviar confirmación de recibido.

Jose Yakelton Chavarria Ariza
SECUESTRE
3122409425



132

Medellín, septiembre 13 de 2021

Señor:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
ANTES 5**

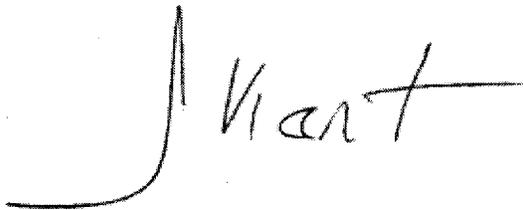
oficmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA
DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA
RADICADO: 005-2016-00878-00
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía número 71.688.935 de Medellin, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicables ubicados en la circula 74.nro 39b 92 interior 1008 y 1103. Edificio alcázar de laureles P.H de Medellin.

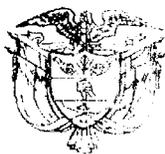
Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y promocionándose para arrendamiento por internet. No han producido activos y los pasivos que se han generado son por desplazamientos para revisar el estado del inmueble que en este mes he ido a visitar en una ocasión.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA
C.C 71.688.935
DE 253

133



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

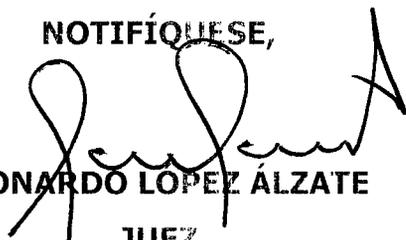
Medellín, dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA.
Demandados:	JOSE MARIO RIOS SIERRA.
Decisión:	Rendición de cuentas parciales Secuestre.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas parciales actualizadas, por parte del secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

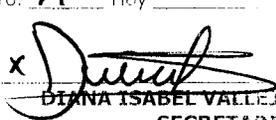


LEONARDO LOPEZ ÁLZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 71 Hoy 17 SEP 2021 a las 6:00 A.M.

x 
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA

134

RV: 05 2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 10:20 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)
D.223 OCTUBRE 29-2021.pdf;

Cordial Saludo

Respetuosamente se remite para lo pertinente

Mil gracias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SANDRA MILENA CORREA MACIAS
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.
Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –
Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: jose yakelton chavarria ariza <joseyakelton@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 8:36 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05 2016-00878 INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE

Por favor enviar confirmación de recibido.

Jose Yakelton Chavarria Ariza
SECUESTRE
3122409425

Medellín, 28 de octubre de 2021

Señor:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

ANTES 5

ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DELMA ISABEL TUBERQUIA USUGA

DEMANDADO: JOSE MARIO RIOS SIERRA

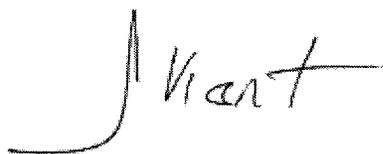
RADICADO: 00520160087800

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE GESTION DE SECUESTRE

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, Identificado con cedula de ciudadanía numero 71.688.935 de Medellin, actuando en calidad de secuestre en los inmuebles ubicables ubicados en la circula 74.nro 39b 92 interior 1008 y 1103. Edificio alcázar de laureles P.H de Medellin

Informo que estos inmuebles se encuentran desocupados y promocionándose para arrendamiento por internet, estos inmuebles no han generado activos y los pasivos que se han generado son por desplazamientos para revisar el estado del inmueble que en este mes se han ido a visitar en una ocasión. se está estudiando la posibilidad de entregarlo a una casa de arrendamientos para que los promociione en arrendamiento. En este mes me he desplazado en dos ocasiones a mirar el estado en que se encuentra.

Atentamente,



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA

C.C 71.688.935

DE 223

136



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 005 2016 00878 00
Demandante:	DELSA ISABEL TUBERQUIA USUGA.
Demandados:	JOSE MARIO RIOS SIERRA.
Decisión:	Rendición de cuentas parciales Secuestre.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas parciales actualizadas, por parte del secuestre JOSE JAKELTON CHAVARRIA, acerca de su actuación en la administración de los bienes embargados en el presente proceso.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>92</u>	Hoy <u>01 DIC 2021</u> a las 8:00 A.M.
 DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	

2021

jej

2021

